



DECRETO N° 3653/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00- AL ATLETA DIEGO PETRONI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 01 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Atleta Diego Petroni de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado y estadía a Resistencia, Provincia del Chaco;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, donde se desarrollará el 36° Campeonato Nacional de Pista y Campo Resistencia 2015 en la Pista Polideportivo Jaime Zapata los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 2.000.- (pesos dos mil) al Atleta Diego Petroni, D.N.I. N° 28.468.243, con domicilio en la calle General Paz 54 de nuestra ciudad, para solventar gasto de traslado y estadía a Resistencia, Provincia del Chaco, donde se realizará el 36° Campeonato Nacional Máster de Pista y Campo Resistencia 2015 los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3654/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.100 A LA COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION COMPLEMENTARIA N° 803 “LA ABEJITA” DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 1° de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3.294/15 declarando de interés público municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo los festejos del Día del Niño;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Cooperadora del Centro Complementario N° 803 “La Abejita” trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el tradicional festejo del Día del Inmigrante, que se llevará a cabo el próximo domingo 6 de Septiembre del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.100 (Pesos cinco mil cien) a la Cooperadora del Centro de Educación Complementaria N° 803 “La Abejita” de la localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 1° de Septiembre de 2015.



DECRETO N° 3655/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 12.920 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 "JOSE MANUEL ESTRADA" DE BAYAUCA, PDO. DE LINCOLN

Lincoln, 1° de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 904, ha requerido ayuda económica con motivo de la celebración de las Bodas de Oro de su institución, que se llevará a cabo el próximo viernes 18 de Septiembre;

Que los integrantes de la Cooperadora de la mencionada institución educativa trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su entidad y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad, no contando en esta oportunidad para solventar los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que se necesita realizar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 12.920 (Pesos doce mil novecientos veinte) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 "José Manuel Estrada" de Bayauca, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 1° de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3656/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015 PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3328/2015, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015 PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”;

Y CONSIDERANDO

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“Lucas H. Marchisio y Ezequiel Marchisio S.H.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 274.400,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

2° PROPUESTA

“SANCHEZ HUGO DAVID”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 273.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015 PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN” por el monto de \$273.000,00 (pesos doscientos setenta y tres mil con 00/100) a la firma “Sanchez Hugo David” por mejor precio y por cumplir con el pliego de bases y condiciones.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente;; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.9.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 273.000,00 (Pesos Doscientos setenta y tres mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BRACKEN

Lincoln, 1 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3657/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015 PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTO :

El Decreto N° 3328/2015, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0124/2015 PARA LA “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3656/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Sanchez Hugo David”;

El Contrato celebrado con fecha 01 de Septiembre de 2015 con la firma “Sanchez Hugo David”, para la “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 01 de Septiembre de 2015 celebrado con la firma “Sanchez Hugo David”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 14/2015 para la “ADQUISICION DE VOLQUETES PARA EL DEPOSITO DE BASURA DOMICILIARIA EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente;; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.9.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 273.000,00 (Pesos Doscientos setenta y tres mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

D E C R E T O N° 3658/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0144/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – LIMPIEZA DE CANAL CON EXTRACCION LATERAL CON ACOPIO PARA REALIZAR ALTEO CON COLOCACION DE TUBOS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, 2200ml PASO A NIVEL DESDE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO HASTA CAMPO DE LUBERRIAGA Y DESDE CAMPO DE RIAÑO HASTA CAMPO DEL Sr. FANELLI 2600mts LO QUE HACE UN TOTAL DE 5800ml.”

LINCOLN, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3417/2015, mediante el cual se dispuso el llamado CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0144/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – LIMPIEZA DE CANAL CON EXTRACCION LATERAL CON ACOPIO PARA REALIZAR ALTEO CON COLOCACION DE TUBOS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, 2200ml PASO A NIVEL DESDE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO HASTA CAMPO DE LUBERRIAGA Y DESDE CAMPO DE RIAÑO HASTA CAMPO DEL Sr. FANELLI 2600mts LO QUE HACE UN TOTAL DE 5800ml.”

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron una (1) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ANTONIO, ALBERTO LUIS”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 174.000,00.- (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 30,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A.

ARTICULO 1°: Adjudíquese la CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0144/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – LIMPIEZA DE CANAL CON EXTRACCION LATERAL CON ACOPIO PARA REALIZAR ALTEO CON COLOCACION DE TUBOS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, 2200ml PASO A NIVEL DESDE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO HASTA CAMPO DE LUBERRIAGA Y DESDE CAMPO DE RIAÑO HASTA CAMPO DEL Sr. FANELLI 2600mts LO QUE HACE UN TOTAL DE 5800ml.”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

por mejor precio a la firma "ANTONIO, ALBERTO LUIS" por el monto de total \$ 174.000,00.- (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 174.000,00.- (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3659/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0144/15 PARA EL - “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – LIMPIEZA DE CANAL CON EXTRACCION LATERAL CON ACOPIO PARA REALIZAR ALTEO CON COLOCACION DE TUBOS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, 2200ml PASO A NIVEL DESDE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO HASTA CAMPO DE LUBERRIAGA Y DESDE CAMPO DE RIAÑO HASTA CAMPO DEL Sr. FANELLI 2600mts LO QUE HACE UN TOTAL DE 5800ml.

LINCOLN, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

VISTO :

El Decreto N° 3417/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0144/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – LIMPIEZA DE CANAL CON EXTRACCION LATERAL CON ACOPIO PARA REALIZAR ALTEO CON COLOCACION DE TUBOS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, 2200ml PASO A NIVEL DESDE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO HASTA CAMPO DE LUBERRIAGA Y DESDE CAMPO DE RIAÑO HASTA CAMPO DEL Sr. FANELLI 2600mts LO QUE HACE UN TOTAL DE 5800ml.”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3658/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ANTONIO, ALBERTO LUIS”.

El Contrato celebrado con fecha 01 de Septiembre del 2015 con la firma “ANTONIO, ALBERTO LUIS.” CUIT: 30-71359610-4. PARA EL PARA EL -“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – LIMPIEZA DE CANAL CON EXTRACCION LATERAL CON ACOPIO PARA REALIZAR ALTEO CON COLOCACION DE TUBOS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, 2200ml PASO A NIVEL DESDE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO HASTA CAMPO DE LUBERRIAGA Y DESDE CAMPO DE RIAÑO HASTA CAMPO DEL Sr. FANELLI 2600mts LO QUE HACE UN TOTAL DE 5800ml.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 01 de Septiembre del 2015 celebrado con la firma “ANTONIO, ALBERTO LUIS”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 05/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0016/15 PARA EL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – LIMPIEZA DE CANAL CON EXTRACCION LATERAL CON ACOPIO PARA REALIZAR ALTEO CON COLOCACION DE TUBOS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, 2200ml PASO A NIVEL DESDE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO HASTA CAMPO DE LUBERRIAGA Y DESDE CAMPO DE RIAÑO HASTA CAMPO DEL Sr. FANELLI 2600mts LO QUE HACE UN TOTAL DE 5800ml”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 174.000,00.- (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3660/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. ALBERTO RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 1 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alberto Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **ALBERTO RODRIGUEZ**, DNI N° 12.014.353, domiciliado en la localidad de Bayuca, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4226, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 1 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3661/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. MARCELO UVILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCELO UVILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARCELO UVILLA**, DNI N° 27.626.252, domiciliado en Mendoza 385, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3662/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3663/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ESTELA CRISTINA MARTIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA CRISTINA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTELA CRISTINA MARTIN**, DNI N° 17.253.954, domiciliada en Primera Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3664/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3665/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3666/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3667/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ**, DNI N° 39.506.273, domiciliada en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7307, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3668/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SILVIA SUSANA SANTILLAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SUSANA SANTILLAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SILVIA SUSANA SANTILLAN**, DNI. N° 29.827.504, domiciliada en la calle Sargento Cabral 62 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3669/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. SANTILLAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANTILLAN DANIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre discapacitado, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **SANTILLAN DANIEL**, DNI. N° 33.798.926, domiciliado en la calle Sargento Cabral 62 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8165, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3670/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3671/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3672/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3673/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3674/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ERMINDA ALCIRA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ERMINDA ALCIRA HERRERA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800), a la Sra. **ERMINDA ALCIRA HERRERA**, DNI 1.155.961, domiciliada en la calle J. Newbery 680, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 10393, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario AREA Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3675/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. MARCOS DANIEL SCARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Marcos Daniel Scarcela, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARCOS DANIEL SCARCELA**, DNI. N° 26.080.297, domiciliado en Gral. Paz 545, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12099, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3676/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1360 AL SR. PABLO MATIAS TESTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. PABLO MATIAS TESTA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos sesenta (\$1360) al Sr. **PABLO MATIAS TESTA**, D.N.I. N° 36.512.495, domiciliado en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3677/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$350 A LA SRTA. MARIELA BEATRIZ CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Mariela Beatriz Calderón, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Srta. **MARIELA BEATRIZ CALDERON**, DNI N° 37.828.352 domiciliada en Balcarce Prolong., de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 946, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3678/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRTA. YAMILA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Camila Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **YAMILA LARRIAGA**, DNI N° 36.818.752 domiciliada en Hernández 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7792, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3679/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 3470/2015.-

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de la imputación del gasto del Decreto N° 3470/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el articulo 3 del Decreto N° 3470/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3°**: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3680/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRA. ALCIRA ROSANA ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alcira Rosana Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **ALCIRA ROSANA ACOSTA**, DNI N° 28.329.669, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mz 6 casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°12263, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3681/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200, A LA SRA. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$2200) a la Sra. **DAIANA NAIQUEN GALIZIO** DNI. N° 34.951.078, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ.6, Casa 12, dpto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8086 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3682/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. JOSE RODOLFO GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE RODOLFO GOROSITO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **JOSE RODOLFO GOROSITO**, DNI. N° 13.209.197, domiciliado en Obligado 457 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3683/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JUAN ALEJANDRO STAFFIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Alejandro Staffieri, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JUAN ALEJANDRO STAFFIERI**, DNI N° 25.035.393, domiciliado en la calle Uriburu 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12098, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3684/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. FRANCO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FRANCO DIAZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **FRANCO DIAZ**, DNI N° 30.612.818, domiciliado en la calle F. Vigilancia N° 361, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6682, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3685/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. DALMA JESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DALMA JESICA MEDINA , ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **DALMA JESICA MEDINA**, DNI N° 37.372.935, domiciliada en Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12261, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3686/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. KAREN AYLEN FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. KAREN AYLEN FERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **KAREN AYLEN FERNANDEZ** DNI N° 40.479.339, domiciliada en Gral. Paz 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12257, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3687/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 4.000,00.- A LA MADRE DEL ATLETA JUAN PABLO BACOTTI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Juan Pablo Bacotti, señora Susana Quiroga, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, desde el 04 al 06 de septiembre inclusive del presente año, donde se desarrollará el 49° Campeonato Nacional de Menores y 17° Campeonato Nacional de Cadetes;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad, desde el 04 al 06 de septiembre inclusive del presente año;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.000,00.- (pesos cuatro mil) a la Señora Susana Quiroga, DNI N° 13.209.110 con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 841, madre del atleta Juan Pablo Bacotti, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, donde se desarrollará el 49° Campeonato Nacional de Menores y 17° Campeonato Nacional de Cadetes,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3688/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 4.000,00.- A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS ESCALCER DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 01 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Alexis Escalcer, señora Claudia Ríos, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, desde el 04 al 06 de septiembre inclusive del presente año, donde se desarrollará el 49° Campeonato Nacional de Menores y 17° Campeonato Nacional de Cadetes;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad, desde el 04 al 06 de septiembre inclusive del presente año;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.000,00.- (pesos cuatro mil) a la Señora Claudia Ríos DNI N° 16.754.498 con domicilio en la calle Fortín Chiquiló N° 665, madre del atleta Alexis Escalcer, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, donde se desarrollará el 49° Campeonato Nacional de Menores y 17° Campeonato Nacional de Cadetes,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3689/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 4.000.- A LA MADRE DEL ATLETA JOAQUIN ROMITTI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 01 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Joaquín Romitti, señora Gabriela Hernández, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, desde el 04 al 06 de septiembre inclusive del presente año, donde se desarrollará el 49° Campeonato Nacional de Menores y 17° Campeonato Nacional de Cadetes;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad, desde el 04 al 06 de septiembre inclusive del presente año;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.000,00.- (pesos cuatro mil) a la Señora Gabriela Hernández DNI N° 17.918.580 con domicilio en la calle Obligado N° 130, madre del atleta Joaquín Romitti, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, donde se desarrollará el 49° Campeonato Nacional de Menores y 17° Campeonato Nacional de Cadetes,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3690/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 4.000,00.- A LA MADRE DEL ATLETA RAMIRO ELETTO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 01 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Ramiro Eletto, señora María Alejandra Lima, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, desde el 04 al 06 de septiembre inclusive del presente año, donde se desarrollará el 49° Campeonato Nacional de Menores y 17° Campeonato Nacional de Cadetes;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad, desde el 04 al 06 de septiembre inclusive del presente año;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.000,00.- (pesos cuatro mil) a la Señora María Alejandra Lima DNI N° 24.898.983 con domicilio en la calle Drago N° 222, madre del atleta Ramiro Eletto, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, donde se desarrollará el 49° Campeonato Nacional de Menores y 17° Campeonato Nacional de Cadetes,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3691/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 14.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 907 DE LINCON

Lincoln, 1° de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín N° 907 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la conmemoración del 50° Aniversario de su institución, que se realizará el próximo 19 de Septiembre, a partir de las 18 hs., en sus instalaciones;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta ocasión solventar los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 14.000 (Pesos catorce mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 1° de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3692/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer.

- BRAMAJO GERMAN – Legajo 6112 – DNI 27.167.559

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 29 de Junio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3693/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3694/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en G. Spano 1100, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3695/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600 A LA SRTA. CARINA VALERIA CARDOSO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. CARINA VALERIA CARDOSO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos (\$2600) la Srta. **CARINA VALERIA CARDOSO**, DNI N° 27.507.705, domiciliada en Estrada 2249, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4010, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3696/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SANDRA OLGA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Olga Contreras, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SANDRA OLGA CONTRERAS**, DNI. N° 20.830.841 domiciliada en Saavedra 348, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6105, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3697/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. LUCIA SOLEDAD CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Lucía Soledad Cisneros, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LUCIA SOLEDAD CISNEROS**, DNI. N° 37.828.514 domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8503, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3698/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRTA. MARIA PAULA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. María Paula Perez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Srta. **MARIA PAULA PEREZ**, DNI. N° 38.436.129 domiciliada en Pellegrini 816, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3699/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. CLAUDIA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. CLAUDIA MONTIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familia, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **CLAUDIA MONTIEL**, DNI. N° 22.051.362, domiciliada en el Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3700/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Srta. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3701/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. SELVA VANESA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SELVA VANESA SANCHEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SELVA VANESA SANCHEZ**, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Huergo 905, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3702/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. MIRTA NELLY ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA NELLY ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MIRTA NELLY ZANI** DNI N° 14.104.056, domiciliada en Montes de Oca 526, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12258, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3703/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SILVIA NOEMI BARBERIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA NOEMI BARBERIS , ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA NOEMI BARBERIS**, DNI N° 12.140.992, domiciliada en Avellaneda 463, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12259, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3704/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. WALTER DANIEL CARATTOLI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL CARATTOLI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **WALTER DANIEL CARATTOLI**, DNI N° 17.190.359, domiciliado en Av. Salta 56, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12260, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3705/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL
AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA y EDUCACION MUNICIPAL

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación, son Julia Guglielmino, Ezequiel Ayala y Agustín Luissi;

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 1 al 31 de Julio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3340	Julia Guglielmino	29.038.111	800
5055	Ezequiel Ayala	31.241.230	1.000
5452	Agustín Luisi	30.948.715	1.200
5116	Viviana López	23.620.141	1.500

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3706/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A PERSONAS INDIGENTES DE LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximición de tasas por parte de personas indigentes de las localidades del partido de Lincoln,

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a las personas físicas de las localidades del partido de Lincoln, que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2015.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3707/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A PERSONAS INDIGENTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximición de tasas por parte de personas indigentes

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a las personas físicas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2015.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3708/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2015, EXPEDIENTE 4065-0156/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2015, EXPEDIENTE 4065-0156/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 41/2015, EXPEDIENTE 4065-0156/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$799.826,83 (*pesos setecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 83/100*).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 799,82 (*pesos setecientos noventa y nueve con 82/100*).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 29 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI
Lincoln, 02 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3709/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2015, EXPEDIENTE 4065-0156/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3708/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2015, EXPEDIENTE 4065-0156/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 4.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 41/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” La Comisión de Preadjudicación, en un plazo no mayor de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas o desde la recepción de la ultima aclaración y/o documentación en los casos de los puntos 3.2. y 3.3., emitirá el Dictamen de Preadjudicación, a cuyo fin podrá, indistinta o simultáneamente, analizar la documentación presentada por todos los Proponentes o, en primer lugar, sólo la de la oferta más baja en el orden de precios para verificar si la misma es una propuesta admisible, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso contrario. La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes, y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2015, EXPEDIENTE 4065-0156/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3710/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2015, EXPEDIENTE 4065-0157/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2015, EXPEDIENTE 4065-0157/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 42/2015, EXPEDIENTE 4065-0157/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$799.324,56 (*pesos setecientos noventa y nueve mil trescientos veinticuatro con 56/100*).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 799,32 (*pesos setecientos noventa y nueve con 32/100*).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 30 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI
Lincoln, 02 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3711/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2015, EXPEDIENTE 4065-0157/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3710/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2015, EXPEDIENTE 4065-0157/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 4.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 42/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” La Comisión de Preadjudicación, en un plazo no mayor de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas o desde la recepción de la ultima aclaración y/o documentación en los casos de los puntos 3.2. y 3.3., emitirá el Dictamen de Preadjudicación, a cuyo fin podrá, indistinta o simultáneamente, analizar la documentación presentada por todos los Proponentes o, en primer lugar, sólo la de la oferta más baja en el orden de precios para verificar si la misma es una propuesta admisible, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso contrario. La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes, y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2015, EXPEDIENTE 4065-0157/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3712/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- MORETTI, OSCAR – Legajo 2840 – DNI 12.575.386.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 02 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3713/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.000,00.- AL CICLISTA PEDRO CARRIZO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Pedro Carrizo, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, donde se disputará el Rally Endurance de La Pampa, el día 13 de septiembre del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil)al ciclista Pedro Carrizo, DNI N° 10.977.817, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, donde se disputará el Rally Endurance de La Pampa, el día 13 de septiembredel presente año;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 3 de septiembre de 2.015.-



DECRETO N° 3714/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.000,00.- A LA CICLISTA PAMELA AVALOS DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la ciclista Pamela Avalos, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, donde se disputará el Rally Endurance de La Pampa, el día 13 de septiembre del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) a la ciclista Pamela Avalos, DNI N° 33.798.828, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, donde se disputará el Rally Endurance de La Pampa, el día 13 de septiembre del presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln
MUNICIPIO DE LINCOLN

DECRETO N° 3715/15

ABONANDO LA SUMA DE \$3.000.- A LOS ARBITROS DE LOS JUEGOS BA 2015.-

Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-

VISTO:

Decreto N° 2355/15: Declarando de Interés Público Municipal la Etapa Regional e Interregional de Los Juegos BA 2015

Y CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo de las competencias de los diferentes deportes que Lincoln es sede, es preciso contar profesores capacitados en arbitrajes.

Que por dicho motivo el municipio relacionó los siguientes profesionales: Jaime Alberto – Carra Gastón – ;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la suma de \$ 3.000,00.- (pesos tres mil), distribuida de la siguiente manera a los profesionales que se detallan: Jaime Alberto DNI N° 22.966.561, con domicilio en la calle M. Rodríguez N° 1669 \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) – Gastón Carra DNI N° 18.276.453, con domicilio en la calle Andrade 1169 \$ 1.000,00.- (pesos mil)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior - Fuente de financiamiento 110 / Programa 25.01.00 / 3.5.9.0

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-



DECRETO N° 3716/15

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS BA 2015 BUENOS AIRES LA PROVINCIA JUVENILES Y ADULTOS MAYORES.-

Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-

VISTO:

La finalización de la Etapa Inter Regional de Los Juegos BA 2015, edición 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en las instancias anteriores: Municipal, Regional e Inter Regional han participado y clasificado jóvenes y Adultos Mayores de Lincoln y del Partido, para continuar en la Etapa Final a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires desde el 22 hasta el 26 de septiembre 2015 inclusive;

Que nuestro distrito ha participado siempre en cada edición de Los Juegos BA que fueron organizados;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda la organización de gastos de traslado, almuerzos, merienda, servicio de hotelería, combustible, indumentaria, servicio copiado, servicio telefónico, seguro de vida, artículos de librería;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la participación del Partido de Lincoln en la Etapa Final de Los Juegos BA 2015 Juveniles y Adultos Mayores edición 2015, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires desde el 22 al 26 de septiembre de 2015 inclusive:

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 20-02-00, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3717/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Catastro, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad y proyectos que tendrán continuidad durante los próximos meses de Julio y Agosto.

Que el personal de la Dirección de Catastro, amén de las tareas descriptas anteriormente, se deberán dedicar a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas incrementándose notablemente en los próximos meses de Julio y Agosto por los proyectos existentes ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al mes de Julio del año 2015, al Agente Municipal, el monto que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3188	López Javier Dario	27.487.189	2000-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3718/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES GISELE PEYRAUBE Y NESTOR CRISTOBAL GUERRA.

Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Gisele Peyraube y Néstor Cristóbal Guerra cumplen funciones en el Juzgado de Faltas colaborando en el área de informática y área administrativa, respectivamente, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Septiembre de 2015, la suma de pesos: ochocientos (\$ 800.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
PEYRAUBE, Gisele	92.209.936	\$ 800,00-
GUERRA, Néstor C.	23.168.723	\$ 800,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3719/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL FLAVIO ABEL CHIATTELLINO.

Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Flavio Abel Chiattellino cumple funciones en la delegación de Pasteur para realizar trabajos de albañilería, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Septiembre de 2015, la suma de pesos: un mil (\$ 1.000.-) mensual al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CHIATTELLINO, Flavio A.	34.341.933	6188/1	\$1.000

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

Lincoln, 3 de Septiembre de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3720/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CABRERA MARIA LUISA	COLON 2131	28.468.198

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3721/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CARRAL SILVIA	SUIPACHA 595	28.153.480

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3722/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BECQ SILVINA	L. TISEYRA 370	18.276.483
BECQ AYELEN	L. TISEYRA 382	35.903.689

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3723/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LESCANO A. BEATRIZ	COLON 1921	26.839.010

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3724/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BERMUDEZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

ROLDAN YANINA

36.512.460

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3725/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
ROLDAN ROBERTO	VILLEGAS 750	16.188.241

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3726/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ M. ROSA	PIROVANO 716	24.010.433

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3727/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MULLEN VICTORIA	MANUEL ORTEGA 295	33.798.723

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3728/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CORTES LOURDES	CERRO CATEDRAL 364	36.818.889

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3729/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARCIA OBDULIO	AV. MENARVINO 304	04.248.988

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3730/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PALMA R. BERNARDINA	AV. AYACUCHO 2017	06.188.650

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3731/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OCHOA N. GLADYS	V. TEDIN 1579	27.167.417

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3732/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MANSILLA ESTELA	PRINGLES 841	17.918.710

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3733/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JERES R. ELPIDIO	CHAÑAR 570	5.066.342

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3734/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROBURU J. CESAR	FTIN. EL TRIUNFO 480	30.612.803

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3735/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RIQUELME GISELA	SIERRA DE LA VENTANA 333	36.772.736

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3736/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUTIERREZ M. ADRIANA	ALMAFUERTE 865	25.535.267

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3737/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MANSILLA ESTELA	PRINGLES 841	17.918.710

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3738/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SILVA M. MALY	CASEROS 835	17.572.715

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3739/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARGUMERO B. ESTHER	AV. MENARVINO 359	4.945.114

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3740/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DE ARMAS N. VIVIANA	FTIN. EL TRIUNFO 479	34.214.154

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3741/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BONO N. CRISTINA	VILLEGAS 553	31.584.272

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3742/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SUAREZ M. CRISTINA	FONAVI M2 C13	11.641.120

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3743/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
ACOSTA ALICIA	FONAVI M7 C3	25.406.917

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3744/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
TORRES MARTIN	FTIN. CHIQUILO 831	31.377.866

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3745/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES ROGELIO ALBERTO BRITOS, HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI, FABIAN G. GOMEZ Y HUGO ERNESTO BESSONE.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Rogelio Alberto Britos, Héctor Marcelo Teledochipi , Fabián G. Gómez y Hugo E. Bessone realizan trabajos de albañilería en las delegaciones de Pasteur y C. Salas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, con correspondiente al período Agosto del año 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5174/1	GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	\$ 1000.-
752/1	BESSONE, Hugo Ernesto	14.234.368	\$ 2.000.-
4031/1	TOLEDOCHIPI, Héctor M.	17.927.301	\$ 1000.-
4039/1	BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	\$ 1000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3746/15

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO A LA SEMANA DEL ESTUDIANTE

Lincoln , 3 de Septiembre de 2015

VISTO:

La celebración del Día del Estudiante, el próximo 21 de septiembre, coincidiendo con el Día de la Primavera y el día de repatriación de los restos del educador Domingo F. Sarmiento. De esta manera, se produce una justificada unificación de tres fechas con un mismo marco: la celebración por la renovación y la creatividad, de la naturaleza y del espíritu humano;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que en los festejos del día del estudiante la juventud es protagonista, siendo ya es tradición el festejo con espectáculos en vivo de todo tipo y al aire libre, la consigna es reunir a los alumnos en establecimientos locales, programando distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes, alumnos y la comunidad en general;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras; y entrega de subsidios a instituciones educativas organizadoras de estos festejos, en caso de corresponder;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal en lo cultural, educativo y recreativo a la Semana del Estudiante, desde el 14 al 21 de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN.
Lincoln, 3 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3747/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL LICITACION PRIVADA N° 33/2015 – EXP: 4065-0140/15, PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE FUNDICION ESPESOR 12mm – DIAMETRO 0,80mts 450Kg/Ml PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.”.-

LINCOLN, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3415/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 33/2015 – EXP: 4065-0140/15, PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE FUNDICION ESPESOR 12mm – DIAMETRO 0,80mts 450Kg/Ml PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a al Concurso se presentó dos (2) oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

1° PROPUESTA.

“LUCAS H. MARCHISIO EZEQUIEL MARCHISIO S.H.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE: \$ 490.819,20 (PESOS CUATROCIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 9,28.-

2° PROPUESTA

“SANCHEZ HUGO DAVID”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 441.631,50 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100).-

□ ITEM 1 = \$ 8,35.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjúquese el LICITACION PRIVADA N° 33/2015 – EXP: 4065-0140/15, PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE FUNDICION ESPESOR 12mm – DIAMETRO 0,80mts 450Kg/Ml PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.”.- por mejor precio a la firma “SANCHEZ HUGO DAVID” por el monto de \$ 441.631,50 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección Gral de Caminos; partida 2.7.9.0 Caños, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 441.631,50 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100).--. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica

.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3748/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL LA LICITACION PRIVADA N° 33/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0141/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE FUNDICION ESPESOR 12mm – DIAMETRO 0,80mts 450Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTO :

El Decreto N° 3415/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LA LICITACION PRIVADA N° 33/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0141/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE FUNDICION ESPESOR 12mm – DIAMETRO 0,80mts 450Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3747/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “SANCHEZ HUGO DAVID”;

El Contrato celebrado con fecha 03 de Septiembre de 2015 con la firma “SANCHEZ HUGO DAVID”, para la “ADQUISICION DE CAÑOS DE HIERRO ESPESOR 8.70mm – DIAMETRO 33” 173Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 03 de Septiembre de 2015 celebrado con la firma “SANCHEZ HUGO DAVID”;; en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 33/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0141/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE FUNDICION ESPESOR 12mm – DIAMETRO 0,80mts 450Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección Gral. de Caminos; partida 2.7.9.0 Caños, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 441.631,50 (PESOS CUATROCIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-

LINCOLN, 03 de SEPTIEMBRE de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3749/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE LA PLANTA ELABORADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, EXPORTADORA Y ACOPIADORA/ FACCIONADORA DE LEGUMBRES, CEREALES Y OLEAGINOSAS UBICADO EN AVENIDA GRAL. SAVIO S/N DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION F- CHACRA 526- FRACCION I- PARCELAS 5-B) Y 6-A) PARTE Y 8 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por GRUPO ADN S.A., solicitando se habilite su INDUSTRIA RUBRO ALIMENTOS BALANCEADOS Y AGROPECUARIOS, solicitando a fs. 59 MODIFICACION DE ACTIVIDAD COMERCIAL siendo PLANTA ELABORADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, EXPORTADORA Y ACOPIADORA/ FRACCIONADORA DE LEGUMBRES, CEREALES Y OLEAGINOSAS sito en Avenida Gral. Savio s/n- Parque Industrial de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección F– Chacra 526- Fracción I- Parcelas 5-) y 6-a) Pte. de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 78 del 25/10/2.013 y Expediente letra G. 26 del 21/04/2015 solicitud de modificación actividad comercial;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a Fs. 65 obra copia del certificado de APTITUD AMBIENTAL-Ley Pcial. 11.459- Decreto Reglamentario N°1741/96, cuya categorización Industrial ha arrojado un nivel de complejidad de 5 puntos de acuerdo a la Disposición N° 1827/14 de fecha 30 de Octubre de 2014 del Organismo Provincial para Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires a la cual se Categoriza a la citada industria **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, con las condiciones establecidas en dicha Disposición, a las cuales deberá ajustarse para su validez.-

Que a fs. 19 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 408100 la PLATA ELABORADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS- EXPORTADORA Y ACOPIADORA/ FRACCIONADORA DE LEGUMBRES, CEREALES Y OLEAGINOSAS ubicado en Avenida Gral. Manuel Savio s/n- Parque Industrial de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección F– Chacra 526- Fracción I- Parcela 5-b) y 6-a) Pte. de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente GRUPO ADN S.A.- CUIT. 3071063394-7-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-

Lincoln, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3750/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL LOS AGENTE MUNICIPAL ROSAS, NICOLAS MIGUEL

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal que se desempeña en la Dirección de Descentralización Tributaria a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el mencionado agente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito correspondiente al mes de Agosto de 2015 al agente **ROSAS NICOLAS MIGUEL, DNI 30.612.859**, legajo N° 3158, la suma de pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3751/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 35/2015-EXPEDIENTE N° 4065-0142/2015 - PARA LA “ADQUISICION DE 100 CANASTOS DE HIERRO PARA BASURA EN DISTINTOS ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3417/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 35/2015- EXPEDIENTE N° 4065-0142/2015 - PARA LA “ADQUISICION DE 100 CANASTOS DE HIERRO PARA BASURA EN DISTINTOS ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA.

“LUCAS H. MARCHISIO Y EZEQUIEL MARCHISIO S.H.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 399.400,00- (PESOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 3.994,00-

2° PROPUESTA.

“MARCHISIO, CARLOS EDUARDO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 410.000,00- (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 4.100,00.-

- Adjunta formulario de Propuesta contenido en el Pliego, debidamente cumplimentado en todas sus partes.-
- Adjunta Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores.-
- Adjunta Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el proponente.-
- Adjunta Declaración Jurada de aceptación de Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Junín.-
- Adjunta Garantía de Seriedad de oferta.-
- Adjunta Declaración Jurada de Domicilio Legal Constituido en la Ciudad de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Lincoln.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A.

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 35/2015-EXPEDIENTE N° 4065-0142/2015 - PARA LA “ADQUISICION DE 100 CANASTOS DE HIERRO PARA BASURA EN DISTINTOS ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

por mejor precio a la firma “LUCAS H. MARCHISIO Y EZEQUIEL MARCHISIO S.H.” por el monto de total PESOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.- (\$164.000,00).

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 399.400,00- (PESOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3752/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL LICITACION PRIVADA N° 35/2015- EXPEDIENTE N° 4065-0142/2015 - PARA LA “ADQUISICION DE 100 CANASTOS DE HIERRO PARA BASURA EN DISTINTOS ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 3417/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 35/2015- EXPEDIENTE N° 4065-0142/2015 - PARA LA “ADQUISICION DE 100 CANASTOS DE HIERRO PARA BASURA EN DISTINTOS ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3751/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “LUCAS H. MARCHISIO Y EZEQUIEL MARCHISIO S.H.”.

El Contrato celebrado con fecha 04 de Septiembre de 2015 con la firma “LUCAS H. MARCHISIO Y EZEQUIEL MARCHISIO S.H.” CUIT: 30-71054215-1. PARA EL “ADQUISICION DE 100 CANASTOS DE HIERRO PARA BASURA EN DISTINTOS ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 04 de Septiembre de 2015 celebrado con la firma “LUCAS H. MARCHISIO Y EZEQUIEL MARCHISIO S.H.”, en su carácter de Adjudicatario del LICITACION PRIVADA N° 35/2015- EXPEDIENTE N° 4065-0142/2015 - PARA LA “ADQUISICION DE 100 CANASTOS DE HIERRO PARA BASURA EN DISTINTOS ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publico central 01.00.00; partida 4.3.9.0, Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL PESOS \$ 399.400,00- (PESOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).-

- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3753/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2015 EXPEDIENTE N° 4065-143/14, PARA LA **“ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA EN LA Av. LEANDRO N. ALEM ENTRE Av. SALTA Y LA CALLE FORTIN CHIQUILO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”**.

LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3418/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2015 EXPEDIENTE N° 4065-143/14, PARA LA **“ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA EN LA Av. LEANDRO N. ALEM ENTRE Av. SALTA Y LA CALLE FORTIN CHIQUILO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”**.

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso se presentó dos (2) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA.

“CRUZA CONSTRUCCIONES SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 584.112,00.- (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE CON 00/100).-

➤ ITEM I = \$ 1.698,00.-

2° PROPUESTA.

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 581.360,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100).-

➤ ITEM I = \$ 1.690,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

D E C R E T A.

ARTICULO 1°: Adjudíquese el LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2015 EXPEDIENTE N° 4065-143/14, PARA LA “**ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA EN LA Av. LEANDRO N. ALEM ENTRE Av. SALTA Y LA CALLE FORTIN CHIQUILO DE LA CIUDAD DE LINCOLN**”,

por mejor precio a la firma “**COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA**” por el monto de total \$ **581.360,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100)**.--

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000** Secretaria de Obra y Servicios Públicos, **actividad central 56.00.00; partida 2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ **581.360,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100)**.--
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA**.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3754/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2015 EXPEDIENTE N° 4065-143/14, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA EN LA Av. LEANDRO N. ALEM ENTRE Av. SALTA Y LA CALLE FORTIN CHIQUILO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 3418/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2015 EXPEDIENTE N° 4065-143/14, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA EN LA Av. LEANDRO N. ALEM ENTRE Av. SALTA Y LA CALLE FORTIN CHIQUILO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3753/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”; El Contrato celebrado con fecha 07 de Abril de 2015 con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, para la “Adquisición de 344 m3 de Hormigón Elaborado para la Ciudad de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 04 de Septiembre de 2015 celebrado con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N°36/15 para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la Localidad de Bayauca Partido de Lincoln”.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obra y Servicios Públicos, actividad central 56.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 581.360,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100).--
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-
LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3755/15

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2015

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Agosto de 2015, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- f) Adm. Gabriela Cañete \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)
- g) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- h) Promot. Viviana Lopez: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- i) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- j) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- m) Sra. Guillermina Garcia: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



- n) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- o) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- p) Sra. Margarita Wolfer: \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)
- q) Sra. Patricia Hoare: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- r) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3756/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2015

VISTO :

El Decreto N° 1335/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3618/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CODIAL CONSTRUCCIONES SRL”;

El Contrato celebrado con fecha 31 de Agosto de 2015 con la firma “CODIAL CONSTRUCCIONES SRL” para la “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 de Agosto de 2015 celebrado con la firma “CODIAL CONSTRUCCIONES SRL”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Pública N° 09/2015 para la “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 60.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.572.536,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3757/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 10/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0054/15 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTO :

El Decreto N° 1337/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0054/15 PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2388/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltd”; El Contrato celebrado con fecha 31 de Agosto de 2015 con la firma “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltd” para la “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 de Agosto de 2015 celebrado con la firma “Cooperativa de Trabajo, Construcción, Servicios Públicos y Asfalto El Ligue Ltd”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 10/2015 para la “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 60.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$2.362.164,78 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 78/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-
LINCOLN, 04 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3758/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 04 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de la Ambulancia del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”:

- TADDEO, EDUARDO – Legajo 2057 – DNI 20.034.952

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 04 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3759/15

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO EDUARDO RAFAEL GOMEZ.

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” al señor Eduardo Rafael Gomez que cumple tareas de sereno en el CIC Plaza España, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 2014 al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ- DNI N° 20.830.790 – Leg. 3958/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien se desempeña como sereno en el CIC Plaza España, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 4 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3760/15

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO DEL DÍA DEL MAESTRO QUE SE REALIZARÁ EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN PLAZA SARMIENTO, ESCUELA N° 1 Y DEMÁS DEPENDENCIAS.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 10 de septiembre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, la identidad y por sobre todo la educación, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo que tuvo el Ilustre Sanjuanino, Domingo Faustino Sarmiento, cuando emprendió la noble tarea de forjar la educación a lo largo y a lo ancho de la Nación Argentina ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños en la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, chocolate comunitario, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 11 de septiembre, fecha en la que los argentinos celebramos el Día del Maestro.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto al Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 07 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3761/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, de 07 septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Palomeque Juan C	10.325.455	Obligado 441
Vílchez María	23.620.174	Gutiérrez 610
Moyano Susana	14.389.228	Lavalle 899
Palacios Gastón	25.726.863	Hernández 868
Martínez Rocío	31.151.534	Pcia. Córdoba 864
Cabral Silvina	26.3.89.019	1° de Julio 1855
Navarro Estela	24.677.642	Almafuerte 920
Lovizio Selva	26.839.019	Pcia. Jujuy 50
Marinelli Marta	23.752.509	Pcia. Tucuman 333
Velazquez Edelmira	09.492.985	F. Ancalu 1367

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de septiembre de 2015



DECRETO N° 3762/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000.- AL PADRE DEL DEPORTISTA RAMIRO DA CURSO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 07 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el padre del deportista Ramiro Da Curso, señor Carlos Darío Da Curso, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Y CONSIDERANDO:

Que el deportista Ramiro Dacurso realiza la práctica de Taekwondo-Do IFT y competirá en el segundo Selectivo en Lucha y forma, clasificatorio al Mundial Inglaterra 2016, que se desarrollara en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe los días 19 y 20 de septiembre del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la suma de \$ 3.000,00.- (pesos tres mil), al padre del deportista Ramiro Dacurso, señor Carlos Darío Da Curso DNI N° 22.051.331, domiciliado en la calle Provincia de Chubut 844 de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, Provincia de San Fe, donde se desarrollara la segunda fecha del Campeonato Selectivo Inglaterra 2016, los días 19 y 20 de septiembre de 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior - Fuente de financiamiento 110 / Programa 25.01.00 / 3.5.9.0

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 07 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3763/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.050 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 7 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 5830/14 que promulga la Ordenanza N° 2294/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln con fecha 18 de Noviembre de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 2015-2017;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del Quinto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 10.050 (Pesos diez mil cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 7 de Septiembre de 2015.



DECRETO N° 3764/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 14.650 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 7 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 843/14 que promulga la Ordenanza N° 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 6 de Febrero de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 5 de Febrero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Segundo Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 14.650 (Pesos catorce mil seiscientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 7 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3765/15

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50.700 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 7 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 50.700 (Pesos cincuenta mil setecientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 7 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3766/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 51.250 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 7 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 51.250 (Pesos cincuenta y un mil doscientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 7 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3767/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 20.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA “ALDO QUADRACCIA” DE LINCOLN

Lincoln, 7 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora del Conservatorio Provincial de Música “Aldo Quadraccia” de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que para los días 23, 24 y 25 de Septiembre del corriente año, los Directivos del Conservatorio Provincial de Música ha organizado el 1° Encuentro Nacional de Guitarra Clásica Lincoln 2015, Conferencias Masters Class y Concierto a cargo de los Maestros Hugo Zamora y Jorge Labanca, conferencias y conciertos gratuitos a cargo de grandes guitarristas que arribarán a Lincoln desde distintos puntos del país.

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos de la difusión de la música, realizando diversas actividades como cursos, talleres y espectáculos que ponen al alcance de toda la comunidad la idiosincrasia de nuestra cultura, no pudiendo en esta oportunidad llegar a cubrir el total de gastos, por lo que esta Administración Municipal brindará su apoyo económico para la concreción de lo programado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) a la Asociación Cooperadora del Conservatorio Provincial de Música “Aldo Quadraccia” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 7 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3768/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Dalma Natalia Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **DALMA NATALIA GOMEZ**, D.N.I. N° 34.951.285, domiciliada en la calle F. Vigilancia 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7116, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00– Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3769/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SONIA ALICIA SEIRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Alicia Seira, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) la Sra. **SONIA ALICIA SEIRA**, DNI N° 17.760.030, domiciliada en Av. Maipú y Drago, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6300 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3770/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. NORA RAQUEL ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nora Raquel Arias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NORA RAQUEL ARIAS**, DNI. N° 22.966.502, domiciliada en Menarvino 1080, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 982, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3771/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **EDUARDO ROBERTO GONZALEZ**, DNI N° 12.575.448, domiciliado en Ramos Mejía 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5075, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3772/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaría de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3773/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ESTEFANIA ANDURELL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estefanía Andurell, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ESTEFANIA ANDURELL**, DNI N° 34.547.267 domiciliada en P. Junta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5041 destinados a solventar gasto de sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3774/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRTA. NORMA BEATRIZ MERLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Norma Beatriz Merlo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Srta. **NORMA BEATRIZ MERLO**, DNI N° 18.276.529 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.7 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1524 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3775/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MABEL EDITH LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mabel Edith Laval, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MABEL EDITH LAVAL**. DNI. N° 12.014.421 domiciliada en Gutiérrez 669, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6578, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3776/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. CLAUDIO RODOLFO TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CLAUDIO RODOLFO TOLEDO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Tres mil (\$3000) al Sr. **CLAUDIO RODOLFO TOLEDO**, DNI. N° 20.499.247, domiciliado en Almafuerte 851, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3777/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. PAOLA VALERIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Paola Valeria Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **PAOLA VALERIA BESTOSO**, DNI N° 28.329.701 domiciliada en Rawson 496, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3778/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. KARINA PAOLA SILVA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karina Paola Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **KARINA PAOLA SILVA**, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en Vélez Sarfield 769 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3779/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. PATRICIA GABRIELA SANDOVAL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PATRICIA GABRIELA SANDOVAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **PATRICIA GABRIELA SANDOVAL**, DNI. N° 18.124.627, domiciliada en Pcia. de Tierra del Fuego 332, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2131, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3780/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido entre Septiembre y Diciembre del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	4000-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	4000-
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	3200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	2600-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	3000-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2400-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	2100-
4067	Canasaro Bernardo	16.603.283	3000-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1700-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	1400-
2845	Mario Pérez	6.152.823	1200-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	950-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	1400-
5041	Souza Agustina	31.963.355	1400-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	700-
5618	Ramos José Luis	22.051.124	1950-
3188	López Javier Dario	27.487.189	2400-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3781/15

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO DE FIRMA DE ESCRITURAS Y BIENES DE FAMILIA CON LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que el día Viernes 11 de Septiembre del corriente, se realizara en conjunto con la Escribanía General de Gobierno, la firma de Escrituras y Bienes de Familia;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas tareas son necesarias, a fin de poder otorgar las correspondientes escrituras traslativas de dominio a los titulares de los mismos;

Que la regularización dominial es un objetivo prioritario de este Gobierno Municipal;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, comidas, locución, representación y patrocinio, alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal el acto dispuesto para la firma de Escrituras y Bienes de Familia en conjunto con la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Dirección de Compras, Ceremonial, Dirección de Prensa, Contaduría, Tesorería y Hacienda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3782/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios del Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3783/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600, A LA SRA. GABRIELA SOLEDAD SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Gabriela Soledad Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, D.N.I. N° 32.066.570, domiciliada en la calle F. Chiquiló 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7449, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3784/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRTA. SOLANGE NOELIA GARRIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Solange Noelia Garrido, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **SOLANGE NOELIA GARRIDO**, D.N.I. N° 31.802.034, domiciliada en la calle Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6895, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3785/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NOELIA SOLEDAD GENTILINI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. NOELIA SOLEDAD GENTILINI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) la Sra. **NOELIA SOLEDAD GENTILINI**, DNI N° 30.948.706, domiciliada en Tiseyra y F. La Guardia, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11268, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3786/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750, A LA SRTA. LEONOR MARQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Leonor Marquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Srta. **LEONOR MARQUEZ**, DNI N° 32.197.349, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6244, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3787/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ESTELA MARIS QUIROZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Maris Quiroz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ESTELA MARIS QUIROZ**, DNI N° 16.844.361, domiciliada en Huergo 972, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12273, destinados a solventar gasto de sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3788/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. RAUL ALCIDES VIDELA CASELLA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RAUL ALCIDES VIDELA CASELLA , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo de edad avanzada, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **RAUL ALCIDES VIDELA CASELLA** , DNI N° 92.284.714, domiciliado en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12272, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3789/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRA. ZULEMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1400), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8085, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios del Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3790/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. PAOLA DANIELA ARANDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paola Daniela Aranda, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **PAOLA DANIELA ARANDA**, DNI N° 31.584128, domiciliada en Caseros 73, depto. 2 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12105, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3791/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
8	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN / ANDRES
 LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3792/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
2	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
3	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
4	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
6	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3793/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3794/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3795/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
7	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
 LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3796/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3797/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Lincoln solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Lincoln, correspondiente a las partidas municipales, 610700, 610800, 610900, 1007200, 1174600, por el ejercicio vigente.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3797/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
3	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
4	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
6	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
7	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
8	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
9	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
10	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	M. IRIGOYEN 665
11	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
14	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
17	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
18	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
19	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
20	GOMEZ, RAUL OSCAR	10.574.128	ANDRADE 349
21	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
22	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
23	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
24	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
25	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
26	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
27	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
28	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
29	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
30	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
31	NOTTI, NESTOR FRANCISCO	11.387.179	CHAÑAR 356
32	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
33	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
34	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ. 2 C. 14
35	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
36	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
37	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
38	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
39	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

40	ROLDAN, NELIDA ISABEL	6.024.556	BARRIO CADAL CASA N° 14
41	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
42	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
43	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
44	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FONAVI MZA 12 CASA 13
45	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
46	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
47	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
48	STAFFIERI, DANIEL OSCAR	12.575.092	PELLEGRINI 421
49	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
50	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
51	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
52	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
53	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
54	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
55	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
 LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3798/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
2	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
3	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
4	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
5	CISTERNA, HUGO ROBERTO	13.381.145	MARTINEZ DE HOZ
6	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
7	PRIETO, DAIANA SOLEDAD	35.893.514	MARTINEZ DE HOZ
8	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
9	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
10	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
11	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
 LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3799/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
6	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
7	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
10	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
12	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
13	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
14	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
15	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
16	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
17	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
18	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
19	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
20	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
21	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
22	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
23	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
24	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
25	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
26	PERASSO, ROBERTO CARLOS	25.651.641	ROBERTS
27	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
28	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
29	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
30	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
31	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
32	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
33	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
34	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
 LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3800/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3801/15

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL ENCUENTRO PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO: “LOS LOGROS Y DESAFÍOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La realización del EL ENCUENTRO PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO: “LOS LOGROS Y DESAFÍOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO” en la ciudad de Mar del Plata, en el mes de Septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de esta gestión de gobierno la generación, mejora y fortalecimiento de los puestos de empleo, que desde el año 2003 se encuentra trabajando conjuntamente con Nación y Provincia teniendo como objetivo el EMPLEO DIGNO.

Que esta gestión Municipal, encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para concurrir a este curso se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, traslado a Mar del Plata, movilidad dentro de la ciudad, refrigerio , hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del del EL ENCUENTRO PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO: “LOS LOGROS Y DESAFÍOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO” en la ciudad de Mar del Plata en el mes de Septiembre del año 2015.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Dirección de Producción, Dirección de Compras, Ceremonial, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 8 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3802/15

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL ELIDA LILIANA BASUALDO.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Elida Liliana Basualdo que cumple tareas de maestranza en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de dicho agente garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fué designado, correspondiendole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2015, la recategorización de la agente municipal ELIDA LILIANA BASUALDO- DNI N° 12.903.348 – Leg. N° 778/1, a Categoría 10, quién cumple tareas de maestranza en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz dependiente de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Logística, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3803/15

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL LAURA BETTINA DEBOLE.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Laura Bettina Debole que cumple tareas administrativas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2015 la recategorización del agente municipal LAURA BETTINA DEBOLE – DNI N° 23.168.578- Leg. N° 2172/1 Personal Administrativo- Categoría 10 que cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3804/15

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO 3633/15.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 2° del Decreto 3633/15, mediante el cual se designa a la agente municipal PATRICIA EDITH BLANCHET como personal temporario percibiendo un basico mensual equivalente a la categoría 5 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 3633/15 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, a la señorita PATRICIA EDITH BLANCHET DNI N° 23.202.966 para cumplir tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura proyectadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como así también, al mantenimiento de calles y avenidas, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 3 (jefe división) de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3805/15

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNIICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 Septiembre de 2015.

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen tareas en el área de alumbrado público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen en dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2015 la recategorización del agente municipal RAUL DANIEL VIZZO- DNI N° 10.985.419- Leg. 69/1 a Cat. 2 (Jefe de División) del área de alumbrado público (electricista), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Pública de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Dispónese a partir al 1° de Septiembre de 2015, la recategorización del agente municipal JUSTO ALBERTO ONOFRIO- DNI N° 13.787.381 –Leg. N° 375/1 a Cat.5 que cumple tareas como electricista en el área de alumbrado público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: Dispónese a partir al 1° de Septiembre de 2015, la recategorización del agente municipal FABRICIO GASTON MARTINEZ- DNI N° 25.406.911 –Leg. N° 2473/1 a Cat.5 que cumple tareas como electricista en el área de alumbrado público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 4°: Dispónese a partir al 1° de Septiembre de 2015, la recategorización del agente municipal RAUL ROBERTO LOSAS- DNI N° 13.787.233 –Leg. N° 577/1 a Cat.8 que cumple tareas como electricista en el área de alumbrado público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 5°: Dispónese a partir al 1° de Septiembre de 2015, la recategorización del agente municipal JAVIER RENE ENRIQUE - DNI N° 24.952.923 –Leg. N° 2267/1 a Cat.12 que cumple tareas como electricista en el área de alumbrado público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3806/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA TERESA ESTER CORMACK .

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señora Teresa Ester Cormack que cumple tareas en la Delegación de Arenaza, revistando en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 2 de septiembre del 2015 presentada por la agente municipal TERESA ESTER CORMACK-DNI N° 5.965.859 - Leg. 2532/1, que cumple tareas en la Delegación de Arenaza, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de septiembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3807/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO DANIEL HERNÁNDEZ.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Guillermo Daniel Hernández que se desempeña como Delegado Municipal de la Localidad de Roberts - Pdo. de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de agosto de 2015 presentada por el señor GUILLERMO DANIEL HERNÁNDEZ- DNI N° 21.524.857 - Leg. 3802/1 que se desempeña como Delegado Municipal de la Localidad de Roberts - Pdo. de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3808/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JOSE MARIA DALMASSO.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor María José Dalmasso cumplirá tareas en el área de Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, durante el período Agosto a Diciembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5568/1	DALMASSO, José María	26.086.984	\$ 1.700.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3809/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL FABIAN ARIEL SANCHEZ.

LINCOLN, ... de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Fabian Ariel Sanchez desempeñará tareas de pintura y mantenimiento en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad durante el período de Julio a Diciembre del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
4007/1	SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	\$ 1.700.00-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3810/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCO DAMIAN SANCHEZ DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Franco Damián Sánchez que se desempeña en la Delegación de Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Agosto del 2015 presentada por el señor FRANCO DAMIÁN SÁNCHEZ - DNI N° 34.341.910- Leg. 3690/1, Personal obrero que se desempeña en la Delegación de Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Septiembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3811/15

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL MARIO DANIEL MUÑOZ.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Mario Daniel Muñoz que cumple tareas en el área de vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dada la idoneidad demostrada por el señor Mario Muñoz es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con las tareas de capataz que actualmente cumple en el área de vialidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir al 1° de Septiembre de 2015, la recategorización del agente municipal MARIO DANIEL MUÑOZ- DNI N° 20.499.261 – Leg. N° 209/1 a Personal de Vialidad - Categoría 4 (capataz) , dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El mencionado agente percibe un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3812/15

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LAS AGENTES MUNICIPALES LORENA M. LUCCHESE, LUISA A. PALACIOS Y MARILUZ P. SALABERRY.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por la Directora General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita a partir del 1° de julio de 2015 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a las agentes municipales Lorena Marisol Lucchese, Luisa Adriana Palacios y Mariluz Patricia Salaberry, que cumplen distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, retroactivo al 1° de julio de 2015 a las agentes municipales LORENA MARISOL LUCCHESE -DNI N° 24.677.660- Leg. 6145/1, LUISA ADRIANA PALACIOS – DNI N° 29.263.257 –Leg. 5637/1 y MARILUZ PATRICIA SALABERRY – DNI N° 23.052.471 –Leg. 6167/1 que cumplen distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3813/15

DISPONIENDO OTORGAR AL GANADOR DEL CONCURSO “MI SELFIE PRO-EMPLEAR” UNA TABLET 7” SAPPORO 23 1GB 8G.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que, la Oficina de Empleo lleva a delante el Programa PRO EMPLEAR que tiene como objetivo la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 24 años de edad.

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto precedentemente, es necesaria la difusión del programa a través de las redes sociales mediante los jóvenes que son o fueron beneficiarios del programa.

Que es política del Gobierno fortalecer y promover la generación de puestos de trabajo.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar una tablet, modelo: Sapporo 7” 23 1gb 8g al ganador del concurso “mi selfie pro-emplear”

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción y Medio Ambiente- Programa 01.00.00 Secretaria de producción y Medio Ambiente – Partida 5.1.4.0 – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuniqué al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3814/15

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO, COMERCIAL Y TURÍSTICO, A LA “EXPO LINCOLN 2015” QUE ORGANIZADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL LINCOLN SE LLEVARA A CABO LOS DIAS 10, 11 y 12 DE OCTUBRE EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La organización de la Exposición, a realizarse durante el mes de Octubre de 2015 en el predio del Parque Municipal General San Martín.

CONSIDERANDO:

Que el evento es de importante connotación expositiva, productiva, cultural y comercial estará organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Que en dicha exposición se mostrara a la comunidad toda la paleta que incluye desde la producción Agro ganadera, comercial hasta aspectos que incluyen la Producción rural, tanto agrícola, ganadera, avícola, porcina de nuestro distrito son mecedoras de que se les brinde un espacio para exposición y ventas, donde el productor, no solo toma conocimiento de los productos que allí se exponen, sino fomenta el conocimiento de las actividades rurales, como así también los adelantos tecnológicos que se producen en dicha área.

Que se realizarán remates, clasificación de mejores razas, desfiles, exhibiciones, ventas. Además se presentarán espectáculos artísticos.

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: fuegos artificiales, servicios ambulatorios, seguros, cachet de actuación de los artistas locales, regionales y nacionales, seguro de espectadores y participantes, cartelería, publicidad, plaquetas, diseño de impresión, sonido e iluminación, patrocino, alojamiento, comidas, baños químicos, personal de limpieza, traslados y derechos de autor representados por AADI, CAPIF y SADAIC, carpas, stands, pisos, alfombrados, grupos electrógenos, materiales para iluminación y todo aquel no explicitado pero que surja de la organización del evento mencionado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, comercial y turístico, la “EXPO LINCOLN 2015” a realizarse durante los días 10,11 Y 12 de Octubre del corriente, en las instalaciones del Parque Municipal General San Martín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará los programas y partidas que correspondan del presupuesto vigente presente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área de Legal y Técnica



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3815/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas mantenimiento y control de calidad de la planta de tratamiento de RSU.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del siguiente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



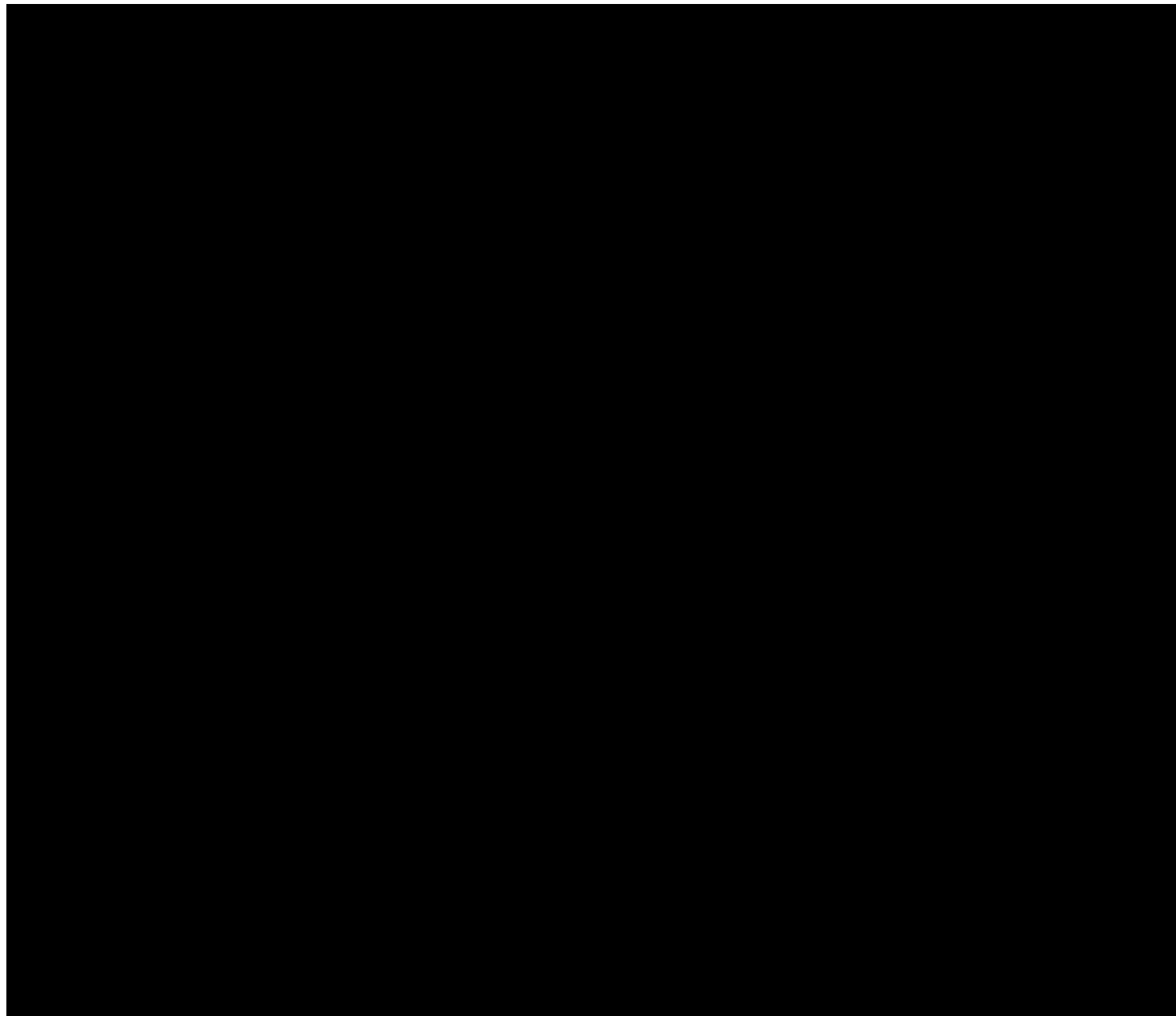
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Agosto del año 2015 a los siguientes agentes municipales que se detallan:



ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3816/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2234/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 8 de Agosto de 2015

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES
CONTRIBUYENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2234/15

ARTICULO 1: Declárase el carácter de Utilidad Pública y Pago Obligatorio el proyecto de construcción de obras de Pavimento en la localidad de Lincoln; apruébase el sistema de Contribución por Mejoras para la cancelación de su costo por parte de los vecinos beneficiarios. El Municipio emitirá los Certificados de Deuda para cada contribuyente y comenzará a percibir el tributo en cuestión, a partir de la habilitación de las obras.-

ARTICULO 2: La obligación establecida en el artículo anterior regirá, en los términos de la presente Ordenanza, hasta la completa cancelación de la deuda generada por el financiamiento de las obras, imponiéndose su percepción directa a los propietarios obligados, determinados por el Municipio, y tendrá las siguientes características particulares:

- a).- Constituye una Contribución por Mejoras, retributiva del costo de infraestructura en la vía pública.
- b).- Este concepto no podrá ser disminuido, suprimido o alterado, en ninguna de sus modalidades, hasta su completa extinción.
- c).- Su recaudación y administración es responsabilidad del Departamento



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Ejecutivo Municipal.

d).- Para la confección de los Certificados de Deuda, se tendrá en cuenta el concepto de Contribución por Mejoras de las obras de infraestructura en la vía pública, estableciéndose su prorrateando entre todos los frentistas beneficiarios.

ARTICULO 3: Declárase el carácter de Título Ejecutivo del Certificado de Deuda emitido y debidamente firmado por el Intendente Municipal (o por quien tenga delegada esta facultad) y el Contador Municipal. El mismo habilitará la vía del Apremio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 9122/78. Sin perjuicio de ello, declárase también el carácter de Título Ejecutivo al Certificado de Deuda emitido y firmado solamente por el Municipio, con el alcance establecido en el artículo 521, inciso 7° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, los Contratos de Préstamo (uno por cada obra o localidad), por un monto total de hasta Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000,00).-

ARTICULO 5: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Fondo Fiduciario, el derecho de la Municipalidad a recibir hasta el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos conforme la Ley Provincial 10.559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo. El Departamento Ejecutivo deberá tramitar los dictámenes de la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que permitan concretar el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

endeudamiento en los términos y condiciones del Contrato de Préstamo que se menciona y autoriza en el Artículo 4° de esta Ordenanza, y el ofrecimiento de garantía de Coparticipación Provincial de Impuestos, detallado más arriba, en el presente artículo.-

ARTICULO 6°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el presente ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito.-

ARTICULO 7: A partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, los escribanos actuantes no podrán otorgar escrituras:

- a).- de constitución de derechos reales y en general, referidas a cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, hasta tanto se verifique la cancelación de las cuotas vencidas e impagas, en su caso; y
- b).- de transferencias de dominio de los inmuebles beneficiados por la obra, hasta tanto se verifique: (I) la cancelación de la contribución por mejoras del propietario obligado del inmueble afectado o, alternativamente, (II) la cancelación de la cuotas vencidas e impagas, en su caso, y la asunción por parte del nuevo adquirente, de la obligación de pago del saldo de la contribución, en iguales términos. En este último caso, el anterior titular quedará liberado de la obligación.-

Para ello, los escribanos deberán requerir a la Municipalidad, con carácter previo a la escrituración, la certificación respecto de la deuda existente relacionada con el inmueble. La Municipalidad dará curso a los pedidos conforme a lo dispuesto en el apartado b) de este artículo. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles, la Municipalidad no expidiere el informe, por causa no imputable al escribano, la Municipalidad deberá dejar constancia de tal circunstancia en el duplicado de la solicitud, en forma inmediata, liberando al escribano y nuevo adquirente, o nuevo titular de derechos reales, de toda responsabilidad, sin perjuicio del derecho de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

perseguir su cobro contra el anterior titular u otorgante de derechos reales, como obligación personal.-

En el supuesto a) precedente, el escribano actuante deberá retener, según el caso, la suma en mora que corresponda.-

En el supuesto b) precedente, el escribano actuante deberá retener, según el caso, la suma que se indica en (I); o la suma de las cuotas vencidas e impagas que se indica en (II) y hacer constar en la escritura que el nuevo adquirente asume frente al Municipio la obligación lisa y llana del pago del saldo pendiente de la contribución por mejoras que correspondiere al anterior titular u otorgante de los derechos reales, y cuyas cuotas venzan a partir de la fecha de la escrituración. El escribano hará constar en la escritura, asimismo, el monto y detalle de la deuda asumida por el nuevo adquirente o nuevo titular de derechos reales. Dentro de los cinco (5) días hábiles de otorgada la escritura, el escribano actuante deberá enviar al Municipio copia autorizada de la misma, cuyo costo y gastos estarán a cargo del nuevo adquirente, entregar al Municipio las sumas retenidas, en su caso, y notificarle nombre y apellido, número de documento de identidad y domicilio del comprador. En el caso de que el comprador fuese una sociedad de personas o de capital, se deberá indicar fecha de constitución, todos los datos relativos a su inscripción en los juzgados de registro de la jurisdicción de su domicilio, y los datos personales de los responsables que la representen.-

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo por el escribano actuante, éste será responsable solidariamente junto al propietario obligado, frente al Municipio por el importe de las cuotas de la contribución por mejoras que falten cancelar. El escribano podrá cumplir su obligación de entregar al Municipio las sumas retenidas, mediante la entrega de cheque certificado, emitido por el anterior titular u otorgante de derechos reales, por el nuevo adquirente o nuevo titular de derechos reales, por el mismo escribano, o por un banco de primera línea.-

ARTICULO 8: A partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, la Municipalidad:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- a).- No dará curso a la tramitación de subdivisiones de inmuebles gravados por la contribución por mejoras a que se refiere la presente Ordenanza, sin la previa certificación municipal, en la que conste que no presenta cuotas vencidas e impagas de dicha contribución y que deberá emitirse dentro de los diez (10) días hábiles de solicitada.-
- b).- Deberá contestar cualquier pedido de informes de jueces, organismos, autoridades, escribanos o cualquier persona acerca de la existencia de deudas relacionadas al inmueble dentro de los diez (10) días hábiles de recibido. En la contestación al requirente, en caso que registre saldo pendiente de pago de la contribución, la Municipalidad insertará una leyenda con el concepto y monto de la deuda actualizada a la fecha.-

ARTICULO 9: El Departamento Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y, conforme lo previsto en el Contrato de Préstamo, tendrá las siguientes facultades primarias:

- a).- Ejercer por sí el control del cumplimiento de los contratos de obra.-
- b).- Verificar por sí y con la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que los diferentes tramos terminados de las obras se correspondan estrictamente con lo que estipula el plan de avance y los pliegos y especificaciones técnicas aprobadas.-
- c).- Dictar todas las normas que requiera la correcta ejecución de los contratos contemplados en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 10: No será de aplicación toda ordenanza y/o disposición administrativa municipal que se oponga a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los Mayores Contribuyentes.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de de Infraestructura Provincial, Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Catastro, Obras Particulares y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 8 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3817/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0158/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN SENDA PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN”.-

Lincoln, 08 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0158/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN SENDA PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el llamado a Licitación Privada N° 43/2015 para la Adquisición de:

2.9.3.06713.9999	158.00	MT	MTS DE CABLE ALUM.DESNUDO 35 M 7H - MTS DE
2.9.3.00659.9999	2.00	C/UNO	GABINETE PARA MEDIDORES - GAB.EST IP55
2.9.3.03792.9999	1.00	C/UNO	LLAVE - TM1X32A 6/10KA ACB132 C10
2.9.3.01701.0002	18.00	C/UNO	JABALINA C/ SUJECCION - MATERIAL COBRE - LARGO
2.9.3.01701.0003	4.00	C/UNO	JABALINA C/ SUJECCION - IRAM JC1630 5/8" X3.0MT GC
2.9.3.01569.9999	3.00	C/UNO	SECCIONADOR - SECC. T/XS 15KV 100A 95 KVB 10KA
2.9.3.06714.9999	4.00	C/UNO	DESCARG 12 KV / 10 KA POL + DESL MASOP - DESCARG
2.9.3.01139.9999	1.00	C/UNO	TRANSFORMADOR - TRAF0.TRI RURAL25KVA3200/400
2.9.3.05988.9999	2.00	SIN UNI	LUMINARIA - LUM.VAC.STRAT.PORT.POLMBA70H
2.9.3.05844.9999	2.00	C/UNO	LAMPARA - LQAMP.SOD.NAVT CL.TUBU400W E40
2.9.3.02120.9999	2.00	C/UNO	CONTACTOR - CONT. LSMC50A 2+2220VCA
2.9.3.02120.0007	2.00	SIN UNI	CONTACTOR - CONT. LS MC40A2+2 220VCA
2.9.3.05952.9999	4.00	C/UNO	GABINETE - GAB.EST .IP55 750X750X300 9314 GEN-R
2.9.3.02121.9999	4.00	C/UNO	SECCIONADOR FUSIBLE - SECC.NH 160A 3P.
2.9.3.05948.9999	4.00	C/UNO	PLACA - PERTINAX 0.80x0.80 4mm
2.9.3.00659.9999	4.00	C/UNO	GABINETE GAB.EST. IP55 750x750x300 9314 GEN-R
2.9.3.06707.9999	2.00	C/UNO	MEDIDOR TRIFASICO - 5/40A
2.9.3.06708.9999	2.00	C/UNO	MEDIDOR TRIFASICO 10/20 A - MEDIDOR TRIFASICO
2.9.3.06709.9999	135.00	MT	MTS DE COBRE DESNUDO 7 X 2, 15 25 MM - MTS DE
2.9.3.06711.9999	28.00	MT	MTS COBRE DESNUDO 7X2,52,35 MM - MTS COBRE
2.9.3.06712.9999	5.00	MT	METROS DE CABLE EXIT ACOMET 4 X 10 CU - METROS
2.9.3.05986.9999	2.00	C/UNO	EQUIPO - EN BANDEJA SAP 400W
2.9.3.03705.9999	2.00	C/UNO	FUSIBLE - NEOZED 10AMP
2.9.3.01514.9999	2.00	C/UNO	PORTALAMPARA - DIM.UNI.25A/38X10 C/LED
2.9.3.03825.9999	5,480.00	MT	CABLE UNIPOLAR - COBRE SINTENAX 1X16mm PRYSM
2.9.3.04925.0005	3,838.00	MT	CABLE - MTS.CABLE SINTENAX 1X25mm
2.9.3.03569.9999	25.00	S/UNI	CABLE PREENSAMBLADO - PREN.CU 4X16mm2
2.9.3.01701.9999	212.00	C/UNO	JABALINA C/ SUJECCION - ACOPLAB.5/8"X1.5MTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2.9.3.03475.9999	106.00	C/UNO	MODULO CONECTOR - MANGOS 5/8 P/ACOPLE
2.9.3.02285.0018	5.00	MT	CABLE TIPO TALLER (T/T) - PLASTIX 25MM NEGRO
2.9.3.02285.0014	8.00	MT	CABLE TIPO TALLER (T/T) - ACOMET. 2X10CU
2.9.3.03584.0001	2.00	MT	CABLE P/JABALINA - MTS.CABLE 1X1mm BLANCO,B600MT
2.9.3.06716.9999	1.00	C/UNO	TRAFO.MON RURAL 10 KVA 7620/231 - TRAFO.MON RURAL
2.9.3.06717.9999	1.00	C/UNO	TRAFO MON RURAL 5 KVA 7620/231 - TRAFO MON RURAL

La cantidad solicitada corresponderá para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. El costo aproximado solicitado es el siguiente: \$ 683.785,60 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100).

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 23 de Septiembre del año 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 683.785,60 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100).

ARTÍCULO 4º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5º: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100, (\$700,00)

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.
Lincoln, 08 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3818/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 34/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0141/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HIERRO ESPESOR 8.70mm – DIAMETRO 33” 173Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 8 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3416/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 34/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0141/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HIERRO ESPESOR 8.70mm – DIAMETRO 33” 173Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”;

Y CONSIDERANDO:

Que a al Concurso se presentó una (2) oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

1° PROPUESTA.

“SANCHEZ HUGO DAVID”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 423.934,00 (PESOS CUATROCIENTO VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1498,00.-

2° PROPUESTA.

“LUCAS H. MARCHISIO EZEQUIEL MARCHISIO S.H.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 424.217,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL DOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1499,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el LICITACION PRIVADA N° 34/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0141/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HIERRO ESPESOR 8.70mm – DIAMETRO 33” 173Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.- por mejor precio a la firma “SANCHEZ HUGO DAVID” por el monto de \$ 423.934,00 (PESOS CUATROCIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección Gral de Caminos; partida 2.7.9.0 Caños, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 423.934,00 (PESOS CUATROCIENTO VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3819/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL LA LICITACION PRIVADA N° 34/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0141/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HIERRO ESPESOR 8.70mm – DIAMETRO 33” 173Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTO :

El Decreto N° 3416/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LA LICITACION PRIVADA N° 34/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0141/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HIERRO ESPESOR 8.70mm – DIAMETRO 33” 173Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3819/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “SANCHEZ HUGO DAVID”; El Contrato celebrado con fecha 08 de Septiembre de 2015 con la firma “SANCHEZ HUGO DAVID”, para la “ADQUISICION DE CAÑOS DE HIERRO ESPESOR 8.70mm – DIAMETRO 33” 173Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 08 de Septiembre de 2015 celebrado con la firma “SANCHEZ HUGO DAVID”; en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 34/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0141/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HIERRO ESPESOR 8.70mm – DIAMETRO 33” 173Kg/MI PARA DESAGUES FLUVIAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección Gral. de Caminos; partida 2.7.9.0 Caños, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 423.934,00 (PESOS CUATROCIENTO VENTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-
LINCOLN, 08 de SEPTIEMBRE de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3820/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LAS CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1557/2015, mediante el cual se aprobó el contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de clausulas complementarias de fecha 07 de Septiembre de 2015 celebrado con la firma “ **AGROTECNICA FUEGUINA SACIF**”, en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto por el Servicio se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigente

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI.-
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3821/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2235/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 8 de Agosto de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2235/15:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la Jornada de Formación Pedagógica por una Escuela Pública Emancipadora que se realizará en nuestro Distrito de Lincoln, organizado por SUTEBA Lincoln, el día Martes 8 de Septiembre de 2015, de 13:00 a 18:00 hs. en el salón de usos múltiples de la Escuela Normal “Abraham Lincoln” de esta ciudad.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Cultura, Legal y Técnica, y a quien más corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

LINCOLN, 8 de Septiembre de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a SUETBA, Privada, Prensa, Ceremonial y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 8 de Agosto de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3822/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor

- MAGGI EDUARDO – DNI 21.526.118 – LEGAJO: 2637

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3823/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2980.- AL SR. CLAUDIO ALBERTO LUDUEÑA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Señor Claudio Alberto Ludueña con D.N.I:16.253.117 domiciliado en la calle Avda. Maipu 535 , referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio Alberto acude al Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle” y que luego de haber sido atendido por el especialista en oftalmología el Dr. Shortrede quien indica que debe hacer uso de anteojos permanentes con un alto grado de porcentaje para poder mejorar su calidad visual y mejor desenvolvimiento, ya que los necesita con urgencia;

Que el Sr. Claudio Alberto acude a la Secretaría de Salud manifestando su problema y que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que se trata de una persona adulta, con menores a cargo que no cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2980.- (Pesos dos mil novecientos ochenta), al Sr.Claudio Alberto Ludueña, DNI N°:16.253.117, domiciliado en Avda Maipu 535, registrado en Secretaria de Salud , destinado a solventar gastos de anteojos recetados ,por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3824/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. TERESITA GOICOECHEA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresita Goicoechea con DNI:13.787.050 domiciliada en Suipacha 132, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Hugo Daniel Cazanave ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresita Goicoechea, acude a la Secretaría de Salud manifestando el problema grave de salud de su esposo Hugo Daniel, que habiendo sido atendido en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista oncología, lo cual indica con urgencia estudios de alta complejidad de manera privada, dado que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para este tipo de estudios y comenzar de manera inmediata tratamiento para mejorar su calidad de vida.

Que para la realización de este estudio específico y tratamiento deben abonar la suma de \$ 3.000 y considerando que la Sra. Teresa Goicoechea es el único sostén de la familia y que los ingresos económicos son escasos y apenas cubren las necesidades básicas ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de la de estudios y tratamiento de C.A.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), a la Sra. Teresita Goicoechea DNI N° 13.787.050, domiciliada en calle Suipacha 132 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2269, destinado a solventar gastos parciales por estudios y tratamiento C.A de esposo Hugo Daniel Cazanave .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3825/15

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$113738.- A LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “CASA DE LA MUJER” DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personal integrante de la Casa de la Mujer de la ciudad de Lincoln, a fin de solventar costos que le demanda el tratamiento bucal, odontológico.

Y CONSIDERANDO:

Que una boca sana es el reflejo de un cuerpo sano y de una persona bien integrada en la sociedad. Que la boca juega un rol fundamental en nuestra salud y bienestar general, mantener la boca sana es muy importante, porque ello facilita que se realicen correctamente las distintas funciones bucales, entre las cuales se puede reconocer:

Función Respiratoria: La boca participa activamente en la respiración y nos sirve tanto para tomar, como para eliminar el aire durante la respiración forzada. La respiración bucal no adecuada puede generar una alteración en el crecimiento y el desarrollo de los músculos de la cara, los huesos maxilares y la posición de los dientes.

Función digestiva: La boca es el primer órgano y el punto de inicio del aparato digestivo y gracias a ella, podemos: recibir, cortar, masticar, triturar, moler, digerir y tragar nuestros alimentos. Con una boca enferma, nos exponemos a un proceso digestivo y a una digestión deficiente.

Función sensorial y sensitiva: La boca también participa activamente en el proceso de la percepción del sabor y en el sentido del gusto, una boca sana facilita nuestra relación con el mundo que nos rodea, ya que es uno de los elementos más útiles y especializados que tiene el cuerpo para percibir las propiedades de las cosas.

Función de protección: gracias a la mencionada avanzada propiedad que tiene la boca para percibir los sabores y las texturas de los alimentos y de las cosas, es que juega un rol crucial en el sistema de defensa y auto conservación.

Función de comunicación: la boca además permite comunicarnos eficientemente. Pues con ella no solo emitimos sonidos y practicamos el habla, sino que también realizamos distintos gestos, ademanes, silbidos, etc. con los que nos comunicamos con las demás personas, participa a la vez en la comunicación verbal y en la comunicación no verbal (risa, sonrisa, muevas, etc.).

Función de autoestima: las características externas de la boca y la presentación de los dientes forman parte de nuestra apariencia física. Por consiguiente, son muy importantes en la imagen que proyectamos a los demás, el tener una boca agradable favorece las relaciones humanas y eleva nuestra autoestima.

Que de acuerdo con la política del Ministerio de Salud de la Nación en el programa de atención odontológica “Argentina Sonríe”, el Gobierno Municipal de Lincoln, se adhiere y considera de suma importancia mantener una boca sana, con la reparación, la prevención, el tratamiento, la provisión de prótesis dentales, etc., ya que las extracciones de piezas dentales dañadas “no sólo conlleva una mala alimentación, una mala deglución, sino que también influye en la autoestima y las condiciones sociales”, en referencia a que “muchas veces es difícil que una persona a la que le faltan piezas dentales pueda acceder a un empleo. Esta situación enmarca que no solo es una cuestión sanitaria sino también una cuestión social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

Que de acuerdo a la evaluación del Trabajador Social de la Secretaría de Salud, se trata de personas en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes circunstancias sociales por las que atraviesan, que trabajan en emprendimientos de producción de alimentos, para su subsistencia y que no pueden solventar los gastos del tratamiento que implica una boca sana, por lo expuesto se sugiere otorgar la ayuda económica para el tratamiento bucodental por el tiempo que dure el mismo y de acuerdo a lo que cada una de ellas, integrantes del Programa Casa de la Mujer, al igual que sus hijos requieran, considerando la importancia que reviste una boca sana en todo su bienestar físico y social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$113738 (PESOS CIENTO TRECE SIETE TREINTA Y OCHO), destinado a solventar gastos parciales de acuerdo a los porcentajes representados en el siguiente listado, para tratamiento por problemas de salud bucodental de las integrantes de la Casa de la Mujer de la ciudad de Lincoln, cuyo domicilio es en calle Alvear 532 de la ciudad de Lincoln y el detalle de los tratamientos se encuentran registrados en la Secretaría de Salud.-

LISTADO PARCIAL DE LAS PERSONAS EN TRATAMIENTO ODONTOLOGICO

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO PARCIAL DEL TRATAMIENTO EN PESOS
BUSTAMANTE VALERIA GRISELDA	7010
CARRIZO MARIA	8804
CARRIZO CARLA	9909
CORTEZ LOURDES	10774
JOFRE DANIELA	9926
LOPEZ LALILA	4405
LORA JOANA	318
LORA MILAGROS	2500
LEDESMA CRISTINA	6682
MONTIEL CARLA	9600
MEDINA OLGA	442
OTEIZA ALEJANDRA	6000
RODRIGUEZ GISEL	938
SARMIENTO CRISTINA	4468
VILLEGAS MARIA LORENA	10153
RIVERO KEVIN	3392
CALDERON IRMA	1776
JONES MARIANELA	5252
CUFRE KARINA	8111
ACUÑA JEREMIAS	3278
TOTAL	113738

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Hernán Matías Castro, DNI 25869343, domiciliado en Ameghino 429 de la ciudad de Lincoln, CUIT 20-25869343-5

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN .
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3826/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2015 EXPEDIENTE N° 4065-148/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

LINCOLN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3461/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2015 EXPEDIENTE N° 4065-148/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 718.426,00 (PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 683,00.-
ITEM 2 = \$ 498,00.-
ITEM 3 = \$ 909,90.-

2° PROPUESTA.

“GENTILE LEONARDO PABLO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 721.020,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTI UN MIL VEINTE CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 685,00.-
ITEM 2 = \$ 500,00.-
ITEM 3 = \$ 914,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2015 EXPEDIENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

N° 4065-148/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

por mejor precio a la firma "BEATRIZ INVERSIONES S.A." por el monto de \$ 718.426,00 (PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 718.426,00 (PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3827/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DE LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2015 EXPEDIENTE N° 4065-148/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 3461/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2015 EXPEDIENTE N° 4065-148/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 685/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “BEATRIZ INVERSIONES S.A.”;

El Contrato celebrado con fecha 09 de Septiembre de 2015 con la firma “BEATRIZ INVERSIONES S.A.”, CUIT: 30-71359610-4 para la “Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 09 de Septiembre de 2015 celebrado con la firma “BEATRIZ INVERSIONES S.A.”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 37/2015 para la “Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 718.426,00 (PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-

LINCOLN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3828/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD BENITEZ**, DNI N° 35.017.747, domiciliada en Balcarce 981, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7119, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3829/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. ESTEFANIA SOLEDAD ALIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ESTEFANIA SOLEDAD ALIANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **ESTEFANIA SOLEDAD ALIANO**, DNI N° 36.259.405, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7151, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3830/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. MARCOS NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCOS NAVARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr **MARCOS NAVARRO**, DNI N° 36.628.425, domiciliado en Ituzaingo y Mtes. de Oca, Dpto. C, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8026, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3831/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. MARIA FLORENCIA OBINETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA FLORENCIA OBINETA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **MARIA FLORENCIA OBINETA**, DNI N° 35.903.607, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12302, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3832/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. FIAMMA LUJAN BERGESIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Fiamma Lujan Bergesio, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada de 6 meses, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **FIAMMA LUJAN BERGESIO**, D.N.I. N° 36.512.592, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 1719, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6333, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3833/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil quinientos (\$1500) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Lavalle 449, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3834/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MIRTA NASCIVA ZARZA, DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Nasciva Zarza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MIRTA NASCIVA ZARZA**, DNI N° 22.149.138 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7347 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3835/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **ROGELIO SERAFIN ALBERCA**, DNI N° 12.014.557, domiciliado en Barrio FO.NA.VI Mz 6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3836/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. SERGIO RAUL ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SERGIO RAUL ZANNI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **SERGIO RAUL ZANNI**, DNI N° 22.713.643, domiciliado en la calle San Martín 2011, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3837/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. DORA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dora Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, uno menor de edad y otro de 21 años que se encuentra atravesando un problema de salud por haber padecido un accidente vial, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **DORA LIBRANDI**, DNI. N° 13.787.152, domiciliada en Provincia de San Juan 606, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3838/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cinco hijos menores a cargo y tres nietos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO**, DNI. N° 23.168.591, domiciliada en Balcarce 772, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3839/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3840/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GONZALO DANIEL BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Daniel Barzola, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GONZALO DANIEL BARZOLA**, DNI N° 28.933.593, domiciliado en la calle Pcia. de Tucumán 131, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7376, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3841/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. OLGA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Eva Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **OLGA EVA FERNANDEZ**, DNI N° 12.575.067, domiciliada en Los Ombúes, casa 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día, bajo el Legajo N° 114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3842/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3843/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3844/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3845/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en Pcia. de Neuquén 153, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3846/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NELIDA NOEMI LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NELIDA NOEMI LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **NELIDA NOEMI LORA**, D.N.I. N° 12.575.248, domiciliada en la calle Hernández 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7365, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3847/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, DNI. N° 16.269.974, domiciliado en Virgilio Tedin 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 101 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3848/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3849/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3850/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3851/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3852/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3853/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz. 10 C. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3854/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3855/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3856/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. BARBARA PALAVECINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. BARBARA PALAVECINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **PALAVECINO BARBARA**, DNI. N° 24.129.619, domiciliada en la calle Almafuerte 325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8166, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3857/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. LIRIA L. RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liria L. Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **LIRIA L. RAMOS**, DNI N° 17.190.114, domiciliada en F. Cané 1333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°3223 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3858/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. CELIA INES SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celia Inés Sarco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de 84 años de edad, con una discapacidad parcial, que le impide desplazarse con normalidad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CELIA INES SARCO**, DNI. N° 2.881.795, domiciliada en Martín Irigoyen 2010, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6581, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1º, a nombre de la Srta. **MARIA EUGENIA SANCHEZ**, DNI N° 30.228.246, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3859/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3860/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC N° 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3861/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT**, DNI. N° 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln,09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3862/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3863/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 De Septiembre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
STEGGEL KARINA	PJE. BOMBEROS B. C 3	25.035.447

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
Lincoln, 9 De Septiembre De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3864/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 De Septiembre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TROGLIA VICTORIO	ALMAFUERTE 754	05.039.289

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN

Lincoln, 9 De Septiembre De 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3865/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 9 De Septiembre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ERCOLE JUAN	J. NEWBERY 755	17.918.777

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 9 De Septiembre De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3866/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 9 De Septiembre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HAJNAL LILIANA	CADAL CASA 38	20.036.111

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 9 De Septiembre De 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3867/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 De Septiembre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OCHOA R. ANTONIA	GUTIERREZ 750	11.427.066

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
Lincoln, 9 De Septiembre De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3868/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 De Septiembre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FRUTOS MARIA ROSA	MANUEL ORTEGA 233	23.168.900

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
Lincoln, 9 De Septiembre De 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3869/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 9 De Septiembre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MARTINEZ PATRICIA	GUIDO SPANO 240	17.335.702

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 9 De Septiembre De 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3870/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 De Septiembre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JAIME HILDA NELIDA	FTIN. ANCALÚ 1961	6.253.942

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
Lincoln, 9 De Septiembre De 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3871/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 De Septiembre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CONSTANTINO CLAUDIO	FTIN. ANCALÚ 1883	17.335.921

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
Lincoln, 9 De Septiembre De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3872/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2236/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2015

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2236/15

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo municipal a realizar la venta de R.S.U. (Residuos Sólidos Urbanos) de Lincoln, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Legales, Medio Ambiente, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 9 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3873/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2237/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2015

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2237/15

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante todo el proceso legal, hasta su culminación, para la adquisición y compra del inmueble ofrecido por la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Martínez de Hoz, identificado catastralmente como Circ: X; Secc: B; Quinta: 8; sito en Sección quintas de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, con una superficie de 4 hectáreas, 62 áreas y 25 centiáreas.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Legales, Cooperativa de Provisión de Electricidad de Martínez de Hoz, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Catastro, Tierras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 9 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3874/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL AGUIRRE VALERIA ELIZABETH QUIEN DESARROLLA SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal, a través de sus labores, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Inspecciones en los comercios en la vía pública.
- Análisis de triquinosis en laboratorio.
- Decomisos de mercaderías.
- Atención al público en la oficina.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, Agosto de 2015, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5538	AGUIRRE VALERIA ELIZABETH	27.616.527	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3875/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$1.000
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$1.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3876/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$2.800,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$2.800,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3877/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 10 de Septiembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.
- Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial del índice de cobrabilidad de la misma.
- Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$4.900,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$3.900,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3878/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 7.000,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 4.300,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3879/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.
- Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

desmedro de las naturales tareas del cargo.

- Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el mes de Agosto de 2015, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 5.000
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 5.000
3166	Bianchi Analía	28.329631	\$ 3.000
3881	Granado Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 3.000
3931	Esnaola Carolina Inés	28.468.263	\$ 3.000
32	López Luciano Javier	25.035.477	\$ 2.500
3071	Arratibel Juan José	23.227.544	\$ 2.500
5674	Just Matías	33.798.719	\$ 3.000
668	Artola Sandra Mabel	18.276.552	\$ 2.000
3650	Moyano Alejandro Agustín	26.080.249	\$ 2.500
5520	Salazar Sofia Soledad	38.323.540	\$ 2.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3880/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/15, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas; según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que el personal del Área Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 3.150
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 3.150
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 3.300

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3881/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700, AL SR. FLAVIO JAVIER POTES , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Flavio Javier Potes, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos (\$2700) al Sr. **FLAVIO JAVIER POTES**, DNI N° 21.583.844 domiciliado en San Lorenzo 1337, depto 9, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8045, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 10 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3882/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. CLAUDIO ALEJANDRO SIMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CLAUDIO ALEJANDRO SIMON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO SIMON**, DNI N° 16.603.282, domiciliado en Saavedra 875, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12306, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 10 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3883/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA y EDUCACION MUNICIPAL.-----

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación, son Julia Guglielmino, Ezequiel Ayala y Agustín Luissi;

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 1 al 31 de Agosto de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3340	Julia Guglielmino	29.038.111	800
5055	Ezequiel Ayala	31.241.230	1.000
5452	Agustín Luisi	30.948.715	1.200
4025	Romina López Cuervo	31.584.113	1.500
6063	Marcos Funes	30.948.810	2.000
5577	Astrid Becq	38.323.733	1.850
5791	Daiana Contardi	33.190.238	850
5179	Mariela Marquetti	23.583.210	850
5792	Leandro Pedroza	36.259.379	850
5728	Angeles Luengo	35.972.571	850
	Jimena Bustos	36.818.789	600



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3.884/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.-----

Lincoln, 10 de Septiembre de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 31 de Agosto de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
6052	Manuela Zanazzi	35.803.931	1.200
5702	Estela Cayzac	16.847.074	1.200
5368	Juan Ayala	37.366.820	1.200
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	2.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	2.000
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	1.500
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	3.100
3430	Silvia Arrizabalaga	12.575.256	700

5701	Julieta Sánchez	38.663.366	300
5739	Liliana Laiolo	23.168.799	3.000
3214	Nadia Bottega	28.329.774	800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.
Fdo. Fernández/Bracken.
Lincoln, 10 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3885/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Compras y mandados para la Subsecretaria.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 1.800.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 800.-
2305	Crusate Nestor	17.918.784	\$ 200.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1.500.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 200.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 2.000.-
3184	Herrera Carlos A	30.612.945	\$ 2.900.-
2727	Acuña andres	21.787.311	\$ 2.250.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$ 400.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1.500.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 2.050.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2.200.-
562	Iñiguez Hugo	12.014.500	\$ 1.500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3886/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentaciones de las entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, y

CONSIDERANDO:

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a entidades de bien público del partido de Lincoln, detalladas en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2015.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 11 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3887/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentaciones de las entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, y

CONSIDERANDO:

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a entidades de bien público de la ciudad de Lincoln, detalladas en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2015.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 11 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3888/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE, AL SR. MARIANO M. ORTEGA.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Mariano Martin ORTEGA, DNI 32.918.025, respecto de la eximición de la Tasa por Seguridad e Higiene, en relación al comercio del cual es titular;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante, vive en concubinato con la Sra. María Laura BUSTOS, DNI 25.035.354, quien presenta una discapacidad física, según lo acredita, con declaración jurada de concubinato ante el Juzgado de Paz de la ciudad de Lincoln, y certificado de discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Seguridad e Higiene, al Sr. Mariano Martin ORTEGA, en relación al comercio de su titularidad, por los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios del Área Legal y Técnica y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Acción Social, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3889/15

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYORES INGRESOS EN EL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

El informe remitido por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, del cual surge que las transferencias proyectadas en el Fondo de Financiamiento Educativo son mayores a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.09.00. Fondo de Financiamiento Educativo, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 7.895.000,00).-

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 7.895.000,00) , de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	FTE. FINAN	PARTIDA	IMPORTE
1110104000	72.00.00	132	4.2.2.0	\$ 7.895.000,00

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, el Sr Secretario de Legal y Técnica

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3890/15

DECLARANDO EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO, DEPORTIVO Y DE INTERES MUNICIPAL LA ACTIVIDAD Y LOS LOGROS DEPORTIVOS REALIZADOS POR EL EQUIPO DE TROTE DE “CHUCARO ART SOÑAR” DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La actividad y los logros deportivos REALIZADOS POR EL EQUIPO DE Trote de “Chucaro Art Soñar” de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que, “El Escondido” de la ciudad de Lincoln, es un equipo de trote que representa a nuestra ciudad, compuesto de un animal equino denominado “Chúcaro Art Soñar”, el Driver Sr. Marcelo Peralta DNI 25406860, y el cuidador Sr. Daniel Magistrali DNI 17335910;

Que ha resultado ganador de tres ediciones del Nacional de Yeguas y ganador de la última edición del Nacional de Adultos de Machos y Hembras;

Que, del mismo modo, ha logrado el Gran Premio Nacional de Yeguas en el Hipódromo de Hurlingham en el año 2013; el Gran Premio Nacional de Yeguas en el Hipódromo de Las Varillas de la Provincia de Córdoba en el año 2014; el Gran Premio Nacional de Adultos en el Hipódromo de Hurlingham del año 2014; ha resultado ganadora de la carrera de Las Estrellas en el Hipódromo de Lincoln y ganador del Premio Nacional de Yeguas en el Hipódromo de Devoto en la Provincia de Córdoba, estos dos últimos en el presente año;

Que, este Gobierno Municipal de Lincoln impulsa el deporte y las actividades turísticas, sociales y recreativas en nuestro Parque General San Martín, afianzando la integración, y el mejoramiento de la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando el Reconocimiento Público, Deportivo y de interés municipal la actividad y los logros deportivos que enaltecen a nuestro distrito de Lincoln, por parte del Equipo de Trote local, compuesto por el animal equino denominado “Chúcaro Art Soñar”, el Driver Sr. Marcelo Peralta DNI 25406860, y el cuidador Sr. Daniel Magistrali DNI 17335910.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3891/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de logística:

- CORBALAN, Franco- DNI 22.680.692 - Legajo 2276

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3892/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Pachame, José María – Legajo 695 – DNI 20.514.533

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 11 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3893/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. ARIEL UBALDO ALMIRON, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. ARIEL UBALDO ALMIRON, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **ARIEL UBALDO ALMIRON**, DNI. N° 37.828.481, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 12312, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3894/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LEG. N°	LOCALIDAD
1	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.776		ROBERS
2	BENAVIDEZ, ROSANA GLADYS	23.052.220	7088	ROBERTS
3	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	11154	ROBERTS
4	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	11198	ROBERTS
5	FERREYRA, ALICIA	38.323.741	8004	ROBERTS
6	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	10269	ROBERTS
7	FRIAS, SILVINA VANESA	26.80.228	7865	ROBERTS
8	GRECO, GRISELDA	20.499.033	10361	ROBERTS
9	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	99708	ROBERTS
10	MALMORIS, SERGIO LEONARDO	25.726.886	7988	ROBERTS
11	ORTELLADO, MARIO CESAR	27.329.302	12005	ROBERTS
12	ZOZAYA, VALERIA	36.609.106	8168	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
 LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3895/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MIRTA HAYDEE LE PORS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MIRTA HAYDEE LE PORS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **MIRTA HAYDEE LE PORS**, DNI N° 22.022.012, domiciliada en COLON 2053, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11375, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3896/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. WALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **WALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3897/15

DANDO DE BAJA DEL DECRETO N° 3799/15, A LA BENEFICIARIA ESTER BURGUEÑO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la Sra. ESTER BURGUEÑO, ha sido acreedora de un beneficio previsional;

Que el requisito principal para percibir dicha ayuda mensual, es no poseer ningún tipo de beneficio previsional:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a la Sra. **ESTER BURGUEÑO**, DNI N° 6.024.401, del listado de subsidios mensuales que forma parte integrante del Decreto N° 3799/15.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3898/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ELSA AMALIA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elsa Amalia Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ELSA AMALIA LIBRANDI**, DNI. N° 5.474.541, domiciliada en Gutiérrez 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3899/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. MAIRA YANET ITURBURU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MAIRA YANET ITURBURU, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **MAIRA YANET ITURBURU**, DNI N° 34.547.349, domiciliada en Belgrano 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12303, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3900/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ELIANA RENE LUJAN FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ELIANA RENE LUJAN FERREYRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ELIANA RENE LUJAN FERREYRA**, DNI N° 32.783.374, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12305, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3901/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES ZARATE, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ZARATE**, DNI. 22.966.524 domiciliada en F. Chiquiló y G. Spano N° 1887, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1718 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3902/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. PABLO ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO ALARCON, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **PABLO ALARCON**, DNI N° 30.175.278, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7945, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3903/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Alejandra Constantino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO**, DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3904/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3905/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3906/15

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos quinientos (\$500) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, DD de MMMM de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	CARRIZO, JENNIFER ANTONELA	40.138.954	PCIA. DE JUJUY 50
2	CORIA, CELIA	21.526.231	SIERRA DE LA VENTANA 333
3	DUTTO, MAITE	33.348.709	VIAMONTE 889
4	LOVIZIO, SELVA	26.839.019	Chañar 246
5	ORTIZ, ANDREA MARISOL	28.933.657	L. TISEYRA 260
6	SANCHEZ, AGUSTINA	39.922.230	SIERRA DE LA VENTANA 333
7	VARELA, LAURA HAYDEE	21.785.692	VALLE DE LA LUNA 163

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 11 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3907/15

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y COMPETITIVAS DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 14 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, para llevar a cabo las actividades recreativas y competitivas organizadas desde la Dirección de Deportes del GML, hasta 31 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte), actividades recreativas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que este propósito es extensivo hacia las Delegaciones del Partido de Lincoln;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado destinado a las actividades recreativas y competitivas de los distintos barrios de nuestra ciudad y Delegaciones del Partido de Lincoln, organizadas desde la Dirección de Deportes hasta el 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-05-00 Fomento Actividades Deportivas Partidas 3.5.1.0 -- Fuente de Financiamiento 133.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3908/15

MODIFICANDO ARTICULO N° 2 DEL DECRETO N° 3762/15

Lincoln, 14 de septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error de tipo de imputación y programa en el Artículo N° 2 del Decreto 3762/15;

Que es preciso modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente a quién lo requiere;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo N° 2 del decreto N° 3762/15, con fecha 07 de septiembre de 2015; el mismo quedará redactado de la siguiente manera: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.02.00 Partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3909/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA y TIZEYRA FLORENCIA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

administrativa.

* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por roductividad.

* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* CHOY RAFAEL: Adicional por merito por colaboración en Servicio de Cuidados Generales en tareas de limpieza y enfermería básica.

* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

* RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.

* CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.

* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

* MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir el turno de la tarde.

* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).

* RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.

* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

* ETCHART NELDA: Adicional por merito por colaboración en la coordinación del servicio de Cuidados Generales.

* ANSORENA PATRICIA: Adicional por merito por la coordinación del servicio de Guardia Externa.

* DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.

* BARBERO BRENDA: Adicional por merito por limpieza del servicio de vacunación al terminar sus tareas de enfermería.

* MARTINEZ JULIANA: Adicional por merito por tareas asociadas al Servicio de Cirugía.

* VARELA ANALIA: Adicional por merito por colaboración en el teléfono cubriendo francos y vacaciones.

* SOZZI BEATRIZ: Adicional por merito por asistir al Medico durante los tratamientos de Quimioterapia.

* ZOTTI MARIA: Adicional por merito por tareas extras laborales en el Servicio de Cocina.

* MARTIN JULIANA: Adicional por merito por tareas asociadas al Servicio de Quirófano.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2015, la suma de pesos OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DEICIOCHO (\$.- 83.618) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 538
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 3437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 1000
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 4000
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 2000
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$.- 3400
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 1800
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 1900
5814/1	CHOY RAFAEL	24672206	\$.- 1500
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 1200
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2000
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 1000
3037/1	QUINTEROS JAVIER	17335868	\$.- 2400
2469/1	MARFUL ESTHER	10325599	\$.- 1000
3763/1	ROJO VICTORIA	31584222	\$.- 1000
199/1	RODRIGUEZ LAURA	17190365	\$.- 1000
635/1	TELLECHEA MARIA	20830550	\$.- 1000
3894/1	MONTOYA LAURA	32066523	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 5000
5876/1	ETCHART NELDA	32918098	\$.- 800
2859/1	ANSORENA PATRICIA	18565997	\$.- 800
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.- 1000
2050/1	MIRANDA PATRICIA	16188072	\$.- 1000
5309/1	BARBERO BRENDA	36818875	\$.- 500
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 1300
3699/1	VARELA ANALIA	23620134	\$.- 1000
269/1	ZOTTI MARIA	6526836	\$.- 1000
6118/1	MARTIN JULIANA	30239944	\$.- 1800
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 1800

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2: El agente **Licera Juan (leg 527)** cobrara el monto **\$ 1300** por cubrir evento de Doma y Karting en Agosto de 2015.-

ARTICULO 3: El agente **Soria Sebastián** cobrara el monto **\$ 1400** por cubrir evento de Clas Bonaerenses y Karting en Agosto de 2015.-

ARTICULO 4: El agente **Viola Patricio (leg 2657)** cobrara el monto **\$ 400** por cubrir evento de Día del Niño en Agosto de 2015.-

ARTICULO 5: El agente **Galiano Guillermo (leg 3348)** cobrara el monto **\$ 1500** por cubrir evento de Mountain Bike y Doma en Agosto de 2015.-

ARTICULO 6: El agente **Moretti Luis (leg 214)** cobrara el monto **\$ 800** por cubrir evento de Doma en Agosto de 2015.-

ARTICULO 7: El agente **Gomez Carlos (leg 570)** cobrara el monto **\$ 900** por cubrir evento de Doma en Agosto de 2015.-

ARTICULO 8: El agente **Caceres Norma (leg 773)** cobrara el monto **\$ 900** por cubrir evento de Doma en Agosto de 2015.-

ARTICULO 9: El agente **Villareal Paola (leg 5274)** cobrara el monto **\$ 600** por cubrir evento de Clas Bonaerenses en Agosto de 2015.-

ARTICULO 10: El agente **Lemos Analia (leg 5010)** cobrara el monto **\$ 800** por cubrir evento de Doma en Agosto de 2015.-

ARTICULO 11: El agente **Maldonado Claudia (leg 2861)** cobrara el monto **\$ 900** por cubrir evento de Doma en Agosto de 2015.-

ARTICULO 12: El agente **Carrizo Nidia (leg 2774)** cobrara el monto **\$ 600** por cubrir evento de Mountain Bike en Agosto de 2015.-

ARTICULO 13: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 14: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3910/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350. A LA SRA. MONICA MABEL FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Mabel Frías, DNI N° 22.051.102 , domiciliada en la calle Fo.Na.Vi mz 12 casa 8, de esta ciudad, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica padece graves problemas auditivos y debe realizar prueba de selección de audífonos, para presentar en documentación ante el Ministerio de Desarrollo de la Nación, como requisito indispensable para el otorgamiento de los audífonos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha prueba indicada por el Dr. Manuel Moran, la misma no se realiza en Hospital Municipal, se deriva a centro privado y tiene un costo de \$ 350 aproximadamente;

Que se trata de una madre con incapacidad auditiva, con menores a cargo, no tiene trabajo estable, carece de recursos económicos, no tiene obra social. Y de acuerdo a su situación socio económica sanitaria, el A.S. de la Secretaría de Salud, evaluó otorgar ayuda correspondiente para la realización de la selección de audífonos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Mónica Mabel Frías, DNI N° 22.051.102 , domiciliada en la calle Fo.Na.Vi mz 12 casa 8, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2158 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3911/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1120.- A EL SR. VITERBO RUBEN OMAR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rubén Viterbo, DNI N° 6.128.331, domiciliado en la localidad de Roberts, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén Viterbo posee problemas de salud y debe realizarse estudios específicos para su tratamiento en la ciudad de La Plata en Hospital San Martín en el Servicio de Cardiología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de un matrimonio joven, donde el Sr. Rubén Viterbo es el único sustento del grupo familiar, y por razones de salud no puede trabajar actualmente, tiene hijos menores a cargo, no tiene trabajo estable por consiguiente, no tiene cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1120.-(pesos mil ciento veinte), al Sr. Viterbo Rubén Omar, DNI N° 6.128.331, domiciliado en Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con el N° 780, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3912/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.000.- A LOS SRES. LEONARDO DAVID CARRA Y SRA. JENIFFER GUTIERREZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por las familias del Sr. Leonardo David Carra, DNI 35892727, domiciliado en Posadas 2178 y la familia de Jennifer Gutierrez con D.N.I:41.206.097 domiciliada en la calle Pringles 675 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos de internación y estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud de ambos pacientes.

Y CONSIDERANDO:

Que ambas familias debieron viajar con carácter urgente a la ciudad de La Plata, ya que sus familiares fueron derivados en Ambulancia, desde el Servicio de pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Ruben A. Miravalle” hacia el Hospital Sor María Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía por 15 días en la ciudad de La Plata para ambas familias ;

Que los familiares de Leonardo Carra y Jennifer Gutierrez acuden a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de sus hijas, que los mismos pertenecen a un hogar carenciado, donde son el único sustento los jefes de familia y debido al problema de salud de sus hijas no pueden trabajar momentáneamente, que no cuentan con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$13.000.- (pesos trece mil),para solventar gastos de internación y hospedaje en el hotel “La Esquina” en la ciudad de La Plata a las familias de Leonardo David Carra con D.N.I:35.892.727 y la familia de Jennifer Gutiérrez con D.N.I:41.206.097 de la ciudad de Lincoln registrados en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Emilio Vicente Priore DNI 4646526, en la cuenta del Banco CITIBANK de La Plata CBU 0167777-10000204229317-4 Propietario del Hospedaje Hotel “ La Esquina” en la ciudad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de La Plata.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3913/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. CRISTINA PAMELA AVALOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Pamela Avalos con D.N.I.33.798.828 domiciliada en la calle Pirovano 698 referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cristina Pamela acude al Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” siendo atendida en el Servicio de Odontología , por lo consiguiente el médico especialista en ortodoncia indica que debe realizarse tratamiento de ortodoncia para su mejor calidad de vida ;

Que la Sra. Cristina Pamela Avalos se presenta ante la Secretaría de Salud manifestando su problema , expresa que necesita prótesis dental maxilar superior, y durante la entrevista con el trabajador social se deduce que se trata de una mujer joven, con hijos a cargo, que no tiene obra social y que no puede solventar el costo que le significa su problema de salud ;

Que para la realización de la prótesis dental debe hacerse en consultorio privado ya que en el hospital no se realiza dicha práctica ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la prótesis dental;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (pesos un mil quinientos)destinados a solventar gastos por problemas de su salud , a la Sra. Avalos Cristina Pamela DNI N°33.798.828 , domiciliada en la calle Pirovano 698, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de tratamiento de ortodoncia, por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal Y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3914/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARINA LUJAN ZOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marina Luján Zotti con D.N.I.:24.254.429 domiciliada en la calle Perito Moreno 633 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieta Jazmín.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marina acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece su nieta , que luego de haber sido atendida en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalles” donde el pediatra de dicho nosocomio la deriva al Htal Garrahan , para su mejor tratamiento ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado hasta la ciudad de Buenos Aires al Hospital antes mencionado.

Que se trata de una madre sola con menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no cuenta con obra social, y con sus escasos ingresos no puede afrontar el gasto que le demanda el problema de salud de su nieta Jazmin.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (pesos un mil quinientos), a la Sra. Marina Luján Zotti, DNI N° 24.254.429, domiciliada en Perito Moreno 633, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2152, destinado a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3915/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 485.- A LA SRA.YESICA CEBALLOS , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Yesica Ceballos con D.N.I:33.348.811 domiciliada en Hernandez 868, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Brisa .

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Yesica lleva a la consulta oftalmológica a su hija Brisa en el Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle” , que luego de haber sido atendida por el Dr.Rodhius quien indica que la niña debe utilizar de manera permanente anteojos recetados según consta en recetas medicas presentadas ante esta Secretaria,

Que se trata de una mujer , con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, que no posee cobertura medico asistencial y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 485.- (pesos cuatrocientos ochenta y cinco), a la Sra. Yesica Ceballos, DNI N°33.348.811, domiciliada en la calle Hernandez 868 registrada en la Secretaria de Salud , destinado a solventar gastos de anteojos por problemas de salud de su hija Brisa.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3916/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1420.- AL SR. ALONSO CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Alonso Carlos con D.N.I:12.575.200 domiciliado en la calle Buchardo 630 referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alonso acude al Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle” al especialista en oncología quien lo deriva al Hospital Italiano de La Plata para realizar tratamiento para mejorar su calidad de vida , que luego de haber sido tratado debe continuar con los controles de rutina ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta con una compañante a la ciudad de La Plata debido a que no puede movilizarse solo ;

Que se trata de un matrimonio, único sustento es la esposa del Sr. Carlos Alonso, el mismo padece graves problemas de salud, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los ingresos económicos que percibe el grupo familiar, no satisfacen la demanda de gastos que le significa el problema de salud del Sr. Carlos Alonso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1420.-(pesos un mil cuatrocientos veinte), al Sr. Carlos Alonso DNI N° 12575200, domiciliado en la calle Buchardo 630, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3917/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. SUSANA MARTA LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Marta Lopez con D.N.I:4.962.964, domiciliada en la calle Pcia. de Neuquen 270, referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Pablo Torres;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Marta acude a la Secretaria de Salud manifestando que su esposo Pablo padece graves problemas de salud y acude al Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” donde es atendido por personal médico especializado en oncología quien indica que debe realizarse tratamiento en el Hospital Pirovano de la ciudad de Buenos Aires dado que en nuestro nosocomio no se realiza por no contar con la aparatología adecuada;

Que la Sra. Susana Marta no puede afrontar los gastos de estadía en dicha ciudad ;

Que de la entrevista que se mantuvo en la Secretaría de Salud se deduce que se trata de una mujer adulta sin hijos menores a cargo , que no cuenta con trabajo estable , que su esposo el Sr. Pablo se encuentra imposibilitado de trabajar, que es una familia carente de recursos , sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del señor Pablo Torres esposo de la Sra. Susana Marta López DNI N°:4.962.964 domiciliada en Pcia. de Neuquén 270, registrada en la Secretaría de Salud .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3918/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33798866, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo padece graves problemas de salud cardiológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$6000(pesos seis mil), al Sr. , Osvaldo Carrelo DNI N° 33798866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ANDRES /DE MINGO.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3919/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer Delegacion Arenaza.-

- BAGATTO EZEQUIEL – Legajo 5542 – DNI 30.228.048

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 14 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3920/15

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE PREVENCIÓN EN ZONOSIS PARA GOBIERNOS LOCALES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La invitación de la Federación Argentina de Municipios y la Dirección Nacional de Sanidad Animal (SENASA) para realizar en nuestro Municipio una Reunión de Trabajo respecto de las contingencias relacionadas con las inundaciones, abarcando los Municipios de la Región.

Y CONSIDERANDO:

Que la programación de las actividades ante las contingencias climáticas es considerada de fundamental importancia para disminuir el impacto socio-sanitario de las mismas.

Que en las mismas participarán las comunas de Bragado, Gral. Viamonte, Florentino Ameghino, entre otras y Lincoln, el que será Sede Regional.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de esta jornada se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, combustible, material de trabajo, refrigerio, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la Jornada de Prevención en Zoonosis para Gobiernos Locales a realizarse en la ciudad de Lincoln el día martes 15 de Septiembre del corriente año, en el Ateneo Prof. Enrique Urcola, con el auspicio de la Federación Argentina de Municipios y el SENASA.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3921/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2238/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2238/15

ARTICULO 1°: Acéptese el Legado testamentario, efectuado por Don José Mateo de Acosta Massey, instrumentado en la Escritura Publica nro. 138, del 17/9/2009 pasada por ante la Notaria Matilde S. Murati de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con efecto retroactivo al 17-9-2009 (art. 57 LOM) que se adjunta, en copia, a la presente.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos, que se considere necesario para hacer efectivo el legado testamentario, referido en el artículo anterior; como así también al cumplimiento del cargo impuesto por el testador.

Ratificase además por el Concejo Deliberante, todos los actos, de cualquier naturaleza, efectuados, hasta el presente, con el fin de efectivizar la manda testamentaria.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2015.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3922/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 27323/00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CASSANO WALTER- DNI N° 25.178.827, del 01/08/2015 y hasta el 31/09/2015, inclusive como profesor en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000.00.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 1 de Agosto.

ARTICULO 3° La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuniquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martinez de Hoz, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3923/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES PINO YÈSICA, MALVASORA FANNY, COLMANO, GABRIELA, SALANDARI BARBARA, SÁNCHEZ SOLEDAD, ISMAEL CATALINA, DÍAZ BELEN, NAVARRO LUCRECIA, CATTAI NADIA, FORESI ANA LAURA Y SANZ, MARÍA BELEN.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Pino, Colmano, Malvassora, Salandari, Sanchez, Ismael, Díaz, Navarro, Cattai, Foresi y Sanz, realizan diversas acciones territoriales, en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social. En ese sentido, las trabajadoras sociales mencionadas cumplen con la realización de visitas domiciliarias en el barrio de su competencia, llevan adelante proyectos comunitarios en conjunto con distintos actores barriales, entre otras actividades; prestando servicio en muchas ocasiones fuera del horario regular de trabajo.

Que ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto del corriente año, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
PINO, YÈSICA	31.377.968	\$1500.-
COLMANO, GABRIELA	21.471.733	\$1500.-
MALVASSORA, FANNY	34.214.189	\$1500.-
SALANDARI, BARBARA	28.714.827	\$1500.-
SANCHEZ, SOLEDAD	32.555.162	\$1500.-
ISMAEL, CATALINA	36.818.703	\$1500.-
DIAZ, BELEN	32.066.772	\$1500.-
NAVARRO, LUCRECIA	33.788.569	\$1500.-
CATTAI, NADIA	31.208.266	\$1500.-
FORESI, ANA LAURA	36.102.167	\$1500.-
SANZ, MARIA BELEN	34.214.231	\$1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuniqué a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3924/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 15 de SEPTIEMBRE de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14 se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto de 2015 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
	Alvarez, Maria Laura		\$ 5.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3925/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN LOS DISTINTOS JARDINES MATERNALES (SIC)

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Leguizamón, Karina Analía, Sánchez, Yanina; Pachado, Lucrecia; Gigliotti, Rosana; Curti, Silvina; Brastchi, Carmen; Darrieu, María Alejandra; Ledesma, Yesica, cumplen sus tareas en los distintos jardines maternales (J. Maternal mi bebé, Jardín Maternal CIC Plaza España, Jardín Maternal CIC San José y Pibelandia) con incentivo a la Asistencia, Antigüedad, Compromiso, dedicación a la Institución;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de AGOSTO del corriente año, la suma de pesos Quinientos (\$500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

LEGAJO	Apellido y Nombre	Importe
5724	SANCHEZ, YANINA	\$ 500.-
4040	GIGLIOTTI, ROSANA	\$ 500.-
4006	PACHADO, LUCRECIA	\$ 500.-
5663	CURTI, SILVANA	\$ 500.-
5658	LEDESMA, YESICA	\$.500.-
5663	BRASTCHI, CARMEN	\$ 500
2300	DARRIEU, MARIA ALEJANDRA	\$ 500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 15 de SEPTIEMBRE de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3926/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL LICENCIADA NERINA SANCHEZ

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la nutricionista Lic NERINA SANCHEZ, además de sus tareas diarias en el Centro de Salud Barrio Norte, cumple a partir de Marzo con funciones específicas de su profesión, tendientes a mejorar la calidad de los almuerzos en los jardines maternas Mi Bebé, Barrio San José y Plaza España, Pibelandia y Hogar de Día Príncipe Di Napole.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto de 2015 a la agente NERINA SANCHEZ, el monto que a continuación se detalla: siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5427	Sánchez Nerina	32.918.216	\$ 2.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3927/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente personas que concurren al establecimiento Casa de la mujer y realizan tareas de mantenimiento y limpieza en distintas instituciones municipales durante el mes de Septiembre, percibiendo por dichas tareas la siguientes sumas mensuales:

6084	María Carrizo	\$ 2071
6085	Lorena Villegas	\$ 2180
6086	Johana Lora	\$ 1962
6093	Noelia Suárez	\$ 1962
	Romina Ramirez, DNI N° 36.361.518	\$ 1526
6088	Carla Montiel	\$ 2071
6089	Lourdes cortes	\$ 1962
5318	Eugenia Bustos	\$ 2180
6070	Milagros Lora	\$ 2180
6071	Daniela Jofre	\$ 2180
6073	Alejandra Oteiza	\$ 1853
6072	Marianela Jones	\$ 1962
6074	Valeria Bustamante	\$ 2180
6075	Cristina Ledesma	\$1962
6076	Carla Carrizo.	\$1744
6067	crístina Mabel sarmiento	\$ 2180
6068	dalila Rocio López	\$ 1635
6069	Elizabeth garcía	\$ 2180
6090	Gisele Rodríguez	\$ 2180
6091	Daiana blanco moral	\$ 1417
6110	Micaela Reyes,	\$ 1962
6109	Silvina Roldan,	\$ 2071
6107	Mariana Sánchez,	\$ 1962
	Melani Anibal, DNI N° 40.885.756	\$ 1526



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

	Lucia Velásquez, DNI N° 36.572.187	\$ 1526
	Jesica Fernandez	\$ 2180

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3928/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$1300.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$1500.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$2000.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$1.600.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$1100.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 980.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$2500.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$1000.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$2000
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1300-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$1500.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$700.-
3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$800.-
5840	Pantanetti, Gabriela	27.623.284	\$1000
	<u>Silva, Cristina</u>		\$600
3773			
5875	<u>Ferreira, Karen</u>		\$800
	Foresi, Ana Laura		\$700
5270	Ronzano, Pia		\$1500
5758	Muñoz maria jose		\$300
4091	Claudia perez		\$300
	RAMONDA, VALERIA		\$3100
	Arocena, Sofia		\$ 800
5654	ORTIZ, ROXANA		\$300
5002	GARCIA, MARCELA		\$600
	ALCARAY, MELISA		\$800
	Brasca, Tatiana		\$500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Area de Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 DE SEPTIEMBRE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3929/15

DISPONIENDO SE ABONE AL ESCRIBANO JAVIER E. ILHARREBORDE LOS GASTOS POR LA APERTURA DE LAS MATRICULAS DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO CIRC: I, SECCION: A, MANZANA: 17-A, DEL PARTIDO DE LINCOLN, PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO.-

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

El sorteo de terrenos realizado por la Municipalidad de Lincoln entre los diferentes gremios y

CONSIDERANDO:

Que conforme al plano característico 60-41-2014, se procedió a lotear y subdividir;

Que en tal sentido se debe abonar al escribano Javier E. Ilharreborde los gastos de apertura de las correspondientes matriculas del inmueble de referencia.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase, el pago al escribano Javier E. Ilharreborde de los gastos correspondientes a la apertura de las matrículas de 14 parcela en la Calle Av San Lorenzo y Av Chacabuco, Plano 60-41-2014 identificado catastralmente como Circ; I, Sección: A, Mza: 17-a, del Partido de Lincoln por un valor de \$ 6.400,00 (Pesos seis mil cuatrocientos).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3930/15

ABONANDO LA SUMA DE PESOS 9.400,00.- A LOS PUGILES QUE DESARROLLARAN LA VELADA PUGILISTICA.-

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La fecha ya confirmada, 25 de Septiembre de 2015, para el desarrollo de la Jornada Pugilista a desarrollarse el 25 de septiembre de 2015 en la Sociedad Española de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes y la Escuela Municipal de Box, el día viernes 25 de septiembre del presente año se llevará a cabo en la Sociedad Española de la vecina localidad de Roberts un gran festival Pugilístico, en el que se desarrollara siete combates amateurs y un combate - fondo amateurs.

Que los Púgiles que a continuación se detallan llevaran a cabo el desarrollo del mismo: Combates Amateurs: Braian Basualdo – Néstor Igarza / Martín Ormazabal – Jorge Saucedo / Diego Hernández – Francisco Olguín / Braian Pérez – Arturo Abdala / Carmen Brastchi – Soledad Vega / Maximiliano Benevent – Jonathan Dual / Dorian Pacheco – Sergio Cisnero / Mauro Basualdo – Luís Valenzuela / Combate Amateurs Eduardo Foti – Néstor Raúl Abdala

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando continuidad a los festejos de “Año del 150 Aniversario del Partido de Lincoln”, el GML auspicia la tercera jornada de Box programada para el 25 de septiembre del presente año, en la Sociedad Española de Roberts; por lo cual se dispone de una bolsa para ser distribuida entre los púgiles que brindaran el espectáculo. Disponese la suma de \$ 9.400,00 (pesos nueve mil cuatrocientos), a la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, Profesora Marina Monti DNI N° 24.254.353, para incorporar a la bolsa mencionada anteriormente;

Combate Amateurs: 4 rounds 2x1, percibiendo cada uno la suma de:

Eduardo Foti DNI N° 30.612.918 \$ 700,00.-

Néstor Raúl Abdala DNI N° 38.676.877 \$ 700,00.-

Combate Amateurs de 3 rounds de 2x1, desarrollados por los siguientes púgiles, que percibirán la suma de \$500,00.- (pesos quinientos) cada uno.-

Braian Basualdo DNI 36.512.508

Diego Hernández DNI 40.633.833

Carmen Bratschi DNI 34.547.265

Dorian Pacheco DNI 36.216.523

Martín Ormazabal DNI 36.512.542

Braian Pérez DNI 37.372.853

Maximiliano Benevent DNI 41.972.984

Mario Basualdo DNI 33.798.877

Néstor Igarza DNI 37.099.965

Francisco Olguín DNI 41.991.569

Soledad Vega DNI 39.153.397

Sergio Cisnero DNI 36.649.419

Jorge Saucedo DNI 22.713.472

Arturo Abdala DNI 35.640.461

Jonathan Abdul DNI 41.872.853

Luis Valenzuela DNI 32.923.882



Municipalidad de Lincoln

5070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.02.00 – Partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3931/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Dos mil doscientos (\$ 2200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3932/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3400, A LA SRA. GISELA MARIEL BONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Mariel Bona, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores de edad, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil cuatrocientos (\$3400) a la Sra. **GISELA MARIEL BONA**, DNI. N° 35.903.760, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7893, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3933/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CELESTE POLISE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Celeste Polise, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA CELESTE POLISE**, D.N.I. N° 30.612.992, domiciliada en la calle Almafuerte 1011, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3934/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rita Villegas, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6669, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3935/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. PAOLA DANIELA ARANDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paola Daniela Aranda, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **PAOLA DANIELA ARANDA**, DNI N° 31.584128, domiciliada en Caseros 73, depto. 2 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12105, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3936/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. JESSICA ROMINA PANICHELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Jessica Romina Panichelli, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **JESSICA ROMINA PANICHELLI**, D.N.I. N° 36.512.516, domiciliada en la calle M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 606, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3937/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRTA. PAULA JESSICA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Jessica Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Srta. **PAULA JESSICA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132..

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3938/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Monseñor Surce y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3939/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3940/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA JAZMIN MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. María Jazmín Martín, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) la Sra. MARIA JAZMIN MARTIN, DNI N° 30.943.280, domiciliada en la calle G. Spano 216, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11327 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3941/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 556, A LA SRA. MARIA ISABEL OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Isabel Ocampo ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con ingresos económicos mínimos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos cincuenta y seis (\$556) a la Sra. **MARIA ISABEL OCAMPO**, DNI. N° 22.540.064, domiciliada en Pringles 554, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2496, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3942/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Noemí Miguel, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ALEJANDRA NOEMI MIGUEL**, DNI. N° 31.584.029, domiciliada en Colón 2229, del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6230, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3943/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Rosana Burgos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, estudiante, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$ 1200), a la Sra. **MARTA ROSANA BURGOS**, DNI. N° 17.101.124, domiciliada en la calle Hernández 738, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3419, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3944/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. FIAMMA LUDMILA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fiamma Ludmila Cabrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **FIAMMA LUDMILA CABRERA**, DNI N° 36.512.449, domiciliada en San Martín 1880, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8252, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3945/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ALBERTO ADAMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALBERTO ADAMI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con un hijo a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ALBERTO ADAMI**, DNI N° 14.805.356 domiciliado en Ramos Mejia 860, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7633, destinados a solventar por sostenimiento familiar..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3946/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adriana Marcela Menéndez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con un hijo menor a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **ADRIANA MARCELA MENENDEZ**, DNI. N° 18.276.459 domiciliada en Av. San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 554, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3947/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. SILVIA SOLEDAD CHIRINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SOLEDAD CHIRINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores de edad, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **SILVIA SOLEDAD CHIRINO** DNI. N° 32.688.240, domiciliada en la calle Estrada 2250, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8169, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3948/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3949/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. NELLY DEOLINDA CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NELLY DEOLINDA CORREA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por conexión de gas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **NELLY DEOLINDA CORREA**, DNI N° 24.898.933, domiciliada en Hna. Fioretta 2055, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11057, destinados a solventar gastos por conexión de gas.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3950/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. ROMINA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROMINA BRITOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ROMINA BRITOS**, DNI N° 36.512.475, domiciliada en Obligado 1030, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6706, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3951/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRTA. GABRIELA ESTEFANIA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. GABRIELA ESTEFANIA VARELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **GABRIELA ESTEFANIA VARELA**, DNI N° 39.506.394, domiciliada en Av. Tucumán 628, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11279, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3952/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650, A LA SRTA. MILENA ELIZABETH CAÑETE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Milena Elizabeth Cañete, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta (\$650) a la Srta. **MILENA ELIZABETH CAÑETE**, DNI N° 38.663.375, domiciliada en Los Olmos 1389, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10029, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3953/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lilian Del Carmen Mereles Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Srta. **LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA**, DNI N° 95.287.558, domiciliada en la calle San Lorenzo 1337, depto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7747, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

T

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretaria del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3954/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ROSALIA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosalía Bravo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSALIA BRAVO**, DNI N° 21.548.020, domiciliada en Andrade 213 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8597 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3955/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. MARIA ENCARNACION AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Encarnación Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ENCARNACION AVILA**, DNI. N° 14.805.385, domiciliada en Alberdi 820, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3599, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3956/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Daniela Machado, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Las Heras 417, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3957/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2769.- AL SR. JUAN CARLOS MOLINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Carlos Molina con D.N.I:4.698.676 domiciliado en Avda. Menarvino 950 referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Molina padece una enfermedad grave, con diagnóstico reservado, y requiere de una medicación de muy alto costo que no se encuentra contemplada en vademécum hospitalario ni en farmacia del Hospital Municipal de Lincoln, y que debe iniciar tratamiento a la brevedad, por lo cual el Dr. Juan Carlos Bianchi solicita la compra del mismo.

Que Juan Carlos Molina es el sostén del grupo familiar numeroso que tiene a cargo, y su trabajo es inestable, por consiguiente carece de cobertura médica, ingresos fijos y el problema de salud no lo puede costear por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2769- (pesos dos mil setecientos sesenta y nueve), al Sr Juan Carlos Molina, DNI N° 4.698.676 domiciliado en Intendente Menarvino 950 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud ,destinado a solventar gastos de medicación que en el vademécum hospitalario no se encuentra por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3958/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARDENAS, ALICIA DNI N° 36.512.597 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CREMASCHI, MARICEL DNI N° 33.798.707 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015 inclusive, como profesora en Vitrofundición en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00



ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.765,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, MARINA DNI N° 340.915.124 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00 mensuales.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Danza en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.550,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SCARPELLI, DANIEL DNI N° 30.228.244 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de dibujo en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Fieltro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.400,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVAL, PABLO DNI N° del 01/09/2015 y hasta el 31/09/2015, inclusive, como profesora de COMPUTACION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de 3.000,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SOSA, JUAN JOSE DNI N° 27.855.053 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de 4.000,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-



ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DNI N° del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI N° 11.199.363 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Cocina para Celíacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALAZAR, JULIETA DNI N° 36.663.407 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Gimnasia para adultos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.765,00 mensuales.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.66 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de costura de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BELLUCCI, JORGE DNI N° 27.202.467 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Dibujo e Ilustración de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.600,00 mensuales.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, JOAQUIN DNI N° 27.626.275 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Bajo y Guitarra eléctrica en Recrearte Lincoln y Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$4.000,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.730,00 mensuales.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.528,00 mensuales.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTEX, FLORENCIA, DNI N° 26.942.637 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de diseño integral en Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.600,00 mensuales.-

ARTÍCULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HALPIN, MARINA CLARA DNI N° 37.828.396 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015,



inclusive, como profesora de Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.800,00 mensuales.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.950,00 mensuales.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.200 ,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBAN, JONATAN DNI N° 32.555.042 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de tango, en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIORDANO, MABEL DNI N° 11.641.106 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Tejido dos agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.- mensuales.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, DAVID DNI N° del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Street Dance para Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00 mensuales.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Patinas y policromías en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.980,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MONICA DNI N° 21.785.778 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, MICAELA DNI N° 36.818.776 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de baile en La casa de la Mujer, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ZUNINO, ALICIA DNI N° 5.868.773 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de bolsos y carteras, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800.00.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BERTOLINI, ROSA CELINA DNI N° 17.549.122 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Mini cheff en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-



ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SILVESTRI, LUIS MIGUEL DNI N° 10.703.737 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Marroquinería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, YANINA IVANA DNI N° 28.714.997 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTISTELLI, MARIA CELESTE DNI N° 32.918.092 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de pintura en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MEZA, CARLOS MANUEL DNI N° 26.168.721 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de teatro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAUDARD, ORIANA DNI N° 37.785.018 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, CAROLINA DNI N° 40.256.955 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Folklore para Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.765,00.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, ELENA DNI N° 32.918.271 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, ELIANA DNI N° 37.785.045 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Dibujo y Pintura de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.724,00.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VARELA, ESTELA DNI N° 33.045.084 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940,00.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAGANINI, MARTA DNI N° 14.507.824 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Bordado y Crochet de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.745,00.-



ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, YOLANDA DANIELA DNI N° 27.626.288 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Salsa y Brasileiro y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Arenaza y Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCUREDO, SOLEDAD DNI N° 36.221.704 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor en apoyo escolar en Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.770,00.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DICUNDO, MELANIE DNI N° 38.927.209 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00.-

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIGLIERCHIO, HERMINIA, DNI N° 28.933.558 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Pintura Decorativa de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2500,00 mensuales.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENA, MARILINA ANGELICA DNI N° 27.851.405 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00 mensuales.-

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROSSETTI, VIOLETA DNI N° 33.348.839 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Cocina adultos y Mini Chef de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00 mensuales.-

ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DUSIO, MARÍA CRISTINA DNI N° 5.173.623 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Tejido de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1176,00 mensuales.-

ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI N° 34.951.205 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.770,00.-



ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI N° 10.211.636 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° 33.798.940 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, LAURA DNI N° 22.318.762 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de pintura decorativa de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 68°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AGUILAR, MARCELA DNI N° 21.460.576 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Cesteria y Goma Eva para niños de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764,00.-

ARTICULO 69°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, gimnasia en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.842,00.-

ARTICULO 70°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 23.599.945 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de patinas Adultos en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

ARTICULO 71°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.800,00.-

ARTICULO 72°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.768,00.-

ARTICULO 73°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

ARTICULO 74°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, en Geriátrico Delegación Martínez de Hoz y computación percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 75°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA DNI N° 21.283.938 del 01/09/2015 y hasta el



30/09/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 76°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CABRERA, SELVA DNI N° 31.253.619 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Manualidades para niños en Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1568,00 mensuales.-

ARTICULO 77°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COZAK, SOFIA DNI N° 33.788.429 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Manualidades en Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-

ARTICULO 78°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERNANDEZ, DANIEL DNI N° 11.212.198 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Cartapesta para Niños y Adolescente en Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00 mensuales.-

ARTICULO 79°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: JUSTAMANTE, CELESTE DNI N° 34.588.238 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Pintura de Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.100,00 mensuales.-

ARTICULO 80°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.750,00.-

ARTICULO 81°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAPOSSO, MIGUEL ANGEL DNI N° 12.903.335 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Artesanías de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 82°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.980,00 mensuales.-

ARTICULO 83°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Pintura en Madera de Recrearte, en geriátrico de la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales

ARTICULO 84°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: POTES, MATEO DNI N° 36.364.083 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Teatro de Recrearte, en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 85°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIANINNI, GUSTAVO DNI N° 24.254.566 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor en Geriátrico de la localidad de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-



ARTICULO 86°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.530,00.-

ARTICULO 87°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 88°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 18.559.925 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 89°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERAZZO, KAREN DNI N° 38.436.199 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Arte y reciclado de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

ARTICULO 90°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Taller de Canto de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00 mensuales.-

ARTICULO 91°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 92°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.528,00.-

ARTICULO 93°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ MARTA DNI N° 5.762.139 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Corte y confección de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 94°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARCE, MONICA MARINA DNI N° 27.852.137 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de artesanías de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.860,00.-

ARTICULO 95°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUILARDUCCI, LAURA GABRIELA DNI N° 32.917.931 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.355,00.-

ARTICULO 96°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARAMES, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.755.734 del 01/09/2015 y hasta el 31/09/2015, inclusive, como profesora en cestería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744,00.-

ARTICULO 97°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de



Recreatearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.528,00 mensuales.-

ARTICULO 98°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.550,00.-

ARTICULO 99°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 100°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, YEMINA NATALI DNI N° 37.185.023 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 101°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, AYELEN NAIR DNI N° 37.185.022 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 102°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CORIA CABRERA, JUAN MANUEL DNI N° 38.210.422 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de ritmos de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 ,00.-

ARTICULO 103°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BECHARA VANESA MARIA DNI N° 32.521.943 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de porcelana en frio de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

ARTICULO 104°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAMOS DARIO HERNAN DNI N° 33.798.712 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.300,00 mensuales.-

ARTICULO 105°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENEDETTO, LIA NOEMI DNI N° 12,.446.932 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00 mensuales.-

ARTICULO 106°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SOLANILLE, FRANCISCO DNI N° 38.210.436 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 785,00 mensuales.-

ARTICULO 107°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACOSTA, ALCIRA DNI N° 28.329.669 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

ARTICULO 108°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 109°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 110°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3959/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DEL P.A.M.I.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble donde funciona la Delegación Lincoln del P.A.M.I.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente en referencia al local identificado como Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 78 de la Ciudad de Lincoln, suscripto con la Sra. María Josefa Onofrio, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/07/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3960/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO MOBILIARIO SOBRE EQUIPAMIENTO OFTALMOLOGICO SUSCRITO CON LIONS CLUB INTERNATIONAL FOUNDATION.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de comodato mobiliario sobre equipamiento oftalmológico suscripto en fecha 11/09/2015 con Lions Club Internacional Foundation;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato mobiliario sobre equipamiento oftalmológico suscripto en fecha 11/09/2015 con Lions Club Internacional Foundation, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 11/09/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3961/15

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE UN CAMION TRACTOR PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de disponer con suma urgencia la adquisición de un camión con mas de 200 cv de potencia para el traslado de maquinas viales dentro del partido de Lincoln para el mantenimiento y reparación de caminos rurales y desagües pluviales;

Y CONSIDERANDO:

Que para dicha adquisición se solicita el detalle técnico del vehículo abajo descrito:

Turbocomprimido (accionado por los gases de escape)

Ciclo: diesel cuatro tiempos

Diámetro x Carrera (mm): 127 x 145

Sistema de combustible: Inyección directa

Ubicación: delantero longitudinal

Cilindros: 6

Cilindrada: 11000 cc

Potencia (HP DIN): 290

Régimen (r.p.m): 2000

Par Motor (mKg DIN): 111

Régimen (r.p.m): 1300

Refrigeración: agua

Combustible: Gas-Oil

Tracción: Trasera

Caja de cambios: GR 860

Velocidades: 10 + 2 hacia atrás. Caja principal de 5 marchas y una caja planetaria tipo "range" de dos velocidades y maniobra neumática.

Relaciones: 1era: 13,51 / 2da: 10,07 / 3ra: 7,55 / 4ta: 5,66 / 5ta: 4,24 / 6ta: 3,19 / 7ma: 2,38 /

8va: 1,78 / 9na: 1,34 / 10ma: 1,00. M.A.: 13,77 / 3,25.

Diferencial: hipoidal cónico de simple reducción con engranajes helicoidales.

Relación final: 4,71 a 1. (opcional 5,83 a 1)

Eje delantero: Rígido de sección doble "T".

Suspensión Delantera: Ballestas longitudinales y amortiguadores hidráulicos telescópicos.

Suspensión Trasera: Ballestas longitudinales y amortiguadores hidráulicos telescópicos.

Embrague: K 422-10, Monodisco en seco de 420mm (16,5") de diámetro, de accionamiento hidráulico con asistencia neumática.

Frenos (Delanteros / Traseros): Neumáticos de circuito independiente, a tambor en ambos ejes.

Freno de estacionamiento: Neumático sobre las ruedas traseras, de accionamiento mediante pulsador.

Freno motor: mariposa a salida del múltiple de escape, accionado mediante pedalín o pedal de freno.

Capacidad Combustible (litros): 300 Litros

Llantas: Artilleras de 6 rayos, 7,0x20", opcional 7,0x22".



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Neumáticos: 10.00x20", opcional 11.00x22".

Circuito eléctrico: 24V. Alternador: Bosch 28v/45A Baterías: 2x12V conectadas en serie.

Dirección: ZF Bolillas recirculantes asistida hidráulicamente.

Vigia de cubiertas y motor.

Plato de enganche para remolque.

Sistema Hidraulico para remolque.

Climatizador.

Que el vehículo adecuado es un camión Marca Scania DS 111, Modelo 1979, Dominio WYQ 213 y se encuentra en poder y a la venta del Sr. Marin Leonardo DNI 14.382.372 con domicilio en calle Alvear. N° 256 de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, que el precio de venta del mismo es de \$ 315.000,00 (pesos trescientos quince mil con 00/100);

Que de acuerdo a la inspección realizada al vehículo por la Dirección de Vialidad Municipal y en su dictamen emitido con fecha 3 de Septiembre de 2015, aconsejan la adquisición del mismo por presentar excelentes condiciones de mantenimiento y mecánica general teniendo en cuenta la relación de precio de mercado y estado del mismo.

Que de acuerdo a la L.O.M en su artículo N° 156, inciso 10°Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado....

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese la adquisición al Sr. Marín Leonardo DNI 14.382.372 con domicilio en calle Alvear. N° 256 de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de un camión Marca Scania DS 111, Dominio WYQ 213, por el importe total de \$ 315.000,00 (pesos 315.000,00) contra la entrega efectiva del bien y todos documentos necesarios para poder registrar el vehículo.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto por la adquisición se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 5°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 15 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3962/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE CORIA LILIANA .-

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Liliana Coria** incorporándose al Equipo de trabajo del Centro de salud Barrio Norte por realizar tareas de Enfermería, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto **del año 2015** al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
355	Coria Liliana	18276504	\$ 2380

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3963/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SANCHEZ CAROLINA .-

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Carolina Sanchez** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar tareas administrativas, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5794	Sanchez Carolina	30716654	\$ 1800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3964/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria de C Salase , cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las 24hs dicha localidad;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de agosto del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 1000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

DECRETO N° 3965/15

DECLARANDO DESIERTO EL REGISTRO DE OPOSICION CUMPLIENDO EL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA "PAVIMNETACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN".

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El decreto N° 3650/15 el cual dispuso la apertura del registro de oposición para la OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA "PAVIMENTACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierto el REGISTRO DE OPOSICION PARA LA OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA "PAVIMNETACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN".

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, al adjudicatario y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3965/15

DECLARANDO DESIERTO EL REGISTRO DE OPOSICION CUMPLIENDO EL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA “PAVIMNETACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El decreto N° 3650/15 el cual dispuso la apertura del registro de oposición para la OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA “PAVIMNETACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierto el REGISTRO DE OPOSICION PARA LA OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA “PAVIMNETACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, al adjudicatario y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3966/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA .-

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Maria Balsamo** incorporándose al Equipo de trabajo de San Jose por realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para esta t realizando su trabajo de Lunes a Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesar dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3589	Bálsamo Maria	22966517	\$ 1500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3967/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE ROVITO GISELA

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Rovito Gisela, Administrativa del Cic San José, concurre de lunes a viernes de 12.00hs hasta 18.00hs, además de presentara su disponibilidad al Servicio las 24 hs

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse correspondiente al mes de Agosto del corriente. la suma de \$300 (trescientos pesos) mensuales al Rovito Gisela Leg. N° 5669 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3968/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio San Jose cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estando a disponibilidad las dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de Agosto **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 3.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3969/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MARIA CLAUDIA COSTAS.-

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente María Claudia Costas, Promotora de Salud del Barrio norte, concurre de lunes a viernes de 8.00hs hasta 14.00hs y miércoles por la tarde de 14 a 18 hs, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su actividad de capacitación y promoción de la Salud ;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mes de Agosto del 2015. Inclusive, la suma total de \$3.800 (tres mil ochocientos pesos) al Agente Maria Claudia Costas DNI N° 31168531 Leg.N° 5424 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3970/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PAMELA HERRERA .-

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal PAMELA HERRERA Lic. en Nutrición a partir del 1° de Julio realizar tarea en el Centro de Salud Barrio Norte, además de comenzar su atención en el Cic Barrio San Jo Plaza España.-;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto del corriente al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5457	Pamela Herrera	30612947	\$2500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3971/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 15 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física en la Colonia Municipal de Verano y personal de Pileta de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dichas tareas la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° 5684, del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N° 3807, del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880,00-



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.960,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° 5796 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRANZA RIOS, JONATHAN DNI N° 33.798.820 Legajo N° 5919, del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS DNI N° 36.512.438 Legajo N° 5433 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en el Hogar de Día, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602, del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DELGADO, NICOLAS DNI N° 38.436.116 – Legajo N° 5969 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL DNI N° 32.555.167 – Legajo N° 5968 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.250,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PÉREZ, TOMAS DNI N° 35.407.587 Legajo N° 5600, del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEDROS, HERNAN DNI N° 29.263.120 Legajo N° 2583, del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-



ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.460,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063.453 Legajo N° 5514 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564, Legajo N° 5599 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TABLADO, ALEXIS DUILIO DNI N° 30.942.980, Legajo N° 6066 del 01/09/2015 y hasta el 31/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TALLEDO, CAROLINA DNI N° 38.012.022, Legajo N° 6083 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GOMEZ, LEANDRO JAVIER DNI N° 35.408.367, Legajo N° 6114 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORREZ, ANDREA DNI N° 36.021.417 – Legajo N° 5590 del 01/09/2015 y hasta el 30/08/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.410,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANCHEZ, RAFAEL DNI N° 17.190.272 Legajo N° 5945 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como personal sereno de la Dirección de Deportes en el Camping Municipal de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARINELLI, SUSANA DNI 18.245.743 – Legajo N° 6177 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-



ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 940,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.390,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LACOSTE, JOAN AGUSTÍN DNI N° 39.289.219 – , del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como personal auxiliar de la Dirección de Deportes en el Camping Municipal del Parque General San Martín de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TARELLI, TUNINO DNI N° 25.035.434 Legajo N° 6182 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como Instructor en Karate Tradicional de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TODINO, NICOLAS DNI N° 35.206.692 del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como Instructor en Tenis de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-

ARTICULO 31°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 32°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 33°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3972/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$4400
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	\$500
3332	AUDISIO, MARIA FLORENCIA	27.267.590	\$800
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$2400
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
5926	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28.770.908	\$500
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$500
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1400
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$4400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4700
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
2439	GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	23.168.542	\$500
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$1200
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$1300
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
0518	MARTINEZ, RICARDO HECTOR	13.689.853	\$1000
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$500
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
2931	PEREGO, ANÍBAL ERNESTO	21.785.859	\$500
5784	RAMOS, DARIO MARCELO	16.188.016	\$500
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$500
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$1148
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$500
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$500
5865	VELAZQUEZ, UBALDO LEANDRO	28.368.402	\$500
2689	VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ

LINCOLN, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3973/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 40/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0151/15 - PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – EXTRACCION LATERAL DESDE Rta N°188 Km 200 – HASTA CAMPO DE MORENO 22400m3.”

LINCOLN, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3501/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 40/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0151/15 - PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – EXTRACCION LATERAL DESDE Rta N°188 Km 200 – HASTA CAMPO DE MORENO 22400m3.”

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL. PINTO LIMITADA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 768.320,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTE CON 00/100).

ITEM 1 = \$ 34,30.-

2° PROPUESTA

“CISARELLO, GUILLERMO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 761.000,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

ITEM 1 = \$ 34,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 40/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0151/15 - PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – EXTRACCION LATERAL DESDE Rta N°188 Km 200 – HASTA CAMPO DE MORENO 22400m3.”

por mejor precio a la firma “CISARELLO, GUILLERMO.” por el monto de total \$ 761.000,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partidas 3.3.4.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 761.000,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de la Oficina de Legal Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 15 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3974/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 40/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0151/15 - PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – EXTRACCION LATERAL DESDE Rta N°188 Km 200 – HASTA CAMPO DE MORENO 22400m3

LINCOLN, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 3501/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 40/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0151/15 - PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – EXTRACCION LATERAL DESDE Rta N°188 Km 200 – HASTA CAMPO DE MORENO 22400m3.”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3973/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “*CISARELLO GUILLERMO*”.

El Contrato celebrado con fecha 15 de Septiembre de 2015 con la firma “*CISARELLO GUILLERMO*” CUIT: 23-18469843-9. PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL – MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES - CONTENCION EN CAMINOS PARA EVITAR DESBORDE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE LINCOLN.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 15 de Septiembre de 2015 celebrado con la firma “Guillermo, Cisarello.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 40/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0151/15 - PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES – EXTRACCION LATERAL DESDE Rta N°188 Km 200 – HASTA CAMPO DE MORENO 22400m3.”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partidas 3.3.4.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 761.000,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3975/15

DISPONIENDO SE ABONE A LA COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE MARTINEZ DE HOZ LA COMPRA DE UNA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. X, SECCION:B QUINTA 8, PARTIDA INMOBILIARIA N°: 060-2968, DEL PARTIDO DE LINCOLN.”

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto 3873/15 que determina la compra de una fracción de terreno de quinta ubicado en la Localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln, destinado a fines netamente sociales, ya que se dispondrá de cien (100) lotes para viviendas en dicha localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el boleto de compraventa se dispone que dicha venta se realizara en un precio total y único de \$ 800.000,00 (ochocientos mil), que se abonará de la siguiente manera:

\$100.000,00 en el acto y el saldo restante en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 233.333,33, con vencimiento el 10 de Enero, 10 de Febrero y 10 de Marzo de 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Dispóngase , el pago a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE MARTINEZ DE HOZ, en la forma estipulada en el boleto de compraventa que se adjunta como Anexo I, por la compra de una fracción de terreno de quinta en la Localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln para fines sociales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3. Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3976/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, de 16 Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Medina A. Francisca	14.599.259	Las Heras 776
Miranda Nélica	4.922.211	Pirovano 711
Perez Jose Maria	24.254.369	Arenales 736

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, de 16 Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3977/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, de 16 Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Rodríguez Mariana S
Méndez Mirta
Alberca Eduardo

38.663.207
12.575.056
10.211.688

V. Tedin 2340
Posadas 2140
M Irigoyen 1469

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, de 16 Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3978/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, de 16 septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Belen Vilma	18.094.542	F. Ancalu 1553
Ledesma Pamela	29.827.526	Almafuerte 1006
Enriquez Cintia	32.555.261	Colon 1686
Vílchez Waldemar	37.828.493	M. Ortega 248
Corbalán Sandra I	21.445.367	Obligado 441
Bay Verónica	18.276.570	Av. Massey 1407
Leiro Mario	28.933.594	F. Chiquilo 1633
Perez Gladys	20.034.984	Rivadavia 1761
Del Valle Ester	18.426.264	Av. Tucumán 925
Arce Juan	12.415.392	Bº Parque C 34
Chaver María G	18.426.262	Pellegrini 938
Di Matteo Verónica	32.555.238	Ameghino 935
Lomel Daniela	25.035.269	S. de la ventana 264
Melo María C	13.787.264	San Luis 725
Moreno Ana	12.353.922	Suipacha 892
Pérez Juan M	5.045.386	Saavedra 10
Ramos Brighina N	38.927.022	Pra. Junta 585
Rivero Fabián	29.263.063	Pcia de Bs As 760

Spoturno Susana	26.225.736	Soldado Heredia 659
Nichipurengo Norberto	16.268.159	Soldado Heredia 158
Poblet Videla Norma	5.399.987	Avellaneda 880

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, de 16 Septiembre de 2015



DECRETO N° 3979/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANCHEZ, MAXIMILIANO DNI N° 36.3747.832 – del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3980/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LIMA, MARIA ALEJANDRA DNI N° 24.898.983 – del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3981/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE MANUEL BUCETA QUIEN SE DESEMPEÑA LABORALMENTE EN LA DIRECCION DE ZONOSIS

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área de Zoonosis Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Municipal Manuel Buceta cumple funciones en la Dirección de Zoonosis realizando guardias nocturnas diarias, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de esta dependencia municipal;

Que asimismo, el agente señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2015 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
5744	MANUEL BUCETA	26.321.528	\$ 1.500

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3982/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. CORNEJO ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Cornejo DNI N°16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo1990 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Cornejo presenta un grave problema de Salud y según indicación Médica debe realizar tratamiento con medicación específica que no se encuentra en Vademecum Hospitalario;

Que la Sra. Adriana Cornejo es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del tratamiento con dicha medicación, de la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Cornejo Adriana con DNI N°16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo1990 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2233.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3983/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS-AGUA

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2015 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria (reparación de Red Cloacal) entre las siguiente cuadra:

- Fn.Chiquiló y Rawson
- Av.Menarvino y Fn.La Guardia

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período de 20 de Agosto al 10 de Septiembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	750-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	1500-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	1500-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	2200-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	1500-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	1500-
3755	ORTIZ CARLOS	8.427.878	1500-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto:75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3984/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 3300.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 3800.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 1100.-
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1300.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 1100.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 1700.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 1700.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 1500.-
5989	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 2700.-
5954	López Alejandro	37.940.968	\$ 1700.-
6041	Vázquez Brian	39.506.379	\$ 1800.-
4028	Fernández Juan	34.547.217	\$ 2500.-
5116	López Viviana	23.620.141	\$ 900.-
6142	Paola Tijeras	23.620.261	\$ 1500.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 1500.-
2465	Moris Javier	23.168.670	\$ 5500.-
6241	Rosas Fernando	34.547.298	\$ 5500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 17 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3985/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 09 Septiembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2872	Rodríguez, Hugo	13.209.391	\$ 1.500.-
3434	Debonis, Rosana	18.328.676	\$ 1.500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1.500.-
6141	Magistrello Antonella	34.547.210	\$ 800.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 17 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3986/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 4108.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 2800.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 1500.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 4135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 4300.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1775.-
3184	Herrera Carlos	30.612.945	\$ 1000.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 800.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 800.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 2000.-
5993	Molina Raúl	34.214.006	\$ 3960.-
5115	Neinman Franco	36.817.064	\$ 500.-
2928	Vilchez Jorge	17.335.780	\$ 3500.-
5535	Ortega Rubén	20.360.587	\$ 2500.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 1300.-
0698	Di Lorenzo Oscar	12.014.230	\$ 2000.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2000.-
5731	Pomargo Antonella	16.188.058	\$ 800.-
5068	Magallanes Natalia	31.601.018	\$ 800.-
5446	Varela Diego	30.948.799	\$ 800.-
4059	Medina Nicolás	37.370.047	\$ 1080.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 17 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3987/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

RTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
0023	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 3200.-
0705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 1850.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 2500.-
6112	Bramajo Germán	27.167.559	\$ 2300.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 6300.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 3743.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 950.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 2900.-
0704	Di Lorenzo Miguel	10.855.784	\$ 900.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 6400.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2411	Fichera Elisandro	29.827.623	\$ 1200.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 4050.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 4300.-
5845	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 4500.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 1600.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 3600.-
0661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 3500.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 4300.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 3400.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 5700.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 4800.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 4200.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 4000.-
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 2300.-
6113	Vilches Jonathan	37.828.304	\$ 2000.-
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 2400.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 3900.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 2100.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 17 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3988/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido desde el mes de Septiembre a Diciembre del año 2015, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	Importe
2473	MARTINEZ FABRICIO	1220-
375	ONOFRIO ALBERTO	500-
2267	ENRIQUE JAVIER	500-
3484	GOMEZ JOSE	500-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	500-
69	VIZZO DANIEL	1720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3989/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Delegación Pasteur.-

- SANCHEZ JORGE GASTON – Legajo 3817– DNI 30.347.185

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 3990/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6700 A LA COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “DR. SERGIO CECCON” DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hogar de Ancianos “Dr. Sergio Ceccon” de Martínez de Hoz, para cubrir los gastos que demanda el mantenimiento de dicho establecimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el mantenimiento del Hogar de Ancianos “Dr. Sergio Ceccon” de Martínez de Hoz;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de los internados en dicho establecimiento ;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6700 (pesos seis mil setecientos) a la Cooperadora del Hogar de Ancianos “Dr. Sergio Ceccon” de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el mantenimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”



DECRETO N° 3991/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 4.000,00.- AL CICLISTA ARIEL FERREYRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 17 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Ariel Ferreyra, destinada a solventar gastos de inscripción, traslado y estadía en la Provincia de Chubut;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de inscripción, traslado y estadía en la Provincia de Chubut, donde se desarrollará la 6° Vuelta al Valle 40° Aniversario El Chubut desde el 02 al 04 de octubre de 2015;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.000,00.- (pesos cuatro mil) al ciclista Ariel Ferreyra, DNI N° 25.726.882, domiciliado en la intersección de las calles V. Tedín y F. Vigilancia, destinada a solventar gastos de inscripción, traslado y estadía en la Provincia de Chubut, donde se disputará la 6° Vuelta al Valle 40° Aniversario El Chubut desde el 02 al 04 de octubre de 2015;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3992/15

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 2.000.- A LA DEPORTISTA PAOLA NAVAZO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Paola Navazo destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que deberá viajar a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dónde se desarrollará el Torneo Nacional de Padel Veteranos más Ladies desde el 09 al 12 de octubre de 2015;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 2.000.00.- (pesos dos mil) a la señora Paola Navazo, DNI N° 24.254.520, con domicilio en San Lorenzo N° 1332, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el 09 al 12 de octubre del presente año, donde se desarrollará el Torneo Nacional de Padel Veteranos mas Ladies.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 3993/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00.- AL PADRE DEL GOLFISTA JUAN IGNACIO DUBRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 17 de Septiembre 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del golfista Juan Ignacio Dubra, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará el último Campeonato Argentino de Menores y Menores de 15 años, válido para el Ranking Argentino de Menores y M15 2015, organizado por la Federación de Regional de Golf Mar y Sierras, Tandil Golf Club, desde el viernes 02 al domingo 04 de Octubre 2015;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.000.- (pesos dos mil) al Señor Juan José Dubra, DNI N° 17.918.648, domiciliado en la calle Arenales N° 460, padre del menor Juan Ignacio Dubra, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará el último Campeonato Argentino de Menores y Menores de 15 años, Desde el viernes 02 al domingo 04 de Octubre 2015;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 17 Se septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3994/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. CELENA CECILIA GARRIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CELENA CECILIA GARRIDO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por bajada de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **CELENA CECILIA GARRIDO**, DNI N° 33.348.847, domiciliada en Avellaneda 865 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9821, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 17 de septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3995/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, AL SR. JUAN CARLOS ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Carlos Orellano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **JUAN CARLOS ORELLANO** DNI. N° 29.642.627, domiciliado en el Lote N° 74 del Barrio Cirigliano, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 408, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 17 de septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3996/15

DISPONIENDO LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE CARÁCTER SOCIAL DE 32 M², A LA SRTA. NOELIA GEORGINA VILCHES.

Lincoln, 17 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La Solicitud realizada por el Director de Viviendas Sr. Eduardo Baez, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a la construcción de una vivienda de carácter social destinada a la Srta. NOELIA GEORGINA VILCHES;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 1931/94 y su Modificatorio 2192/2005, se reglamenta el sistema de ayudas a personas indigentes que se encuentran atravesando situaciones de extrema gravedad;

Que en el Informe Social realizado por la Profesional interviniente, Asistente Social Sandra Artola, el cual forma parte integrante del presente Decreto, se deja expresamente establecido que se trata de un grupo familiar integrado por una madre sola con tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas, que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por ellos mismos;

Que teniendo en cuenta la gravedad de la situación y el estado en que se encuentra la familia, se considera de suma necesidad la construcción total de la vivienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la construcción de una vivienda de carácter social de 32 M². a la Srta. **NOELIA GEORGINA VILCHES**, DNI N° 36.512.527, la cual estará ubicada según Decreto N° 1120/15, en la calle: Provincia de Córdoba N° 850, Nomenclatura Catastral: Circ.: II – Secc.: E – Mz. 462 Let. AA – Parc.: 12, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 245.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las Jurisdicciones, Programas y Partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Vivienda y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 17 de septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3997/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 3900/2015.-

Lincoln, 17 de septiembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo de número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto N° 3900/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 3900/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ELIANA RENE LUJAN FERREYRA**, DNI N° 32.788.374, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12305, destinados a solventar gastos por sustento familiar.;

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

Lincoln, 17 de septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3998/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. DANIELA NOELIA PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Noelia Ponce, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **DANIELA NOELIA PONCE**, D.N.I. N° 34.951.136, domiciliada en Fortín Vigilancia 248, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1198, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 17 de septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3999/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SUSANA ELENA KATZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Elena Katz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **SUSANA ELENA KATZ**, DNI N° 10.696.505, domiciliada en la calle Pirovano 150, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7678, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4000/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA MERCEDES ORTELLADO**, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en la calle Almafuerte 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social..

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4001/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. GABRIELA VERONICA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GABRIELA VERONICA MANSILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. **GABRIELA VERONICA MANSILLA**, DNI N° 30.948.664, domiciliada en la calle Andrade 768, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3303, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4002/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. JENNIFER SANCHEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. JENNIFER SANCHEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **JENNIFER SANCHEZ**, DNI N° 39.922.390, domiciliada en Barrio CADAL, Casa N° 38 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8059, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4003/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. CINTIA MABEL VALDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CINTIA MABEL VALDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **CINTIA MABEL VALDEZ**, DNI N° 30.228.018, domiciliada en Laprida 2185 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6598, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4004/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 253, A LA SRTA. ANA LOPEZ GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ANA LOPEZ GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta y tres (\$253) a la Srta. **ANA LOPEZ GONZALEZ**, DNI N° 94.661.229, domiciliada en Barrio Cirigliano, Casa 10 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12340, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4005/15

DISPONIENDO LAS ADJUDICACIONES EN CONCESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA CHACRA 658 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN-.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Convenio Suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria” Expte. 2423-966/2013, Resolución 31/2014 SSTUV;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del Marco del Programa “PLAN FAMILIA PROPIETARIA”, y su ubicación de sorteo reservada al Sindicato Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina (U.O.C.RA), empleados municipales y empleados de comercio;

Que del sorteo realizado para el sindicato mencionado, celebrado con fecha 10/10/2013 y las modificaciones posteriores producidas, surge la lista definitiva de adjudicatarios;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circ: II – Secc.: G – Chacra: 658 – Mz.ºs: varias – Pc.ºs.: varias a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Lote de Sorteo	Nombre y Apellido (adjudicatario y co-adjudicatario)	DNI	Nomenclatura Catastral II - G - Ch.: 658
273	STOLA, Carmelo Jose	27.167.509	Mz. 658d - Pc. 14
237	FLORIDO, Cintia Lucia	32.066.581	Mz. 658ab - Pc.10
278	GIARDULLIO, Mara Luciana	30.612.885	Mz. 658n - Pc.1
10	JAIME, Maria Nancy FRIONI, Franco Damian	27.730.089 28.933.571	Mz. 658g - Pc.14
150	NOTTI, Fernando Ezequiel PAGNOTTA, Natalia Vanesa	31.584.045 31.756.188	Mz. 658ag - Pc.18
193	BRAMAJO, Andrea Susana SANCHEZ, Braian Nicolas	33.348.606 38.323.527	Mz.658m - Pc.6
58	BARRERA, Andrea Fabiana	22.713.622	Mz. 658ac - Pc.5
73	CHEVEZ, Natalia Delfina	29.827.604	Mz. 658ad - Pc.6

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Oficina de Liquidaciones a producir la respectiva retención de la cuota mensual de pago del terreno, que será descontada de los respectivos haberes municipales.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Liquidaciones, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN.
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4006/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO POR “SERVICIO DE HOTELERÍA Y COMEDOR EN EL MARCO DE LOS JUEGOS BA 2015”.-

LINCOLN, 17 de Septiembre 2015

VISTO :

El **Decreto N° 3651/2015**, mediante el cual se declaro de interés publico Municipal la participación del distrito de Lincoln en Los Juegos BA 2015.-

Y CONSIDERANDO :

Que la Delegación de Lincoln integrada por 100 (cien) participantes deberá alojarse en la Ciudad de Mar del Plata desde el 22 de Septiembre al 26 de Septiembre del corriente año.-

Que de la comparación de precios realizada entre los proveedores Eventos de la Costa, CUT 30-71151073-3, Nicolás Giménez CUIT 20-26194424-4 y Julio César Aguirre CUIT 20-27002934-6, se adjudica dicho servicio al Sr. Aguirre Julio Cesar, CUIT 20-27002934-6 por menor precio y ajustarse a lo solicitado.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 18 de septiembre de 2015 celebrado con la firma “**Aguirre, Julio Cesar**”, en su carácter de Adjudicatario del servicio de Hotelería y Comedor en el marco de **Los Juegos BA 2015**, según **Orden de Compra N° 5222/2015**.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Municipal**, Jurisdicción **1110101000 CONDUCCION SUPERIOR**, actividad central **20.00.00**; partida **3.4.7.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 295.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 4007/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTE MUNICIPALES DANIEL ALEJANDRO FEITH Y ALBERTO MARIO BIANCHI.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos; que los señores Daniel Alejandro Feith y Alberto Mario Bianchi cumplen tareas en ALPA; y se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto a Diciembre del año 2015 a los siguiente Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5053/1	FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	1.000.-
2695/1	BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ//BRACKEN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4008/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Hernan Esteban Grande; Dario Javier Barrera Pedro Rodolfo Pachame y Marcelo David Cabaleiro cumplen tareas en la Delegación—de la localidad de Pasteur;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el período de septiembre a diciembre del año 2015 la suma de pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	\$ 1.500.-
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	\$ 1.500.-
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.847.977	\$ 1.500.-
CABALEIRO, Marcelo David	29.839.245	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4009/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA NOELIA DISTEFFANO DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal María Noelia Disteffano que se desempeña en la Unidad Sanitaria de la Delegación de Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 7 de septiembre del 2015 presentada por la señora MARIA NOELIA DISTEFFANO- DNI N° 33.304.413 - Leg. 5579/1, Personal que se desempeña en la Unidad Sanitaria de la Delegación de Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4010/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN ARIEL CONTRERAS.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Juan Ariel Contreras que se desempeña en la Dirección de Logística, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 7 de septiembre del 2015 presentada por el señor JUAN CARLOS CONTRERAS- DNI N° 33.156.329- Leg. 6080/1, Personal que se desempeña en la Dirección Logística, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Septiembre 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4011/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS OSCAR GOMEZ

LINCOLN, 18 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Carlos Oscar Gomez que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 7 de septiembre del 2015 presentada por el señor CARLOS OSCAR GOMEZ- DNI N° 36.894.938- Leg. 5786/1, Personal que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4012/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DESTAJISTA EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR CARLOS DANIEL RIOS.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido a una reestructuración operativa en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, se le dá de baja la designación como personal destajista del señor Carlos Daniel Rios;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Agosto de 2015 la designación como Personal Destajista de la Planta Temporaria del señor CARLOS DANIEL RIOS- DNI N° 14.979.059- Leg. 6102/1, que cumple tareas en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 2134/15.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4013/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DESTAJISTA EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR JUAN MANUEL REYNOSO.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 2134/15 “La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”, se le dá de baja la designación como personal destajista en la planta temporaria al agente municipal Juan Mnael Reynoso que cumple tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Linccoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de agosto de 2015 la designación como Personal Destajista de la Planta Temporaria del señor JUAN MANUEL REYNOSO- DNI N° 33.798.848- Leg. 6103/1, que cumple tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 2134/15.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4014/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DESTAJISTA EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR JASON YAMIL TAGLIAFERRO.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido a una restructuración operativa en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, se le dá de baja la designación como personal destajista del señor Jason Yamil Tagliaferro;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de septiembre de 2015 la designación como Personal Destajista de la Planta Temporaria del señor JASON YAMIL TAGLIAFERRO- DNI N° 38.916.116- Leg. 6130/1, que cumple tareas en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 2245/15.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4015/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DESTAJISTA EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR FRANCO JEREMIAS NEIMAN.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido a una reestructuración operativa en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, se le dá de baja la designación como personal destajista del señor Franco Jeremias Neiman;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de septiembre de 2015 la designación como Personal Destajista de la Planta Temporaria del señor FRANCO JEREMIAS NEIMAN- DNI N° 36.817.064- Leg. 5115/1, que cumple tareas en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 1070/15.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4016/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MARIA FLORENCIA CABRAL.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal Técnico Auxiliar en el servicio de Odontología del CIC San José, Plaza España, FONAVI, Barrio Norte y algunas derivaciones de las Unidades Sanitarias de los pueblos del partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/07/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, a la señorita MARIA FLORENCIA CABRAL - DNI N° 30.830.641 que cumplirá tareas como Técnica Auxiliar en el servicio de Odontología en el CIC San José, Plaza España, F.O.N.A.V.I., barrio Norte y algunas derivaciones de las Unidades Sanitarias de los pueblos del partido de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4017/15

DISPONIENDO EN LA PLANTA TEMPORARIA LA DESIGNACION DE LOS SEÑORES ALEJANDRO VECCHI Y JUAN GUALBERTO CALDERON.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas en el área de espacios verdes de las localidades de Pasteur y Arenaza, respectivamente, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al señor ALEJANDRO VECCHI - DNI N° 36.216.509- para realizar tareas en el área de espacios verdes de la localidad de Pasteur en reemplazo de la renuncia del señor Franco Sanchez, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 14/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al señor JUAN GUALBERTO CALDERON- DNI N° 29.639.018 para realizar tareas en el área de espacios verdes de la localidad de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4018/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA SILVINA VIVIANA ANDRADE.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir distintas tareas en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 14/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, a la señora SILVINA VIVIANA ANDRADE -DNI N° 22.839.52 para cumplir distintas tareas en la Unidad Sanitaria de la delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4019/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Septiembre 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de costura que se desarrolla en la Unidad Productiva, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Septiembre del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
BOGADO, Natalia Karina	32.620.109	1.000,00	Costurera (U. Productiva)
IGLESIAS, Gisela Belen	30.612.954	1.000,00	Costurera (U. Productiva)
MENDEZ, Nélica Elizabeth	27.845.631	800,00	Costurera (U. Productiva)
OCAMPO, María Isabel	22.540.064	500,00	Costurera (U. Productiva)
ORMAZABAL, Claudia G.	22.680.612	1.000,00	Costurera (U. Productiva)
ORTEGA, Gladys Ester	13.787.034	1.300,00	Costurera (U. Productiva)
ZANI, Susana Beatriz	13.230.302	800,00	Costurera (U. Productiva)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4020/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, por el mes de Septiembre del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ACUÑA, Antonela Belen	32.521.978	2.000	CIC. San José	Tutora Grupo ENVION
ALARCON, José Adrian	17.818.101	6.000	Direcc. Viviendas	Albañil
ANTUÑA, Guillermo A.	22.680.599	2.700	Prensa	Distintas tareas
ARCE, Juan Carlos	20.657.859	6.000.00	Deleg. C. Salas	Albañil
ARGUELLO, Ángel Joaquín	31.974.747	300.00	Deleg. Roberts	Espacios verdes
BALSAMO, Leandro O.	27.167.428	2.000.00	Sec. Cultura	Distintas tareas
BARBERIS, Alberto Omar	7.683.408	800.00	Pl. Sarmiento	Guardián
BAY, Ricardo Antonio	7.683.422	1.000.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
BESSONE, Federico Ernesto	35.142.927	2.000	Del. C. Salas	Vialidad
BENAVIDEZ, Natalia v.	29.639.023	2.700	Prensa	Distintas tareas
BORDA, Eminia	10.289.392	1.200.00	Hospital Municipal	Costura
BORREGO, Karen	35.214.954	2.700	Prensa	Distintas tareas
BRASCA, Hugo Alberto	20.034.067	500.00	Promoción social	Distintas tareas
BUSTOS, María Eugenia	35.903.791	500.00	Casa de la Mujer	Distintas tareas
CABALEIRO, Pablo	33.798.780	1.600.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
CARO, Celia	10.155.738	1.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
CARP, Mario Abel	13.605.157	6.500,00	Deleg. El Triunfo	Albañilería
CARRIZO, Ernesto C.	13.787.055	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
CEBALLOS, Abel A.	11.641.009	700.00	Obras y S .Públicos	Distintas tareas
CENICERO, Ángel José	8.103.475	750.00	Espacios Verdes	Distintas tareas
CISNEROS, Marta Ester	5.399.832	250.00	Hospital Municipal	Farmacia
CORONEL, Lidia	16.051.952	2.800	CIC. San José	Maestranza
DE HOZ, Rosa Ángela	6.024.453	1.400.00	Geriátrico Hospital	Taller de música
DIAZ GARCIA, Daiana	33.348.721	2.700	Area Prensa	
DIAZ, Graciela Ester	25.696.382	4.000	Deleg. Roberts	Cocina Comunitaria
EMANUELE, Matias	33.798.840	1.500.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
FEITH, Guillermo Marcelo	28.714.918	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
FERNÁNDEZ, Carlos D.	26.382.958	2.700,00	D.Social- Prensa	Distintas tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, Yanina R.	32.555.217	3.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
FERRERO, Sebastián E.	31.377.787	600.00	Dep. de Mercadería	Distintas tareas
FONTANELLA, Norma G.	22.539.921	2.700	Prensa	Distintas Tareas
FRASSONE, Juan Marcos	34.547.352	1.700.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
GAMARRA, Ramona A.	6.439.312	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
GOMEZ GIARDULLLO, Cinthia Daniela	29.827.640	400,00	CAEM Pibelandia	Taller de malabares
GÓMEZ, Eduardo Rafael	20.830.790	600.00	C.I.C. Pl. España	Sereno
IUVONE, Estefanía	37.828.448	400.00	Desarrollo social	Distintas tareas
IDIART TROGLIA, Agustina	39.922.345	3.000	CIC. San José	Sec. Desarrollo Social
LEGUIZAMON, Maria	13.787.184	350.00	Pibelandia	Distintas tareas
LOPEZ, Andrea Maricel	30.942.961	450.00	Deleg. Pasteur	Distintas tareas
MAGALDI, Edgardo Javier	23.620.273	800.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
MAGAN, Milton	35.214.915	2.000,00	Sec. Obras y Serv.	Distintas tareas
MANSILLA, Verónica N.	22.966.676	1,500,00	CIC. San José	Ropero Comunitario
MARINELLI, Andrea S.	37.785.099	350.00	Deleg. Roberts	Distintas tareas
MARTINEZ, Noelia E.	30.601.742	1.500.00	Enviación	Apoyo escolar
MARTINEZ, Rubén Oscar	13.787.362	350.00	Espacios verdes	Distintas tareas
MELGAREJO, Micaela A.	36.951.179	2.000	Pantalones cortos	Distintas tareas
OLIVIERI, Fernando Aníbal	12.575.441	700.00	Deleg. Bayauca	Personal de Servicio
PEREZ, Constancio Alberto	13.209.021	2.400	Sec. de Producción	Basural Municipal
PONZO, María Bárbara	23.499.919	400.00	Hogar de Día	Distintas tareas
QUIROGA, Haydee	6.253.973	220.00	Hospital Municipal	Peluquería
RAMONDA, Carolina	28.433.098	1.600	Pantalones Cortos	Administrativa
RAMOS, Miguel Ángel	6.066.054	500.00	Sec. de Hacienda	Reparto correspondencia
RESSER, Stella Maris	22.328.775	2.000.00	C.IC. Pl. España	Aux. jardín
RODRIGUEZ BAUZA, Mariana	17.969.023	1.000.00	Esc Mun. de Patín	Clases
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	2.500,00	S. Desarrollo Social	Junta Discapacidad
RUS, María Imelda	22.051.195	1.200.00	Bibliotecas	Distintas tareas
SCARPELLI, Lucia	29.263.054	800.00	Enviación	Capacitadora cocina
SEIRA, Zulma E.	17.190.185	2.200	Hospital	Distinta Tareas
SILVA, Juan Luis	20.499.184	600.00	Dir. de Viviendas	obrero
SOUZA, Graciela Mabel	13.209.102	1.200.00	Sala Bo. Norte	Distintas tareas
SUELDO, Hector D.	16.847.190	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
TOLEDO, María Julia	11.641.186	1.600.00	C.I.C.	Distintas tareas
TORNELLO, Daniel F.	21.500.866	1.000.00	Escuela de Box	Ayudante
TRICOTTI, Mario Francisco	35.903.546	500.00	Colegio Nuestra Sra	Distinta tareas
VELEZ, María Victoria	37.370.294	800,00	CIC Plaza España	Distintas tareas

ARTICULO 2°: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4021/15

DISPONIENDO EN LA PLANTA TEMPORARIA LA DESIGNACION DE LA SIGUIENTE PERSONA: JUAN MANUEL MORETTI.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas de mantenimiento de los espacios verdes del barrio FO.NA.VI y en el centro asistencial "Gines Gonzalez Garcia", dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 14/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al señor: JUAN MANUEL MORETTI - DNI N° 36.818.486- para realizar tareas de mantenimiento de los espacios verdes del barrio FO.NA.VI y en el centro asistencial "Gines Gonzalez Garcia", dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área legal y técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4022/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR JULIAN FEDERICO PAGANO.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñar tareas en la Delegación de Las Toscas dependiente de la Municipalidad de Lincoln, como personal destajista de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°) de la Ley 11.757, a partir del 1°/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al señor: JULIAN FEDERICO PAGANO D.N.I.: 31.974.760, que se desempeña en la Delegación de Las Toscas dependiente de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al informe enviado. El personal mencionado tendrá el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesads, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4023/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR EDUARDO RAFAEL GOMEZ

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ -DNI N° 20.830.790, para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4024/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR SAUL OMAR ALMADA.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 3631/15 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Saul Omar Almada que se desempeña como sereno en el archivo de la oficina de Cementerio, ubicada en el Centro Cívico de la Municipalidadde Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de septiembre de 2015 la designación como Personal de la Planta Temporaria del señor SAUL OMAR ALMADA - DNI N° 12.014.544- Leg. 5256/1, que cumple tareas de sereno en el archivo del Cementerio, ubicada en el Centro Civico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4025/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, de 18 Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Arribalzaga Mari a P	21.785.709	Huergo 509
Ormazabal Natalia	32.066.519	F. El Triunfo 40
Toledo Azucena	17.335.772	Hernandez 725
Videla Elisa	28.560.486	Ameghino 627
Biurriet Domingo H	8.278.909	Av. Ayacucho 1624

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Legal y Técnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, de 18 Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4026/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO JAVIER CUELLAS

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el mencionado agente municipal se desempeña en la Dirección General de Caminos y a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa mediante la realización de diversas tareas;

Que dicho personal, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse al Agente Municipal **Claudio Javier Cuellas DNI 23.052.206**, Legajo n° 3979, la suma de Pesos Tres mil (\$3.000), en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al mes de agosto de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4027/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL ROSAS, NICOLAS MIGUEL

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal que se desempeña en la Dirección de Descentralización Tributaria a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el mencionado agente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito correspondiente al mes de agosto de 2015 al agente **ROSAS NICOLAS MIGUEL, DNI 30.612.859**, legajo N° 3158, la suma de pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4028/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente a mes de agosto a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
209	Muñoz Mario	\$ 6.000.-
3131	Garcia Gustavo	\$ 2.000.-
522	Herrera Raul	\$ 6.000.-
3405	Fredes Javier	\$ 5.000.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 5.500.-
409	Florido Jesus	\$ 5.500.-
5425	Censorio Walter	\$ 5.800.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 3.000.-
781	Garcia Nestor	\$ 6.900.-
376	Castro Jorge	\$ 3.500.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 3.000.-
109	Rojo Pablo	\$ 3.500.-
805	De las Heras Jorge	\$ 3.000.-
352	Muñoz Juan	\$ 2.000.-
247	Alberca Eduardo	\$ 1.000.-
161	Busti Angel	\$ 1.500.-
151	Mújica Juan	\$ 4.000.-
140	Garcia Marcelo	\$ 3.500.-
3625	Enrique Eduardo	\$ 1.500.-
2660	Ferreira Daniel	\$ 1.000.-
2196	Marani Aldo	\$ 1.500.-
3838	Pettovello Gustavo	\$ 6.500
706	Cardenas Julio	\$ 1.500.-
568	Garcia Oscar	\$ 6.000
5547	Espinazzo Daniel	\$ 3.000.-
5126	Aguirre Telesforo	\$ 1.500.-
5454	Colombi Gustavo	\$ 900.-
5943	Frias Gerardo	\$ 900.-
4087	Basualdo Dionisio	\$ 2.700.-
5267	Velazco Hugo	\$ 700.-
5233	Ríos Gustavo	\$ 3.400.-
600	Ricchieri Carlos	\$ 2.000.-
695	Pachamé José	\$ 1.700.-
558	Imparraguirre Julio	\$ 1.200.-
5276	Gómez Cristian	\$ 500.-
3316	González Claudio	\$ 600.-
3570	Arrizabalaga Gustavo	\$ 1.000.-
5475	Petrilli Nicolás	\$ 1.500.-
5308	Carreras Sergio	\$ 600.-
7032	Gonzalez Jorge	\$ 700.-
5527	Giambrini Marcelo	\$ 1.000.-
5512	Iñiguez Carlos	\$ 2.500.-
5464	Suzzi Oscar	\$ 3.500.-
5461	Carrelo Nestor	\$1.000.-
5425	Censorio Walter	\$ 5.800.-
4084	Larretape Bernardo	\$ 1.500.-
553	Iñiguez Roberto	\$ 1.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4029/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A LA Sra. PERALTA GRISELDA LILIA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Griselda Peralta, solicitando la eximición de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, presenta una discapacidad, la cual le imposibilita trabajar y cumplir con el pago de la mencionada tasa.

Que con relación a la familia de la Sra. Peralta, la Secretaría de Acción Social, ha realizado el pertinente estudio social, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Sra Griselda Lilia Peralta, de la propiedad denominada catastralmente como Circunscripción: I, Sección A, Manzana 53; Parcela 2 a, por los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 4.030/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 45.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI, DIPREGEP 4371, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-----

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los Directivos del Instituto "J: B: Alberdi" de la localidad de El Triunfo, a través de su Asociación Cooperadora han requerido ayuda económica para la restauración y refacción de sus instalaciones, dado el normal deterioro que ha sufrido su estructura edilicia con el transcurso del tiempo;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad, y en esta oportunidad sus recursos no resultan suficientes para la erogación que demandan los trabajos que debe realizarse, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 45.000 (Pesos cuarenta y cinco mil) a la Asociación Cooperadora del Instituto Juan Bautista Alberdi, DIPREGEP 4371, de la localidad de El Triunfo. .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 18 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4031/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SORIA MARIA SILVIA	CASEROS 845	23.168.543

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4032/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CALIANI CAROLINA	AVDA. MENARVINO 522	30.175.284

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4033/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOMEZ LUIS CARLOS	AVDA. MENARVINO 340	5.065.231

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4034/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLANDO VICTOR	AVDA. TUCUMÁN	22.680.653

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4035/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ JESICA	GUIDO SPANO 660	32.038.260

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4036/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MACIEL C. VERONICA	GUIDO S. Y HNA. FIORETA	29.829.906

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4037/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
ALFONSO SANDRA	ITUZAINGO 762	16.847.078

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4038/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
MEDINA JESICA	LAS HERAS 776	31.888.657

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4039/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
DE LA PALENQUE C. CAROLINA	FONAVI M 5 C 15	30.948.617

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente de Decreto del Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4040/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANDOVAL NATALIA	HUERGO 833	31.065.252

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4041/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PACHECO CRISTIAN JOSÉ	M. SURCE 1932	25.726.796

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4042/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BARRERA M. ANGEL	GUTIERREZ 483	12.575.469

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4043/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CIOTTI SILVINA	FTIN. ANCALÚ 769	31.377.893

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4044/15

DANDO DE BAJA LA JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA MARIA FLORENCIA TIZEIRA.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Memorandum enviado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal, comunicando que por razones de servicio el agente municipal pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento que percibe el mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 09 de septiembre de 2015 la jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, que percibe la señorita MARIA FLORENCIA TIZEIRA -DNI N° 30.090.668- Leg. 5237/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4045/15

DANDO DE BAJA LA JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA MARIA LUCIA CORIA

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Memorandum enviado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal, comunicando que por razones de servicio el agente municipal pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento que percibe el mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 26 de agosto de 2015 la jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, que percibe la señorita LUCIA MARIANA CORIA -DNI N° 33.798.846- Leg. 5879/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4046/15

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE EL DR. FRANCISCO ROBERTO SHORTREDE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La nota elevada por la Jefa de Personal del Hospital Municipal solicitando el aumento de la carga horaria (de 24 a 36 hs.) semanales que cumple el Dr. Francisco Roberto Shortrede;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el servicio de Oftalmología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíase a partir del 1° de Septiembre de 2015, la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple el Dr. FRACISCO ROBERTO SHORTREDE DNI N° 11.901.946- Leg. 184/1 (Servicio de Oftalmología) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4047/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS LABORALES EN EL AREA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Ortiz, Roxana; Muños, Maria Jose; Perez, Claudia. cumplen sus tareas en los distintos jardines maternales (J. Maternal mi bebé, Jardín Maternal CIC Plaza España, Jardín Maternal CIC San José y Pibelandia) con incentivo a la Asistencia, Antigüedad, Compromiso, dedicación a la Institución;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de AGOSTO del corriente año, la suma de pesos Quinientos (\$500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
ORTIZ, ROXANA		\$ 500.-
MUÑOS, MARIA JOSE		\$ 500.-
PEREZ, CLAUDIA		\$ 500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 21 de Septiembre 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4048/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ANTONELLA FERNANDA BERGARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Antonella Fernanda Bergara, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. **ANTONELLA FERNANDA BERGARA**, DNI N° 37.813.409, domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11843, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4049/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. GUSTAVO MARCELO VIDELA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUSTAVO MARCELO VIDELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **GUSTAVO MARCELO VIDELA**, DNI. N° 21.509.623, domiciliado en la localidad de Pasteur registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12109, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4050/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. MIRIAM MABEL ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Miriam Mabel Acuña, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MIRIAM MABEL ACUÑA**, D.N.I. N° 24.175.995, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11422, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4051/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600, A LA SRA. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Evangelina Bataglia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos (\$2600) a la Sra. **ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA**, D.N.I. N° 26.694.754, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2583 destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4052/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leandra Azcurra ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LEANDRA AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en Primera Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4053/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. YAMILA ELIZABETH RODRIGUEZ DE PREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yamila Elizabeth Rodríguez De Prez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven de 21 años de edad que se encuentra estudiando en la ciudad de Lincoln, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita cubrir estas necesidades

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **YAMILA ELIZABETH RODRIGUEZ DE PREZ**, D.N.I. N° 37.372.889, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7830, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4054/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. NORMA HAYDEE ANDRADE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. NORMA HAYDEE ANDRADE, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **NORMA HAYDEE ANDRADE**, DNI N° 21.445.316, domiciliada en Primera Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12347, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4055/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO**, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Obligado 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4056/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. SOFIA NOEMI GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sofía Noemí Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una nieta a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **SOFIA NOEMI GUTIERREZ**, DNI. N° 11.394.829, domiciliada en Alberdi 896, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4057/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. DANIELA ANAHI BACCI, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. DANIELA ANAHI BACCI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **DANIELA ANAHI BACCI**, D.N.I. N° 31.710143, domiciliada en la zona rural de la localidad de Carlos Salas, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 9922, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4058/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. MARIAN ESTEFANIA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Srta. Marian Estefanía Giardullo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) la Srta. **MARIAN ESTEFANIA GIARDULLO**, DNI N° 36.818.810, domiciliada en la calle F. Cané s/N°, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4059/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. DELIA ESTER BORIS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Delia Ester Boris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **DELIA ESTER BORIS**, DNI. N° 30.948.849, domiciliada en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4060/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800, AL SR. OSCAR RICARDO WEIMBERGER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr OSCAR RICARDO WEIMBERGER, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **OSCAR RICARDO WEIMBERGER**, DNI N° 11.553.020, domiciliado en F. Chiquilo 1351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7728 , destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4061/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A “LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA LA ESTACION DE ESTUDIOS”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Civil Cooperadora la Estación de Estudios, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución, ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social, cursos con salida laboral, destinados a madres solas con hijos a cargo, y Adolescentes que concurren a distintas instituciones Municipales ;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos tres mil (\$ 3000) a la Asociación Civil Cooperadora La Estación de Estudios, de la ciudad de Lincoln, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ BRACKEN
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4062/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Gimena Acuña Vesco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO**, D.N.I. N° 30.418.877, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 1811, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4063/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvana Daniela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor y una persona de edad avanzada, a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4064/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4065/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. STELLA MARIS CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Stella Maris Coria, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Artesanías”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **STELLA MARIS CORIA**, DNI N° 23.168.538, domiciliada en Hernández 426, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2286, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4066/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Liliana Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ**, DNI N° 20.084.461, domiciliada en Gral. Paz 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7385, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4067/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DAMIAN GASTON GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DAMIAN GASTON GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Proyecto de Capacitación Laboral “ Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DAMIAN GASTON GOMEZ**, DNI N° 28.643.123, domiciliado en BARRIO CIRIGLIANO LOTE 36 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11586, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4068/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. EMILCE PAOLA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. EMILCE PAOLA GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **EMILCE PAOLA GONZALEZ**, DNI N° 27.902.500, domiciliada en Saavedra 875, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4069/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. VALERIA MARICEL IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Maricel Iglesias ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **VALERIA MARICEL IGLESIAS**, DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Avellaneda 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4070/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Artesanías”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ**, DNI. N° 18.276.514, domiciliada M. Irigoyen 595 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4071/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. DAIANA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **DAIANA LOPEZ** DNI N° 35.903.523, domiciliada en Pcia. de Jujuy 181, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7808, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4072/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIELA LUCRECIA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, DNI. N° 28.714.929, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2346,, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4073/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4074/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4075/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. MARIELA LETICIA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Leticia Ochoa, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **MARIELA LETICIA OCHOA**, D.N.I. N° 30.228.140, domiciliada en Primera Junta 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 4131, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4076/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL** DNI. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera junta 779 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2227 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4077/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. CLAUDIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA PEREYRA ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con cuatro hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de cocina".

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CLAUDIA PEREYRA**, DNI N° 28.714.969, domiciliada en Menarvino 844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2837, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4078/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4079/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. FABIANA DANIELA PONCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Fabiana Daniela Poncino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Costura”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000), a la Sra. **FABIANA DANIELA PONCINO**, DNI 32.555.273, domiciliada en la calle El Chañar 236, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6095, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4080/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MIRIAM RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miriam Ramírez ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MIRIAM RAMIREZ**, DNI. N° 20.710.143, domiciliada en Pcia. de Catamarca 366, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3125 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4081/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. YANINA VANESA RANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yanina Vanesa Rano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de artesanías”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **YANINA VANESA RANO**, D.N.I. N° 29.263.093, domiciliada en Viamonte 845, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6807, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4082/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. CAROLINA ANTONELA RATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Antonela Ratti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos, con hijos menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **CAROLINA ANTONELA RATTI**, DNI N° 38.323.602, domiciliado en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7996, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4083/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. DAIANA YAPUR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Daiana Yapur, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Srta. **DAIANA YAPUR**, D.N.I. N° 39.289.221, domiciliada en la calle Cerro Catedral 433, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12160, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4084/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JONATHAN JESUS SUSURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JONATHAN JESUS SUSURI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de artesanías”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JONATHAN JESUS SUSURI**, DNI N° 36.512.604, domiciliado en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9519, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4085/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRTA. PATRICIA VICTORIA MULLEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Patricia Victoria Mullen, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **PATRICIA VICTORIA MULLEN**. DNI. N° 33.798.723, domiciliada en Pasaje Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1153, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4086/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA MARIA ESTER LADO.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora MARIA ESTER LADO - DNI N° 04.242.678, a partir del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil (1.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica,

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4087/15

DISPONIENDO EN LA PLANTA TEMPORARIA LA DESIGNACION DEL SEÑOR RODOLFO OSCAR RIVERO.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar trabajos varios en el Area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al señor: RODOLFO OSCAR RIVERO- DNI N° 27.167.565 - para realizar trabajos varios en el Area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4088/15

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 122° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que el próximo 25 de septiembre se cumplirá el 122° Aniversario de la fundación de la localidad de Bayauca;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público para el día 28 de Septiembre;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 122° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 122° Aniversario de la Localidad de Bayauca.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 4089/15

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO – ALIMENTOS – INDUMENTARIA Y MATERIAL DEPORTIVO – TROFEOS – JUEGOS TRADICIONALES PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y COMPETITIVAS DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, de adquirir alimentos – Indumentaria y Material Deportiva – Trofeos – Juegos Tradicionales, para llevar a cabo las actividades recreativas y competitivas organizadas desde la Dirección de Deportes del GML, que se irán desarrollando hasta 31 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte), actividades recreativas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que este propósito es extensivo hacia las Delegaciones del Partido de Lincoln;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado – alimentos – Indumentaria y Material Deportivo – Trofeos destinado a las actividades recreativas y competitivas de los distintos barrios de nuestra ciudad y Delegaciones del Partido de Lincoln, organizadas desde la Dirección de Deportes que se irán desarrollando hasta el 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-05-00 Fomento- Fuente de Financiamiento 133.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4090/15

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA ENTREGA DE RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A MORATORIAS PREVISIONALES Y CARNET JUBILATORIO.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que en lo que resta del corriente año se realizarán entregas de resoluciones y carnets jubilatorios que le permitirá a quienes hayan efectuado la gestión en ANSES (UDAI Lincoln), cobrar su primer haber;

La gestión Municipal acompaña en la entrega del kit del jubilado como la concreción de que el Estado reconoce el derecho a percibir una jubilación por parte de todos nuestros mayores;

Y CONSIDERANDO:

Que con la ley de inclusión provisional, más de 500.000 argentinos y argentinas tendrán acceso a su jubilación ;

Que el Municipio y ANSES (UDAI Lincoln) han organizado un acto oficial para consolidar nuestro sistema provisional integrado, solidario e inclusivo;

Que se llevará a cabo convocando a beneficiarios de Lincoln y sus localidades;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico en eventos que garanticen justicia y equidad para nuestros mayores, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering , seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal el acto oficial de entrega de resoluciones correspondientes a cada moratoria provisional y carnet jubilatorio.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4091/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 2000.-
5104	Bártoli De Palma, Soffa	31.584.200	\$ 1500.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 1000.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 3500.-
	Segovia, Ramiro	28.468.183	\$ 2500.-
	Cenicero, Marcos	28.933.718	\$3000.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4092/15

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL TRASLADO DE UN CONTINGENTE DE PERSONAS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DEL CIC PLAZA ESPAÑA A LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

La posibilidad de trasladar, a la ciudad de Mar del Plata, a un grupo de personas que se encuentran participando de los Programas Municipales de Capacitación Laboral que se desarrollan en la Unidad Productiva de CIC Plaza España

Y CONSIDERANDO:

Que las mencionadas personas pertenecen a hogares con necesidades básicas insatisfechas;

Que dada la posibilidad de contar con el alojamiento y la comida en forma gratuita, se ha organizado el traslado de un contingente de personas que se encuentran participando de los talleres de capacitación Laboral de la Unidad Productiva;

Que a los fines de la concreción de dicha viaje, se deberán prever erogaciones para gastos de traslados, compra de insumos alimenticios y otros gastos que se requieran que no puedan preverse con anterioridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal el traslado, desde el 21 al 26 de septiembre del corriente año, de un contingente de personas de la Unidad Productiva del CIC Plaza España a la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios del Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 21 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4093/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

ORMAZABAL OSCAR	DNI 23.620.050
CERDA DAMIAN	DNI 22.051.399

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4094/15

DISPONIENDO EN LA PLANTA TEMPORARIA LA DESIGNACION DEL SEÑOR MARCOS DANIEL NEIMAN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar trabajos varios en el Parque General San Martin dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 01/08/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al señor: MARCOS DANIEL NEIMAN- DNI N° 36.817.004 - para realizar trabajos varios en el Parque General San Martin dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4095/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE ARACELI INGRID MARICEL CASTRO.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Memorandum enviado por la Jefa del Hospital Municipal comunicando la baja de la designación como personal temporario de la agente municipal Araceli Ingrid Maricel Castro quien cumple distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 25 de septiembre de 2015, la designación como Personal Temporario de la agente municipal ARACELI INGRID MARICEL CASTRO - DNI N° 30.612.857 Leg. 6236/1, quien cumple distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4096/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VICTORIA ROJO LOMEL.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Victoria Rojo Lomel** que cumple la función de Licenciada Obstetricia y se encuentra a cargo del Área en el Centro de Salud Barrio Norte, cumpliendo como único agente estando a disponibilidad las 24hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3763	VICTORIA ROJO LOMEL	31.584.222	\$2550

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4097/15

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 22 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 3462/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Martes 22 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”, en la cual no hubo presentaciones de oferentes.-

ARTICULO 2: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 22 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4098/15

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el segundo llamado a Licitación Privada N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$798.103,00 (pesos setecientos noventa y ocho mil ciento tres con 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 798,10 (pesos setecientos noventa y ocho con 10/100).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 08 de Octubre 2015 a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 22 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4099/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 4097/2015, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 4.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 38/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” La Comisión de Preadjudicación, en un plazo no mayor de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas o desde la recepción de la ultima aclaración y/o documentación en los casos de los puntos 3.2. y 3.3., emitirá el Dictamen de Preadjudicación, a cuyo fin podrá, indistinta o simultáneamente, analizar la documentación presentada por todos los Proponentes o, en primer lugar, sólo la de la oferta más baja en el orden de precios para verificar si la misma es una propuesta admisible, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso contrario. La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes, y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2015, EXPEDIENTE 4065-0149/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 de septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4100/15

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LOS ACTOS DE FIRMA Y ENTREGA DE ESCRITURAS Y DE FIRMA DE BOLETOS DE COMPRAVENTA CON LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LA SUB SECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, VIVIENDAS Y URBANISMO

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que durante el mes de Octubre del corriente, se realizara en conjunto con la Sub-Secretaria de Tierras, Viviendas y Urbanismo, la firma y entrega de Escrituras y boletos de Compra - Venta;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas tareas son necesarias, a fin de poder otorgar las correspondientes escrituras traslativas de dominio a los titulares de los mismos;

Que la regularización dominial es un objetivo prioritario de este Gobierno Municipal;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, comidas, locución, representación y patrocinio, alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal el acto dispuesto para la firma y entrega de Escrituras, y de boletos de Compra - Venta en conjunto con la Sub-Secretaria de Tierras, Viviendas y Urbanismo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Dirección de Compras, Ceremonial, Dirección de Prensa, Contaduría, Tesorería y Hacienda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4101/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2239/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2239/15:

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Sociedad Damas de Caridad de Lincoln, Entidad de Bien Público Legajo n° 46 Resolución 82/79, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Mil (1.000) boletas con tres cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Ciento Veinte (\$ 120), pagaderos al contado o en Tres (3) cuotas de Pesos Cuarenta (\$ 40) cada una.-

ARTICULO 3°: El detalle de los premios es el siguiente, todos los sorteos: Sorteo único, el día 7/11/2015 por Lotería Nacional Nocturna: Primer premio una moto LUCKYLION MODELO HXZ PLUS.- Segundo premio un televisor LED PHILLIPS FHS 32.-

ARTICULO 4°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Institución y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4102/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2240/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2240/15:

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Rubén G. Miravalle, Entidad de Bien Público, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Dos Mil Quinientas (2.500) boletas de cuatro (4) números de cuatro cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Novecientos Sesenta (\$ 960), pagaderos al contado o en 12 cuotas de Pesos Ochenta cada una.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Quiniela Nacional Nocturna, que se realiza los días sábados, únicamente, todos los premios se darán en órdenes de compras.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

45 premios semanales de \$ 1.000 desde el momento de su compra hasta el mes de noviembre de 2016 inclusive.- Total \$ 45.000.-

Premios mensuales comenzarán en la última jugada del mes de septiembre de 2015 y hasta el mes de noviembre de 2016, serán dos premios el 1° de \$ 1.500 y el segundo 2° \$ 500 por mes.- Total \$ 30.000.-

Se realizarán tres premios contados, sorteos especiales, en el que participan las boletas que se encuentren totalmente canceladas antes de cada sorteo.-

1° Premio de contado último sábado del mes de diciembre de 2015 \$ 40.000.-

2° Premio de contado último sábado del mes de febrero de 2016 \$ 40.000.-

3° Premio de contado último sábado del mes de abril de 2016 \$ 40.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Total \$ 120.000.-

Sorteo Final será en Navidad de 2016 por Quiniela Nacional Nocturna:

1° premio \$ 250.000,00

2° premio \$ 50.000,00

3° premio \$ 40.000,00

4° premio \$ 30.000,00

5° premio \$ 20.000,00

6° premio \$ 2.000,00

7° premio \$ 2.000,00

8° premio \$ 2.000,00

9° premio \$ 2.000,00

10° premio \$ 2.000,00

Total \$ 400.000,00

Total General en premios \$ 595.000.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Institución y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4103/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2241/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2241/15:

ARTICULO 1°: Acéptese de conformidad en los términos de los artículos 2° y 6° del Decreto Ley N° 9533/80, la incorporación al dominio municipal del inmueble perteneciente al Fisco de la Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como (060) Circunscripción: X; Parcela: 1074a; Pda. Inmobiliaria: 18.954 y cuya inscripción dominial es Folio N° 680/960.-

ARTICULO 2°: Desé debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines del otorgamiento de los actos notariales emergentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Tierras, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4104/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0160/15 - PARA EL "ALQUILER DE CARPAS PARA LA REALIZACION DE -EXPO CAMPO CIUDAD 2015- A REALIZARCE LOS DIAS 10, 11, Y 12 DE OCTUBRE".-

Lincoln, 22 de Septiembre del Año 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0160/15 - PARA EL "ALQUILER DE CARPAS PARA LA REALIZACION DE -EXPO CAMPO CIUDAD 2015- A REALIZARCE LOS DIAS 10, 11, Y 12 DE OCTUBRE".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0160/15 - PARA EL "ALQUILER DE CARPAS PARA LA REALIZACION DE -EXPO CAMPO CIUDAD 2015- A REALIZARCE LOS DIAS 10, 11, Y 12 DE OCTUBRE".-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Viernes 02 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100.- (\$ 270.000,00)

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 270,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 22 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4105/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 - PARA EL "ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE HIERRO PARA LA REALIZACION DE -EXPO CAMPO CIUDAD 2015- A REALIZARCE LOS DIAS 10, 11, Y 12 DE OCTUBRE".-

Lincoln, 22 de Septiembre del Año 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 - PARA EL "ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE HIERRO PARA LA REALIZACION DE -EXPO CAMPO CIUDAD 2015- A REALIZARCE LOS DIAS 10, 11, Y 12 DE OCTUBRE".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 - PARA EL "ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE HIERRO PARA LA REALIZACION DE -EXPO CAMPO CIUDAD 2015- A REALIZARCE LOS DIAS 10, 11, Y 12 DE OCTUBRE".-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Viernes 02 de Octubre de 2015 a las 10:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 271.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 270,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.
Lincoln, 22 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4106/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0162/15 - PARA EL "ALQUILER DE STAND PARA LA REALIZACION DE -EXPO CAMPO CIUDAD 2015- A REALIZARCE LOS DIAS 10, 11, Y 12 DE OCTUBRE".-

Lincoln, 22 de Septiembre del Año 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0162/15 - PARA EL "ALQUILER DE STAND PARA LA REALIZACION DE -EXPO CAMPO CIUDAD 2015- A REALIZARCE LOS DIAS 10, 11, Y 12 DE OCTUBRE".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0162/15 - PARA EL "ALQUILER DE STAND PARA LA REALIZACION DE -EXPO CAMPO CIUDAD 2015- A REALIZARCE LOS DIAS 10, 11, Y 12 DE OCTUBRE".-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Viernes 02 de Octubre de 2015 a las 10:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN.
Lincoln, 22 de Septiembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



DECRETO N° 4107/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL QUE DESARROLLA TAREAS EN LA DELEGACION DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 22 de septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal, Sebastián A. Barraza se desempeña en la Delegación Las Toscas y que a través de sus labores, ha aumentado su productividad en forma significativa en la realización de diversas tareas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período de septiembre a Diciembre de 2015 al Agente Municipal Sebastián A. Barraza, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3715/1	BARRAZA, Sebastián A.	28.289.757	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Las Toscas y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4108/15

DISPONIENDO DISPONIENDO LA OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA “PAVIMENTACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de dar inicio para la OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA “PAVIMENTACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.

CONSIDERANDO:

Que esta necesidad se basa fundamentalmente en el bienestar social de los ciudadanos de Lincoln.

Que el concepto de COOPERATIVAS DE TRABAJO constituye una modalidad de asociación o cooperados que participan como trabajadores y dueños de la empresa, y que las COOPERATIVAS DE TRABAJO son empresas asociativas sin ánimo de lucro, que vincula el trabajo de los cooperados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios y que corresponde a los asociados participar democráticamente en las políticas, tareas y decisiones que se toman al interior de la COOPERATIVAS DE TRABAJO para lograr un desarrollo ECONOMICO Y SOCIAL auto sostenible.

Que para la contratación de la obra, como lo dispone el Artículo N° 132 inc c) de la LOM, se realizó un Registro de Oposición emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos según Decreto N° 3650/2015 entre los días 03 de septiembre y 7 de Septiembre del corriente año, y que como resultado del mismo no se ha presentado ninguna oposición según surge del libro de actas que se adjunta al expediente en sus folios N°1 y N° 2segun Dto N° 3965/15.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cui: N° 30-71019110-3 con domicilio en calle Manuel A. García N° 36 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln Provincia de Buenos Aires se encuentra dentro de los conceptos antes mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la obra PAVIMENTACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN – EXPEDIENTE 4065-0127/15 la cual asciende a la suma final de \$ 2.109.600,00.(PESOS DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 2°: Dispóngase como fecha límite para la presentación de la oferta el día 30 de Octubre de 2015 a las 10 hs.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, al adjudicatario y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN/SIRI.
LINCOLN, 23 de SEPTIEMBRE de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4109/15

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 109° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

Que el próximo 1 de octubre se cumplirá el 109° Aniversario de la fundación de la localidad de Carlos Salas;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial;

Que se llevará a cabo con la presencia de autoridades de todo el Distrito;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 109° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 109° Aniversario de la Localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4110/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARINA VALERIA PEREZ,
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con problemas de bajo peso de uno de sus hijos menores, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas y sobre todo las alimenticias para una dieta especial del menor;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita cubrir estas necesidades

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARINA VALERIA PEREZ**, D.N.I. N° 25.786.716, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12348, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4111/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Manuela Justamante, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8140, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4112/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Alejandra Justamante, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA JUSTAMANTE**, DNI N° 26.839.214, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6531 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4113/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 980, A LA SRTA. DANIELA ALEJANDRA CEPEDA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta DANIELA ALEJANDRA CEPEDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo con problemas visuales, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos ochenta (\$980) a la Srta. **DANIELA ALEJANDRA CEPEDA**, DNI N° 33.851.250, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10077, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4114/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LEG. N°	LOCALIDAD
1	AMOR, DAIANA MICAELA	40.019.693	7725	ROBERS
2	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	6847	ROBERTS
3	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	7726	ROBERTS
4	ROMERO, CINTIA	30.396.612	6888	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4115/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. BIBIANA CLARISA AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. BIBIANA CLARISA AVILA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con el beneficio de la Asignación Universal por hijo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), a la Sra. **BIBIANA CLARISA AVILA**, DNI 38.364.419, domiciliada en la calle Uriburu 2027, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12349, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4116/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. TERESA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Teresa Juana Bonino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700), a la Sra. **TERESA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba s/N°, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4117/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. VICTORIA NELLY ALTAMIRANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Victoria Nelly Altamirano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **VICTORIA NELLY ALTAMIRANO**, DNI. N° 14.971.097, domiciliada en Balcarce 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2105, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4118/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARTA ELIDA GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Elida González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARTA ELIDA GONZALEZ**, DNI N° 20.033.254, domiciliada en Guido Spano 625, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2115, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4119/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. DAIANA ROCIO MATTALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daiana Rocío Mattalia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **DAIANA ROCIO MATTALIA**, D.N.I. N° 36.777.417, domiciliada en la calle F. Vigilancia 25, dpto.. 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6170, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4120/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Valle Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4121/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. FLORENCIA VANESA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLORENCIA VANESA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **FLORENCIA VANESA LOPEZ**, DNI N° 38.663.104, domiciliada en Tedín 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8429, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4122/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GAUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GAUNA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GAUNA**, D.N.I. N° 17.918.567, domiciliada en la calle Tucumán 1029, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6605, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4123/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. GABRIELA LILIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Gabriela Liliana Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **GABRIELA LILIANA GOMEZ**, D.N.I. N° 30.612.767, domiciliada en la calle J. Newbery 942, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4124/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. CARLA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carla Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos menores a cargo, con ingresos económicos mínimos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **CARLA GOMEZ**, DNI. N° 34.951.246, domiciliada en la calle San Luis 663, del Barrio Plaza España, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8119, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4125/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100, A LA SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Dora Fabiana Amado, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI. N° 23.620.179, domiciliada en F. Chiquiló 1668, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4126/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. EVELYN LUJAN YBARROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. EVELYN LUJAN YBARROLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con la asignación universal por hijo, en trámite, con ingresos inestables y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Srta. **EVELYN LUJAN YBARROLA**, DNI N° 40.058.044, domiciliada en Ramos Mejía 741, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4127/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. MARIA FLORENCIA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. María Florencia Polato, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores de edad, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **MARIA FLORENCIA POLATO**, DNI. N° 36.628.444, domiciliada en la calle Gral. Villegas 140, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8881, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4128/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. GRACIELA RAQUEL QUINTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRACIELA RAQUEL QUINTERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **GRACIELA RAQUEL QUINTERO**, DNI N° 14.995.454, domiciliada en la calle Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7886, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4129/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. DAIANA SOLEDAD COLLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daiana Soledad Colla, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800), a la Sra. **DAIANA SOLEDAD COLLA**, DNI 38.282.696, domiciliada en la calle Tiseyra 1626, Depto. 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8308, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 23 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4130/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ELIDA ANGELICA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. ELIDA ANGELICA PEREYRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) la Sra. **ELIDA ANGELICA PEREYRA**, DNI N° 2.334.178, domiciliada en Av. Massey 1693, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7443, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4131/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRA. NORMA EDITH CHAPERON,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Norma Edith Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NORMA EDITH CHAPERON**, DNI N° 13.787.033, domiciliada en la intersección de las calles Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4132/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANDREA CUERVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrea Cuervo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **ANDREA CUERVO**, DNI N° 22.713.607, domiciliada en Av. Ayacucho 1424, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6703, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4133/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ LARRIAGA**, DNI N° 13.787.191, domiciliada en la calle Colón 2036, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 197, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4134/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA MARGARITA AVILA, , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARGARITA AVILA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARGARITA AVILA** , DNI. N° 25.525.278, domiciliada en Fortín Ancalú 669, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1950, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4135/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SONIA SOLEDAD ESCOBAR,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sonia Soledad Escobar, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SONIA SOLEDAD ESCOBAR**, DNI N° 18.869.459, domiciliada en la calle Ameghino 989, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8028, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4136/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. IRMA INES DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Inés Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra.: **IRMA INES DIAZ**, DNI. N° 28.329.562, domiciliada en Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4294, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4137/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JOSE GREGORIO GAETAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Gregorio Gaetan, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JOSE GREGORIO GAETAN**, DNI. N° 11.733.286, domiciliado en Barrio FO.NA.VI. MZ 1 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2633, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4138/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. SOLEDAD ANGELICA TEGEDOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Angélica Tegedor ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SOLEDAD ANGELICA TEGEDOR**, DNI. N° 23.651.870, domiciliada en M. Rodríguez 2396, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6826, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4139/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GLADYS INES SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS INES SUSI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GLADYS INES SUSI**, DNI N° 13.787.279, domiciliada en Vte. López 859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9156, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4140/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. GRACIELA NOEMI MAGALLANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Graciela Noemí Magallanes, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) la Sra. **GRACIELA NOEMI MAGALLANES**, DNI N° 22.383.116 domiciliada en la calle Gral. Villegas 436, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 296 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4141/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARIA CRISTINA HAEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cristina Haedo, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA CRISTINA HAEDO**. DNI. N° 12.575.338 domiciliada en Suipacha 629, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7895, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4142/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. LORENA CELINA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Celina Giménez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **LORENA CELINA GIMENEZ**, DNI N° 27.851.328, domiciliada en V. Sarfield 531 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2024 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4143/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. ALDANA MARIA JOSE CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Aldana María José Castro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **ALDANA MARIA JOSE CASTRO**, DNI. N° 46.423.576, domiciliada en San Luis 614, depto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7595, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4144/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JORGE ALBERTO FABIAN CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Alberto Fabian Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **JORGE ALBERTO FABIAN CABRAL**, DNI. N° 31.584.040, domiciliado en J. Newbery 560, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7871, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4145/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4146/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. RAUL HUMBERTO GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Raúl Humberto García, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **RAUL HUMBERTO GARCIA**, DNI. N° 12.141.000, domiciliado Pirovano 905, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11757, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4147/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. WALTER JAVIER SOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER JAVIER SOSA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **WALTER JAVIER SOSA**, DNI N° 22.677.569, domiciliado en Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12219, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4148/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, de 23 septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Speroni Teresa	6.476.389	Drago 272
Cañete Alejandra	22.966.527	F. Chiquilo 2148
Linsdell Irma	10.096.126	J. Newbery 1097
Andurel Jorge	21.785.744	F. Chiquilo 1554
Carcamo Claudia	18.834.071	F. Chiquilo 1750
Herrera Juana	5.190.039	F. Chiquilo 2130
Lacoste José	5.038.647	Av. Menarvino 405
Lemos Zulema	11.427.082	Andrade 521
Ortiz Gabriela	34.417.983	Caseros 835
Moyano Susana	20.473.430	Lavalle 899
Islas Estefanía	40.479.273	Posadas 1703
Pérez Cristian G	24.677.527	Av Tucuman 571

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, de 23 septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4149/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 43/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0158/15 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN SENDA PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERS PARTIDO DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO:

El Decreto N° 3817/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 43/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0158/15 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN SENDA PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERS PARTIDO DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
“CASA BLANCO SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 670.111,25 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO ONCE CON 25/100).-

- ITEM 1 = \$ 1.207,76.-
- ITEM 2 = \$ 858,22.-
- ITEM 3 = \$ 3.314,83.-
- ITEM 4 = \$ 931,87.-
- ITEM 5 = \$ 1.496,97.-
- ITEM 6 = \$ 10,70.-
- ITEM 7 = \$ 2.261,86.-
- ITEM 8 = \$ 510,74.-
- ITEM 9 = \$ 42,63.-
- ITEM 10 = \$ 58,37.-
- ITEM 11 = \$ 79,53.-
- ITEM 12 = \$ 10,78.-
- ITEM 13 = \$ 1.009,72.-
- ITEM 14 = \$ 85,38.-
- ITEM 15 = \$ 196,59.-
- ITEM 16 = \$ 381,42.-
- ITEM 17 = \$ 1.599,26.-
- ITEM 18 = \$ 984,90.-
- ITEM 19 = \$63.893,40.-
- ITEM 20 = \$ 3.480,36.-
- ITEM 21 = \$ 190,38.-
- ITEM 22 = \$ 931,00.-
- ITEM 23 = \$ 12,14.-
- ITEM 24 = \$ 56,44.-
- ITEM 25 = \$ 38,71.-
- ITEM 26 = \$ 58,32.-
- ITEM 27 = \$ 130,83.-
- ITEM 28 = \$ 220,17.-
- ITEM 29 = \$ 49,09.-
- ITEM 30 = \$ 48,51.-
- ITEM 31 = \$ 40,38.-
- ITEM 32 = \$ 1,91.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 33 = \$26.470,71.-
- ITEM 34 = \$18.984,56.-

2° PROPUESTA
"PROELEC SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 673.554,406 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 406/100).-

- ITEM 1 = \$ 1.213,90.-
- ITEM 2 = \$ 862,59.-
- ITEM 3 = \$ 3.331,70.-
- ITEM 4 = \$ 936,62.-
- ITEM 5 = \$ 1.504,60.-
- ITEM 6 = \$ 10,757.-
- ITEM 7 = \$ 2.273,39.-
- ITEM 8 = \$ 513,34.-
- ITEM 9 = \$ 42,85.-
- ITEM 10 = \$ 58,665.-
- ITEM 11 = \$ 79,93.-
- ITEM 12 = \$ 10,85.-
- ITEM 13 = \$ 1.014,90.-
- ITEM 14 = \$ 85,80.-
- ITEM 15 = \$ 197,59.-
- ITEM 16 = \$ 383,36.-
- ITEM 17 = \$ 1.607,42.-
- ITEM 18 = \$ 989,95.-
- ITEM 19 = \$64.219,38.-
- ITEM 20 = \$ 3.498,12.-
- ITEM 21 = \$ 191,35.-
- ITEM 22 = \$ 935,75.-
- ITEM 23 = \$ 12,20.-
- ITEM 24 = \$ 56,73.-
- ITEM 25 = \$ 38,91.-
- ITEM 26 = \$ 58,62.-
- ITEM 27 = \$ 131,50.-
- ITEM 28 = \$ 221,29.-
- ITEM 29 = \$ 49,33.-
- ITEM 30 = \$ 48,76.-
- ITEM 31 = \$ 40,60.-
- ITEM 32 = \$ 1,92.-
- ITEM 33 = \$26.605,80.-
- ITEM 34 = \$19.081,40.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 43/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0158/15 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN SENDA PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERS PARTIDO DE LINCOLN" por el monto de \$670.111,25 (pesos seiscientos setenta mil ciento once con 25/100) a la firma "Casa Blanco SA" por mejor precio y por cumplir con el pliego de bases y condiciones.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos , actividad central 56.00.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 683.785,60 (PESOS SEISCIENTOS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100).-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4150/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 43/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0158/15 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN SENDA PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERS PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTO :

El Decreto N° 3817/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 43/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0158/15 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN SENDA PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERS PARTIDO DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4149/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Casa Blanco SA”;

El Contrato celebrado con fecha 23 de Septiembre de 2015 con la firma “Casa Blanco SA” para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN SENDA PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERS PARTIDO DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Septiembre de 2015 celebrado con la firma “Casa Blanco SA”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 43/2015 para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LUMINARIAS EN SENDA PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERS PARTIDO DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos , actividad central 56.00.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 683.785,60 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015.-



DECRETO N° 4151/15

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA III FERIA DEL LIBRO “150 AÑOS DE HISTORIA CON LOS LIBROS”

Lincoln, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

El propósito logrado en la I Feria del Libro 2013 y la necesidad de seguir generando un espacio propicio para la conexión entre libros y lectores, en pos de la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización de la sociedad;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de estos objetivos, a través de la Secretaría de Cultura se auspiciará la III Feria del Libro “150 Años de historia con los libros” organizada por el TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires) de Lincoln, el Centro de Formación Profesional N° 402 y la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que la misma se realizará en la Carpa Cultural instalada a tales fines, en el Parque Municipal Gral. San Martín, predio del Trote, los días 10, 11 y 12 de Octubre, destinada a todas las familias, con presentación y venta de libros, visita de escuelas y jornadas para docentes y profesionales, Talleres a cargo de docentes para alumnos de nivel inicial y primer ciclo del nivel primario, concierto didáctico a cargo de la Orquesta Escuela Lincoln, charla-debate a cargo del Lic. Bernardo Stamateas, espectáculos culturales y musicales, siendo extensivo a quienes por trabajo o interés personal deseen participar;

Que en los Stand participarán editoriales como Puerto Creativo, Novedades Educativas, Homo Sapiens, Unipe, Instituto Geográfico Nacional, entre otras, como así también El Quijote Libros, Rataplán, Librería Caracol, INTA de Lincoln, Hola Chicos, Circulo de Escritores Linqueños, Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, CIIE de Lincoln y Didácticos Meca;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de alquiler, folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, premios, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la III Feria del Libro “150 Años de historia con los libros” que se realizará los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2015, en el Parque Municipal Gral. San Martín.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4152/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SIGUIENTES AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Liquidación de Sueldos, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Carga y control de todos los adicionales de sueldo de los agentes municipales.
- Carga de altas y bajas de agentes armado liquidacion correspondiente a cada uno.
- Control total de la liquidacion mensual.
- Pago a empleados que sus sueldos salen por cheque.
- Control y administración de entrega de pagos a proveedores

Que el personal del Área Liquidación de Sueldos, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/08/2015 al 31/08/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 2800
3575	Sanchez, Juan Marcelo	25.035.386	\$ 2800
2135	Mazaitis Silvia Cristina	12.939.036	\$ 1800
3538	Guzman, Maria Luz	33.798.889	\$ 2300
797	Iribarren, José Antonio	23.620.128	\$ 3600
6100	Echeto Samanta	32.357.802	\$ 1700
5651	Sala, Sofia Yanel	34.547.275	\$ 1600
2353	Molina, Maria Eugenia	27.167.347	\$ 1600
2493	Diaz, Pablo Alejandro	27.845.613	\$ 2400
2824	Fernandez, Patricia Estela	16.847.062	\$ 2900
5235	Scarpelli, Natalia Victoria	27.023.368	\$ 2500
5465	Scarpelli, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 2600
3224	Sueldo, Marisol Soledad	30.612.841	\$ 2900
48	Saraleguy, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 1400
5999	Carrelo Cintia Anabel	34951294	\$ 2100

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
 LINCOLN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4153/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (Pesos tres mil), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hija .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4154/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800.- AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33798866, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo padece graves problemas de salud cardiológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1800(pesos un mil ochocientos), al Sr. , Osvaldo Carrelo DNI N° 33798866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4155/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. LIA KAREN QUINTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lia Karen Quintero con D.N.I 36818853, domiciliada en Fortín Chiquilo 356, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Alejandro ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Alejandro es atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” en el Servicio de pediatría por la Dra. Guillermina García quien solicita la realización de Eco cardiograma Doppler Color ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio debido a que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para esta practica ,

Que la Sra. Lia Karen carece trabajo estable, que su único ingreso económico fijo proviene de la AUH y no cuenta cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Lia Karen Quintero, DNI N° 36818853, domiciliada en Fortín Chiquilo 356 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de estudios Ecocardiograma por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica .

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4156/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950.- AL SR.LUIS ATILIO GALVAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr Luis Atilio Galván, con D.N.I:8.379.087, domiciliado en la calle San José 803 de la localidad de Arenaza, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Atilio es atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” en el Servicio de endocrinología por la Dra. Verna quien solicita la realización de Eco cardiograma Doppler Color ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio debido a que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para esta practica ,

Que el Sr. Luis Atilio padece de graves problemas de salud percibiendo como único ingreso una pensión no contributiva por el cual posee la obra social PRO.FE , la misma no cubre esta práctica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 950.- (pesos novecientos cincuenta), a el Sr.Luis Atilio Galvan, DNI N°:8.379.087 domiciliado en la calle San Jose 803 de la localidad de Arenaza Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de estudios Ecocardiograma por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica .

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4157/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. GRACIELA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Velázquez con D.N.I. 20.089.610 domiciliada en Barrio Eva Perón 1636 destinado para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Velazquez se acerca al Servicio Social manifestando , que luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Dr. Rolla Especialista en Ginecología quien indica que debe someterse a una cirugía de alta complejidad, por lo cual no podrá trabajar durante el período de tres meses en tanto se rehabilite;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, que tiene trabajos en casa de flia como servicio doméstico y que por razones de su cirugía no puede trabajar hasta tanto indique el médico, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, considerando que no tiene ingresos se sugiere dar curso favorable a la petición de ayuda para solventar los gastos que la demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000- (pesos dos mil), a la Sra. Graciela Velásquez, DNI N°20.089.610, domiciliada en Barrio Eva Perón 1636, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2168 para solventar gastos que le demanda el problema de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

. ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DEMINGO/ANDRES.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4158/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SALAZAR EMILIO	VALLE DE LA LUNA 163	33.798.774

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4159/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARENAS N. MARISOL	GLACIAR PERITO MORENO 333	27.623.261

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4160/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUTIERREZ M. DEL CARMEN	AV. MENARVINO 975	13.787.150

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4161/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ESCALADA GRISELDA	SAAVEDRA 494	14.979.114

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4162/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DINELLA ELENA INES	B° OBRERO CASA 46	6.405.167

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4163/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BAYAUCA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

ALMIRON A. UBALDO

37.828.481

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica..

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4164/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL M. LUJAN	EL TRENCITO C 12	26.512.537

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica..

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4165/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
MARTINEZ ESTHER	LOS QUEBRACHOS C 73	13.209.403

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica..

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4166/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
PEREZ YANINA	AV. SALTA 588	28.368.422

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4167/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORTELLADO A. MARCELA	SAN LUIS 565	20.386.141

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4168/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MADRIETA LUCIA	DEL VALLE 949	4.200.329

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4169/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PARRA MARIANA ELISA	J. NEWBERY 661	32.918.099

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4170/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TROGLIA R. CRISTINA	SUIPACHA 359	23.620.107

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4171/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
ALARCON CECILIA	27.855.125

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4172/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
GUTIERREZ JORGE	12.494.161

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4173/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
GUTIERREZ, JOSE MARIA	5.032.515

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4174/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
VALLEJOS MARCELINA	1.150.362

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4175/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
HERNANDEZ JUAN	5.064.261

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4176/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
GUTIERREZ MIGUEL	14.230.748

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4177/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
ZARZA MIRTA	22.149.138

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4178/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
IGLESIAS ANGELICA	2.845.556

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4179/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
MALMORIS DORA	2.851.648

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4180/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
BENITEZ ARMANDO	5.527.557

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4181/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 De Septiembre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CIOTTI SILVINA	FTIN. EL TRIUNFO S/N	31.377.893

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 24 De Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4182/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 De Septiembre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VIOLA ANGEL OSCAR	1° DE JULIO 1736	17.918.544

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 24 De Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4183/15

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A LA SRA. MARISOL ANDREA VARELA, D.N.I. N° 32.066.737 Y AL SR. EMANUEL MARCACCIO, D.N.I. N° 31.584.034.-

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud conjunta efectuada por la Sra. Marisol Andrea Varela, D.N.I. N° 32.066.737, y el Sr. Emanuel Marcaccio, D.N.I. N° 31.584.034, manifestando la renuncia irrevocable y solicitando la viabilidad de entregar voluntariamente un lote de terreno adjudicado a los mencionados mediante el Decreto N° 4703/13;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha concesión de uso precaria, fue adjudicada oportunamente a la Sra. Marisol Andrea Varela, D.N.I. N° 32.066.737, y al Sr. Emanuel Marcaccio, D.N.I. N° 31.584.034 en forma conjunta, mediante el dictado del acto administrativo que se verifica en los vistos del presente, y que surgiera del sorteo efectuado el día 8 de octubre del año 2013;

Que, los nombrados en el párrafo anterior han hecho uso del derecho a la autonomía de la voluntad, y han presentado en forma espontánea, una carta de renuncia a todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Lote Nro. 85, de la ciudad de Lincoln;

Que, los presentantes mencionan entender plenamente en su nota fechada el 22 de septiembre de 2015, que el lote de terreno retorna al dominio municipal, y que no formularán reclamo alguno, con respecto al mentado inmueble;

Que, la Secretaría Legal y Técnica, y atento a los motivos expuestos, considera viable la solicitud de desadjudicación de un lote, retornando el mismo al poder municipal;

Que, para tal fin es necesario, dictar el acto administrativo expreso, que definitivamente deje resuelta jurídicamente esta cuestión;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desadjudicase a la Sra. Marisol Andrea Varela, D.N.I. N° 32.066.737, y al Sr. Emanuel Marcaccio, D.N.I. N° 31.584.034, un Lote de Terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado oportunamente en el plano de subdivisión como Lote N° 85, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble mediante Decreto N° 4703/13, por los motivos expuestos en los vistos y considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4184/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. GABRIELA MARISOL TOLEDO D.N.I. N° 36.818.469.-

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Artículo 36° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; las Ordenanzas N° 534/90; 114/85.

Y CONSIDERANDO:

Que entre los derechos sociales enumerados en el artículo 36° de la Carta Magna provincial, se enumeran distintos derechos sociales, incorporados a aquella mediante la reforma constitucional del año 1994;

Que, respecto del derecho que importa al presente, se define en el Artículo 36° que: “La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales: 7- A la Vivienda. La Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia; garantizará el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar única y de ocupación permanente, a familias radicadas o que se radiquen en el interior de la Provincia, en municipios de hasta 50.000 habitantes, sus localidades o pueblos;

Que, en ese mismo sentido, el Gobierno Municipal de Lincoln, como parte integrante de la Provincia de Buenos Aires, y regido por esa norma de rango constitucional, debe proveer a los habitantes del mismo, el acceso a terrenos que sean aptos para la construcción de viviendas en pos de la convivencia del grupo familiar básico, reconociendo de esa manera, la posibilidad de igualdad social para aquellas personas que no tienen acceso a la adquisición de tierras con dinero propio, comprometiéndose los beneficiarios a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que, la Ordenanza 534/90, regula y promueve las obligaciones del Estado Municipal y de los beneficiarios, en torno a la concreción del lote de terreno propio;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que, asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a beneficiarios que cuenten con la real necesidad de contar con el mismo, habida cuenta de la imposibilidad de adquirir un lote de terreno por sí mismos;

Que, además de ser un derecho constitucionalmente reconocido el de la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



“2015- Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Chacra: 658, identificado en el croquis como Lote N° 85, a la Sra. GABRIELA MARISOL TOLEDO D.N.I. N° 36.818.469, atento a los motivos expuestos en los vistos y considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 24 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4185/15

DISPONIENDO LA SUSPENSIÓN DEL ABONO DE ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL RICARDO RAUL ORMAZABAL QUIEN DESARROLLA SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2714/15, se dispuso el abono de adicional por productividad al agente Ricardo Raúl Ormazábal, D.N.I. Nro. 13.787.093, Legajo N° 76;

Que, el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que, la condiciones laborales expresadas en los vistos y considerandos del Decreto N° 2714/15, han cambiado respecto de los fundamentos oportunamente citados;

Que, la medida dispuesta por Decreto N° 2714/15 de abonar adicional por productividad, lo era con carácter transitorio, y como contraprestación del aumento de productividad y la realización de diversas tareas, que al día de la fecha han cesado y retornado al estado anterior, a la disposición de abonar adicionales;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la suspensión del abono mensual, otorgado por Decreto N° 2714/15 en concepto de Adicional Por Productividad, al Agente Municipal Sr. RICARDO RAÚL ORMAZABAL, LEGAJOS 76, D.N.I. N° 13.787.093, a partir del 30 de Septiembre de 2015.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4186/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. FATIMA AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. FATIMA AUGUSTO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **FATIMA AUGUSTO**, DNI N° 31.584.147 domiciliada en Pcia. de Tierra del Fuego 926, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11579, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 24 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 4187/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA LINA DANIELA LATTANZI.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Lina Daniela Lattanzi se desempeña en la Dirección de Zoonosis cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente por el mes de Agosto del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3265/1	LATTANZI, Lina Daniela	20.825.717	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 24 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4188/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, de 24 septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Alfonso Débora	35903583	Viamonte 832
Di Matteo Fernando	32066546	Av. Ayacucho 1443
Flamini Leonor	4.555.188	Huergo 595
Hernández Federico	39.922.395	Av. Menarvino 486
Malvasora Paola	30.228.102	Av. Menarvino S/N
Pascual Lidia	17.862.474	Balcarce 995
Álvarez Verónica	25.406.961	Av. Ayacucho 2169
Roldan Stella Maris	21.785.843	Saavedra 2155

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, de 24 septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4189/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PÚBLICA Y PACÍFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. AGUSTINA TOMASA MACHIÑENA, L.C. N° 1.155.299.-

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Agustina Tomasa Machiñena, L.C. N° 1.155.299, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 137, Parcela: 4 parte, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agustina Tomasa Machiñena, L.C. N° 1.155.299 resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Agustina Tomasa Machiñena, L.C. N° 1.155.299, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 137, Parcela: 4 Parte, de 8,22 metros de frente por 18 metros de fondo, sito en calle Carlos Gardel Nro. 95 en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área de Legal y Gestión pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4190/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. PATRICIA AGUSTINA POUJOL.-

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Patricia Agustina Poujol, D.N.I. N° 30.612.905, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ: I, Sec: A, Mza: 29, Parcela: 1-G, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Patricia Agustina Poujol, D.N.I. N° 30.612.905 resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal, que obran adjuntos en el Expte. Nro. 0093-00 del 07/05/15.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Patricia Agustina Poujol, D.N.I. N° 30.612.905, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ: I, Sec: A, Mza: 29, Parcela: 1-G, sito en calle Maipú Nro. 331 en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área de Legal y Gestión pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4191/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA LICENCIADA EN BIOQUIMICA MARIA MERCEDES DELGADO.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion de la Lic. en Bioquímica María Mercedes Delgado, quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase retroactivo al 1°/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Licenciada en Bioquímica MARIA MERCEDES DELGADO -DNI N° 33.348.786 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4192/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR FAUSTINO ANDRES.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion del Dr. Faustino Andrés, quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase retroactivo al 1°/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. FAUSTINO ANDRES-DNI N° 22.966.678 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, de 2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4193/15

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CINTIA CARMEN DI GANGI PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Cintia Carmen Di Gangi Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 24 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 8 de septiembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 08/09/2015 y hasta el 06/12/2015, inclusive, a la señora CINTIA CARMEN DI GANGI -DNI N° 26.382.972 – Leg. 3367/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 24 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 2 de septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4194/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR HAROLDO HECTOR LUMBRERAS.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal para desempeñarse como Asesor Jurídico en las Delegaciones del Partido de Lincoln; en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/09/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, al señor HAROLDO HECTOR LUMBRERAS - DNI N° 20.499.024 como Asesor Jurídico en las Delegaciones del Partido de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4195/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 25 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Secretaria de Obras Públicas:

- Staffieri, Argelio – DNI 18.276.597 - Legajo 650

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4196/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 200 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordón Cuneta y pavimento en Lincoln: Periodo Septiembre 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Av Menarvino e/ Fortín La Guardia y Av. Maipú
- Boca Calle Pcia de Chiquilo y Moreno
- Boca Calle Los Ceibos y Buchardo
- Calle Buchardo e/ Los Ceibos y A Jauretche (una mano)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$960.-	\$2520.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$960.-	\$2520.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$960.-	\$2520.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$960.-	\$2520.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$960.-	\$960.-
562	HUGO IÑIGUEZ	12014500	\$960.-	\$2520.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$960.-	\$2520.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$960.-	\$2520.-
2476	BERNARDO VINELLA	2467764	\$960.-	\$2520.-
2305	CRUZATE DARIO	17918784	\$800.-	\$2200.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$960.-	\$2520.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$1200.-	\$3000.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$1100.-	\$2800.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$1100.-	\$2800.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$800.-	\$2300.-
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$800.-	\$1600.-
2304	CALDERON NESTOR	21785982	\$960.-	\$2520.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$960.-	\$4920.-
3362	VITURRO EZEQUIEL	29859034	\$800.-	\$2200.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 Obra Pavimento, fuente de financiamiento 131 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
Lincoln, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4197/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$4400
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	\$500
3332	AUDISIO, MARIA FLORENCIA	27.267.590	\$800
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$2400
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
5926	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28.770.908	\$500
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$500
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1400
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$4400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4700
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
2439	GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	23.168.542	\$500
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$1200
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$1300
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
0518	MARTINEZ, RICARDO HECTOR	13.689.853	\$1000
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$500
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
2931	PEREGO, ANÍBAL ERNESTO	21.785.859	\$500
5784	RAMOS, DARIO MARCELO	16.188.016	\$500
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$500
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$1148
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$500
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$500
5865	VELAZQUEZ, UBALDO LEANDRO	28.368.402	\$500
2689	VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ

LINCOLN, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4198/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL CISTERNA VICTOR HUGO, DNI 27.716.485

LINCOLN, 25 de septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal de la Delegación Municipal de Martínez de Hoz, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al periodo desde 1 de Septiembre al 31 de Octubre del 2015 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6062	CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	\$ 4000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 25 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4199/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 690.- A EL SR. JOSE ALCARAY , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José Alcaray domiciliado en la calle San Luis 565 con D.N.I:17.918.738 referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José luego de haber sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de oftalmología por el Dr. Shortrede quien le indica que necesita un par de anteojos, según consta en recetas medicas;

Que el Sr. José acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y que no puede solventar el gasto que le significa su problema de salud y que es de vital importancia para mejorar su calidad de vida y relacionarse con sus pares,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 690.- (pesos seiscientos noventa), a el Sr. Jose Alcaray, DNI N°:17.918.738, domiciliado en la calle San Luis 565 registrada en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4200/15

MODIFICANDO EL DECRETO 3566/15 CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.-

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha cometido un error en el tipo de domicilio del Sr. Gonzales, Héctor Eduardo en el decreto 3566/15;

Que es necesario su modificación para realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Art. 1° del Decreto 3566/15, que quedara redactado de la siguiente manera:

(ARTICULO 1°): Otórgase un Subsidio de \$1850 (un mil ochocientos cincuenta) al Sr. Héctor Eduardo Gonzales, DNI N°:11.641.202 domiciliado en la calle FO.NA.VI MZ 16 CASA 1 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos de por problemas de salud .-

(ARTICULO 2): La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

(ARTICULO 3°): Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4201/15

MODIFICANDO EL DECRETO 1583/15 CON FECHA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2015.-

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha cometido un error en el tipeo en el encabezado del Decreto 1583/15 en el d.n.i del Sr. Marcos Jesus Arias ;

Que es necesario su modificación para realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Art. 1° del Decreto 3566/15, que quedara redactado de la siguiente manera:

(ARTICULO 1°): Otórgase un Subsidio de \$2500 (dos mil quinientos) al Sr. Marco Jesus Arias, DNI N°:31.229.811 domiciliado en la calle Fortin Chiquilo 2080 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos de por problemas de salud .-

(ARTICULO 2): La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

(ARTICULO 3°): Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4202/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 810.- A LA SRA. JOFRE ANALIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Jofre, domiciliada en calle Suipacha y Fortín Chiquilo de la localidad de Lincoln, para solventar gastos por problemas de salud de su hermana María Luisa Jofré.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Luisa Jofré padece problemas oncológicos y que fue intervenida quirúrgicamente de alta complejidad de riñón, en el Hospital de la ciudad de Junín, derivada por la Dra. Cecilia Gagnieri, Médica del CIC San José y que nuevamente debe realizarse estudios q el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Ruben A. Miravalle” no se hace esta práctica por no contar con la aparatología adecuada ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios de análisis clínicos específicos;

Que se trata de una familia, sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda de gastos que le significa el problema de salud de María Luisa Jofré y misma carece de cobertura médica ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 810.- (pesos ochocientos diez), a la Sra. Jofre Analía , DNI N° 21.347.094 domiciliada en el Suipacha y Fortín Chiquilo de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2172, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermana Maria Luisa.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4203/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 625 AL SR. JUAN JOSE SARMIENTO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Jose Sarmiento domiciliado en la calle Primera Junta 839 con D.N.I:14.382.004, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposa Claudia ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José acude a la Secretaria de Salud manifestando que su esposa luego de haber sido atendida en el servicio de psiquiatría del Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle”, donde la especialista indico la internación y medicación de su esposa Claudia dado que la misma representa peligro para ella como así también para terceros ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación y tratamiento permanente para la Sra. Claudia considerando que su interrupción provocaría una descompensación;

Que se trata de una mujer adulta , con familiares que la ayuden que se encuentra en estado de inmovilidad por si misma, que si bien tiene ingresos económicos fijos y cobertura social no le alcanza para cubrir los gastos que su problema de salud le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 625.- (pesos seiscientos veinticinco), a el Sr. Juan Jose Sarmiento , DNI N°:14.382.004 , domiciliado en la calle Primera Junta 839, de la ciudad Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposa Claudia.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4204/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ISABEL RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Isabel Rodríguez domiciliada en la localidad de El Triunfo con D.N.I:13.786.995 referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Acude a la Secretaria de Salud manifestado que luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista en Oncología quien la deriva a realizar tratamiento de terapia radiante de forma urgente ; solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de Junin,

Que el Sra. Isabel debe viajar periódicamente a realizarse el tratamiento antes mencionado y que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado;

Que se trata de un matrimonio solo; que si bien el esposo realiza trabajos rurales, no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud de su esposa.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos un mil), al Sra. Rodríguez Isabel, DNI N° 13.786.995, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4205/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARIA ELIZABETH MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Elizabeth Mendez DNI:28.933.581, domiciliada en Cuartel 3° de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Elizabeth se presenta ante la Secretaría de Salud y manifiesta que luego de haber sufrido quemaduras en gran parte de su cuerpo por accidente domestico, y que por ello en este momento le es imposible continuar con su actividad laboral según informe médico, dado que debe someterse a todo tipo de estudios de forma urgente por la gravedad de su problema de salud;

Que para la realización de los estudios solicitados por su médico de cabecera, debe hacerse en consultorio de institución médica privado ya que en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” no se realiza esta práctica, la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios anteriormente mencionados;

Que la Sra. Maria Elizabeth es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio, de la entrevista social se deduce que es una mujer que se encuentra sola con hija menor a cargo, que su único ingreso económico fijo proviene de la AUH, que no posee cobertura medico asistencial y que los mismos no son suficientes dado que su problema de salud es de gravedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos un mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Maria Elizabeth Mendez con DNI N°:28.933.581, domiciliada en Cuartel 3° de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente EL Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4206/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. SILVINA LUJAN HIRIART URRUTY DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvina Lujan Hiriart Urruty domiciliada en la calle Andrade 154 con D.N.I.:31.584.252 referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Tiziano;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Tiziano fue atendido en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Ruben A. Miravalle” por el servicio de pediatría donde se pudo constatar que padece graves problemas de salud dado que su diagnostico Autismo y debe realizar interconsulta al Servicio de Neurología Pediátrica con la Dra. Chumillo en el Hospital Regional de Junin ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para su mejor tratamiento ;

Que la Sra. Silvina Lujan Hiriart Urruty acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la Trabajadora Social Patricia Brusconi lo cual deduce que ,se trata de una mujer joven con una hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Silvina Lujan Hiriart Urruty DNI N°:31.584.252 , domiciliada en la calle Andrade 154, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Tiziano.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4207/15

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 227.500.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$227.500- (pesos doscientos veinte mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud , según se detalla abajo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO
JOSE TARELLI	\$3000
JUAN TARELLI	\$3000
GASTON ZARATE	\$3500
LUCAS MARTINO	\$7000
ARIEL ARENAS	\$5000
NICOLAS BROWN	\$2500
HUGO MENDEZ	\$5000
ALEXIS PEREZ	\$3000
BLAS MUÑOZ	\$3000
MAURO BASUALDO	\$3000
FERNANDO ALVAREZ	\$5000
RAFAEL LUPPINO	\$3000
TOMAS LUPPINO	\$3000
SANTIAGO CRESPO	\$5000
MARCELO GARCIA	\$5000
JONATAN HUECHUQUEO	\$7000
LAUREANO PONTICELLI	\$4000
WALTER BASUALDO	\$5000
LUCIANO GONZALES	\$5000
CARLOS GAUNA	\$2500
RODOLFO GAUNA	\$5000
ARIEL GUARDIA	\$5000
BRAIAN CHAPERON	\$5000
GASPAR TORRIELLI	\$5000
DIEGO DALENA	\$5000
FACUNDO RIAÑO	\$5000
CLAUDIO FERREYRA	\$7000
BRAIAN FERREYRA	\$7000
PABLO DALENA	\$5000
MIGUEL VELAZQUEZ	\$7000
MATIAS BARRERAS	\$7000
CRISTIAN ROMAN	\$7000
DIEGO PEREYRA	\$7000
JULIETA PEREZ	\$7000
JONATAN ILLESCAS	\$7000
Rubén Avalos	\$7000
MICHELLE FERNANDEZ	\$7000
LEOPOLDO AVILA	\$7000
MICAELA GONZALES	\$5000
JULIETA SIMON	\$7000
JOAQUIN MANSILLA	\$7000
EMILIANO PEREYRA	\$7000
FEDERICO LOZAS	\$7000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4208/15

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO AL SR. PEDRAZA, FRANCISCO GINES SOBRE UN INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.-

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del SR. PEDRAZA, FRANCISCO GINES, respecto del inmueble identificado como Circ: X - Sec: C - Mz.: 11 - Parcela 13, Barrio La Estación, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que el SR. PEDRAZA, FRANCISCO GINES DNI: 33.348.792 resulta ser poseedor, público y pacífico;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación con carácter precaria al SR. PEDRAZA, FRANCISCO GINES DNI: 33.348.792, sobre el inmueble del Fisco de la Provincia de Buenos Aires identificado catastralmente como Circ: X - Sec: C - Mza: 11 - Parcela 13, Barrio La Estación en la localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 28 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4209/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO A LA SRA. ALBIN, DANIELA MARIANA Y AL SR. PELIZZA, GERMAN SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ-.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la SRA. ALBIN, DANIELA MARIANA Y AL SR. PELIZZA, GERMAN, respecto del inmueble identificado como Circ: X - Sec: A - Mz.: 41, Parte de la Parcela 5, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que la SRA. ALBIN, DANIELA MARIANA DNI: 32.490.177 y al SR. PELIZZA, GERMAN, DNI: 30.692.063 resultan ser poseedores, públicos y pacíficos;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la SRA. ALBIN, DANIELA MARIANA DNI: 32.490.177 y al SR. PELIZZA, GERMAN, DNI: 30.692.063, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ: X - Sec: A - Mz.: 41, Parte de la Parcela 5 - Subparcela: 3 (ver croquis anexo), en la localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

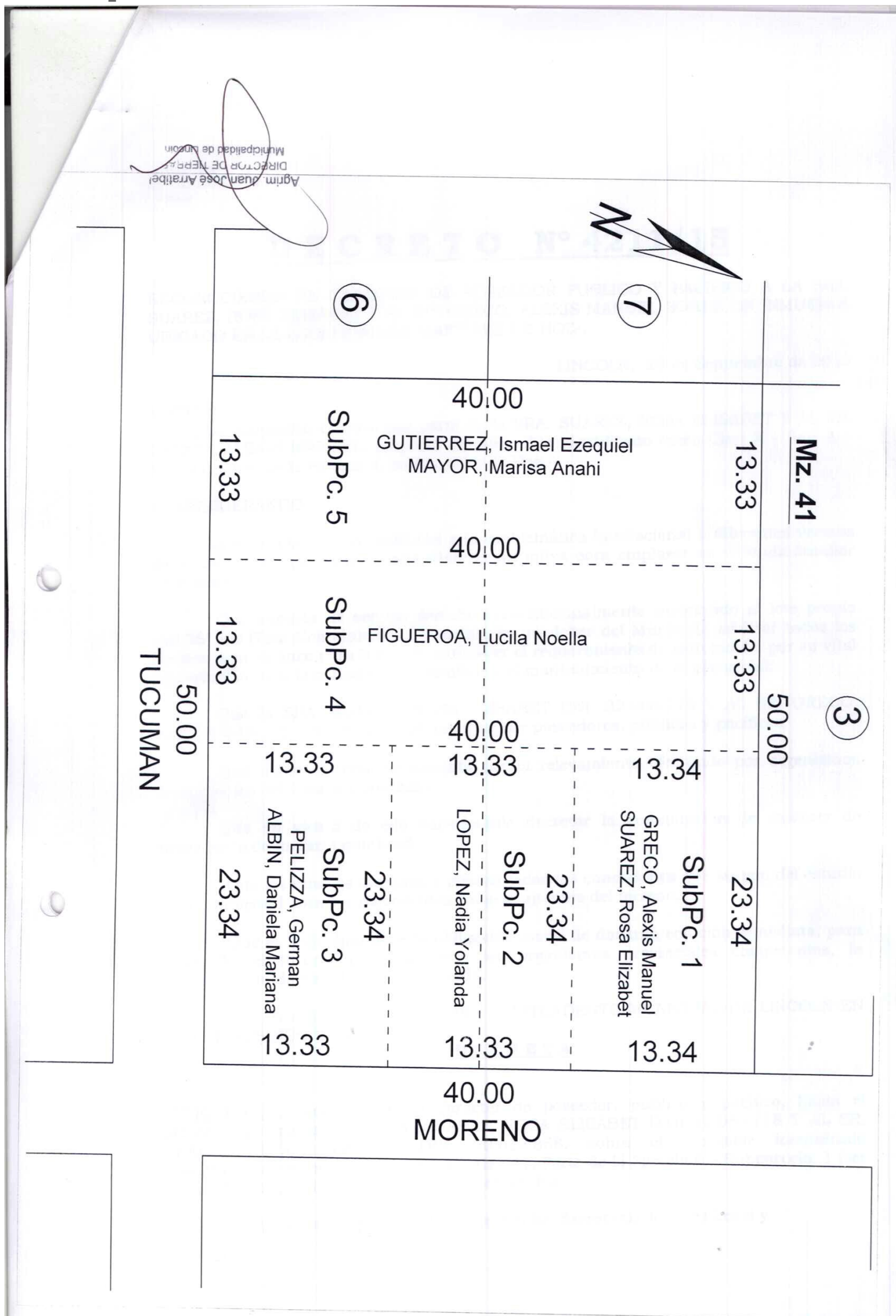
ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 28 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4210/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO A LA SRA. FIGUEROA, LUCILA NOELLA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ-.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la SRA. FIGUEROA, LUCILA NOELLA respecto del inmueble identificado como Circ: X - Sec: A – Mz.: 41, Parte de las Parcelas 4 y 5, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que la SRA. FIGUEROA, LUCILA NOELLA DNI: 36.488.712 resultan ser poseedores, públicos y pacíficos;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la SRA. FIGUEROA, LUCILA NOELLA DNI: 36.488.712, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ: X - Sec: A – Mz.: 41, Parte de la Parcela 4 y 5 – Subparcela: 4 (ver croquis anexo), en la localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

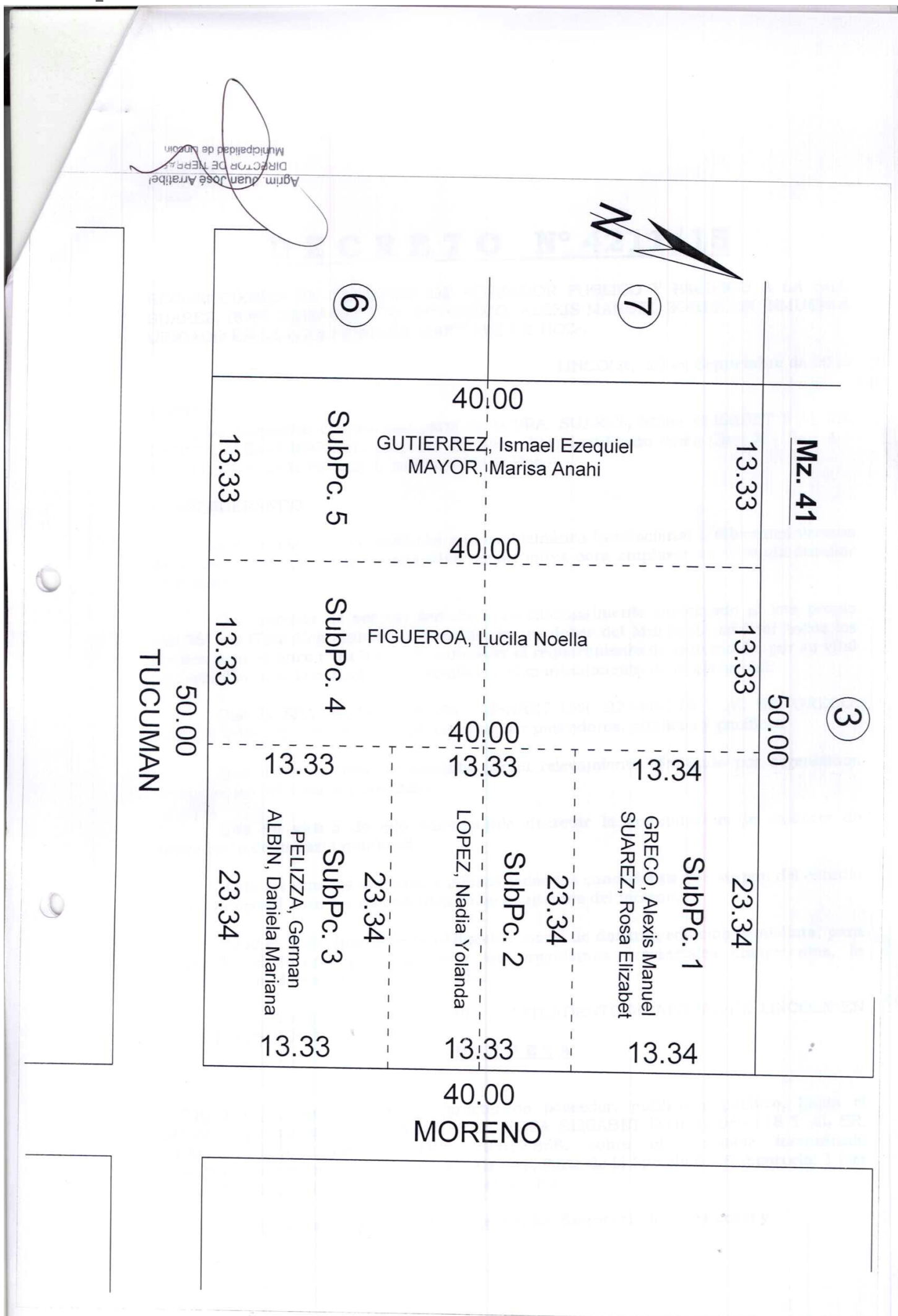
ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 28 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4211/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO A LA SRA. SUAREZ, ROSA ELISABET Y AL SR. GRECO, ALEXIS MANUEL SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ-.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la SRA. SUAREZ, ROSA ELISABET Y AL SR. GRECO, ALEXIS MANUEL, respecto del inmueble identificado como Circ: X - Sec: A - Mz.: 41, Parte de la Parcela 4, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que la SRA. SUAREZ, ROSA ELISABET DNI: 32.066.718 Y AL SR. GRECO, ALEXIS MANUEL DNI: 30.612.858 resultan ser poseedores, públicos y pacíficos;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la SRA. SUAREZ, ROSA ELISABET DNI: 32.066.718 Y AL SR. GRECO, ALEXIS MANUEL DNI: 30.612.858, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ: X - Sec: A - Mz.: 41, Parte de la Parcela 4 - Subparcela: 1 (ver croquis anexo), en la localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

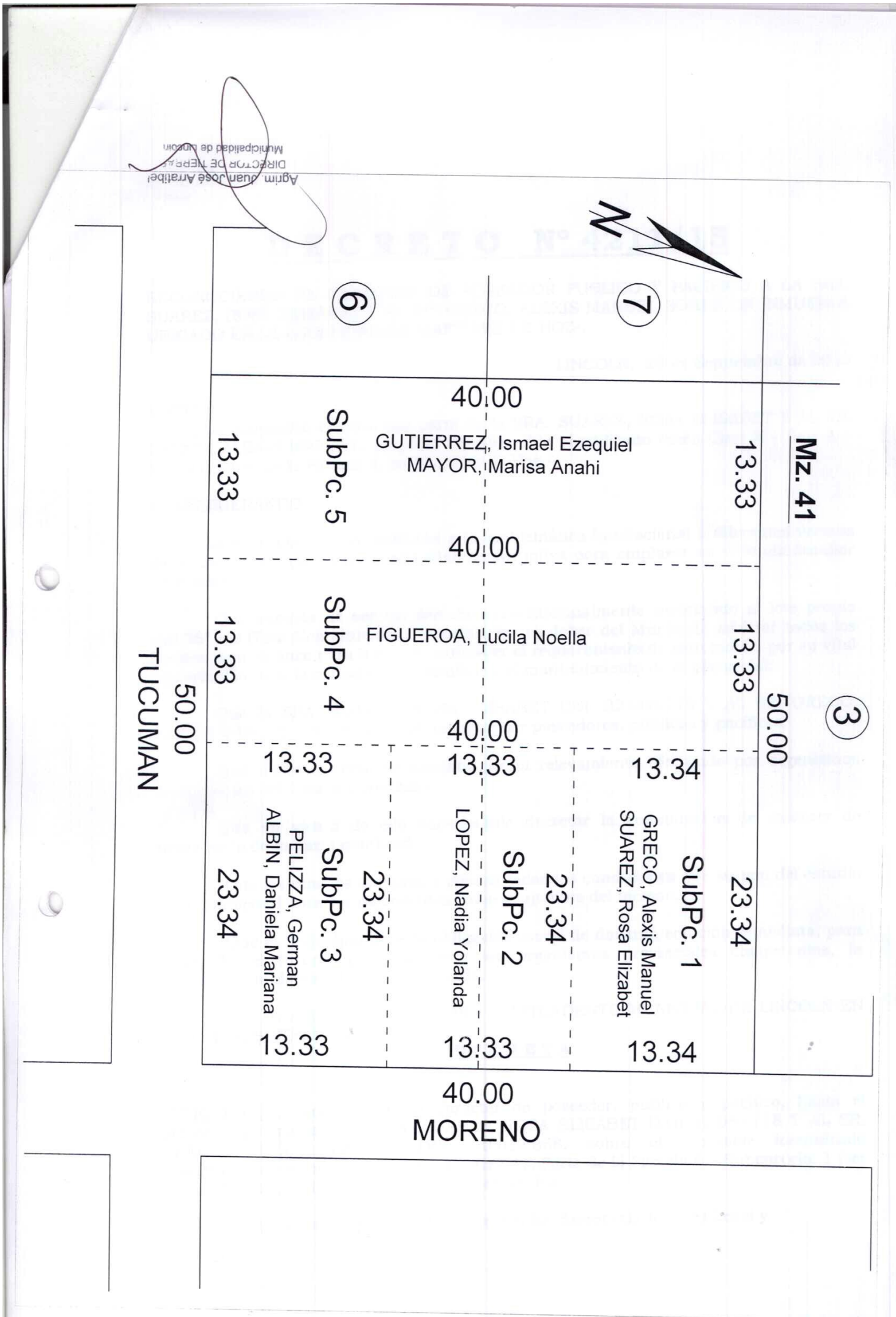
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN

Lincoln, 28 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4212/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO A LA SRA. LOPEZ, NADIA YOLANDA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ-.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la SRA. LOPEZ, NADIA YOLANDA respecto del inmueble identificado como Circ: X - Sec: A – Mz.: 41, Parte de las Parcelas 4 y 5, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que la SRA. LOPEZ, NADIA YOLANDA DNI: 31.841.091 resultan ser poseedores, públicos y pacíficos;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la SRA. LOPEZ, NADIA YOLANDA DNI: 31.841.091, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ: X - Sec: A – Mz.: 41, Parte de la Parcela 4 y 5 – Subparcela: 2 (ver croquis anexo), en la localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

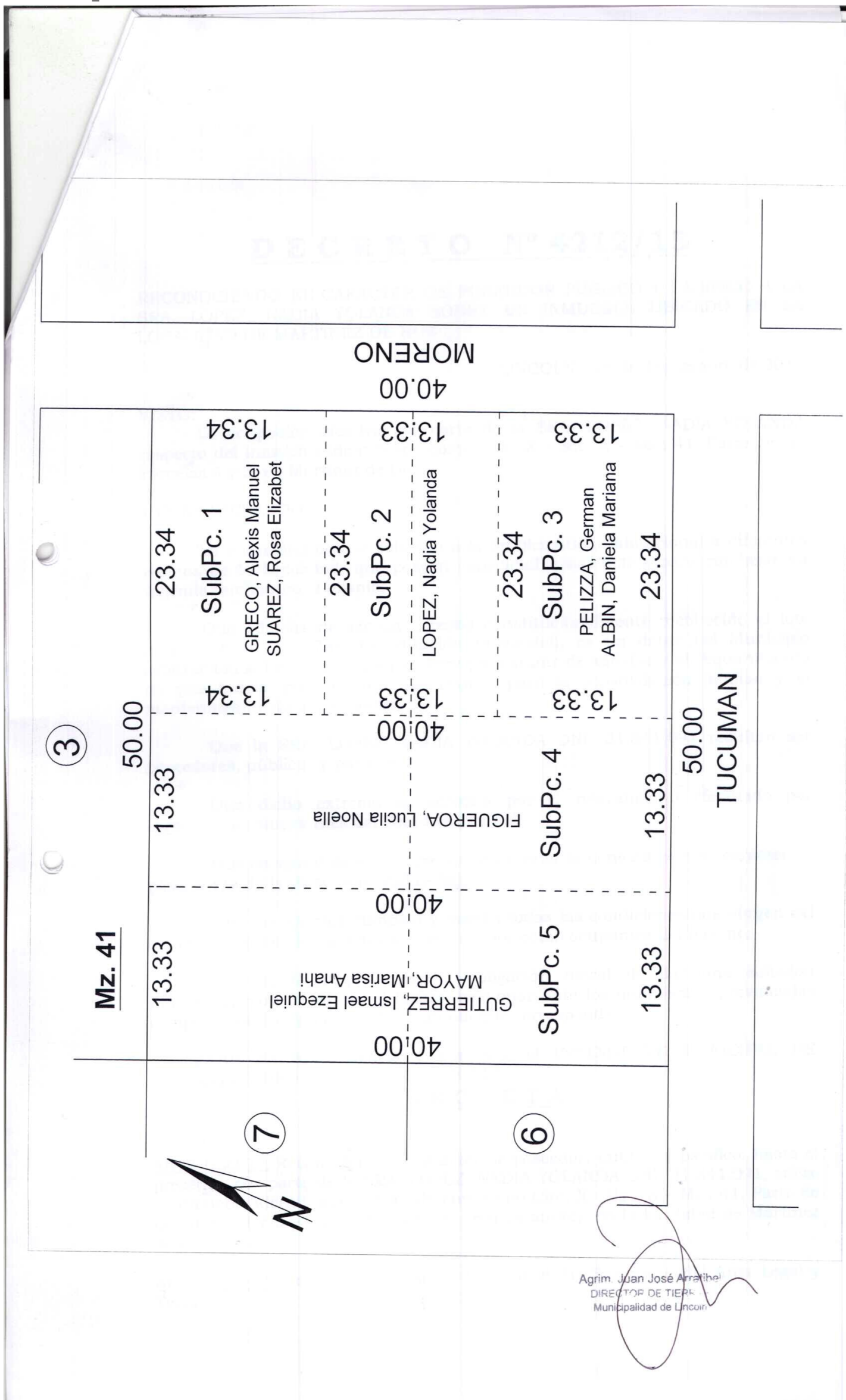
ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 28 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4213/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO A LA SRA. MAYOR, MARISA ANAHI Y AL SR. GUTIERREZ, ISMAEL EZEQUIEL SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.-

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la SRA. MAYOR, MARISA ANAHI y del SR. GUTIERREZ, ISMAEL EZEQUIEL, respecto del inmueble identificado como Circ: X - Sec: A – Mz.: 41, Parte de las Parcelas 4 y 5, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que la SRA. MAYOR, MARISA ANAHI, DNI: 28.329.655 y al SR. GUTIERREZ, ISMAEL EZEQUIEL, DNI: 33.348.631 resultan ser poseedores, públicos y pacíficos;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la SRA. MAYOR, MARISA ANAHI, DNI: 28.329.655 y al SR. GUTIERREZ, ISMAEL EZEQUIEL, DNI: 33.348.631, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ: X - Sec: A – Mz.: 41, Parte de las Parcela 4 y 5 – Subparcela: 5 (ver croquis anexo), en la localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

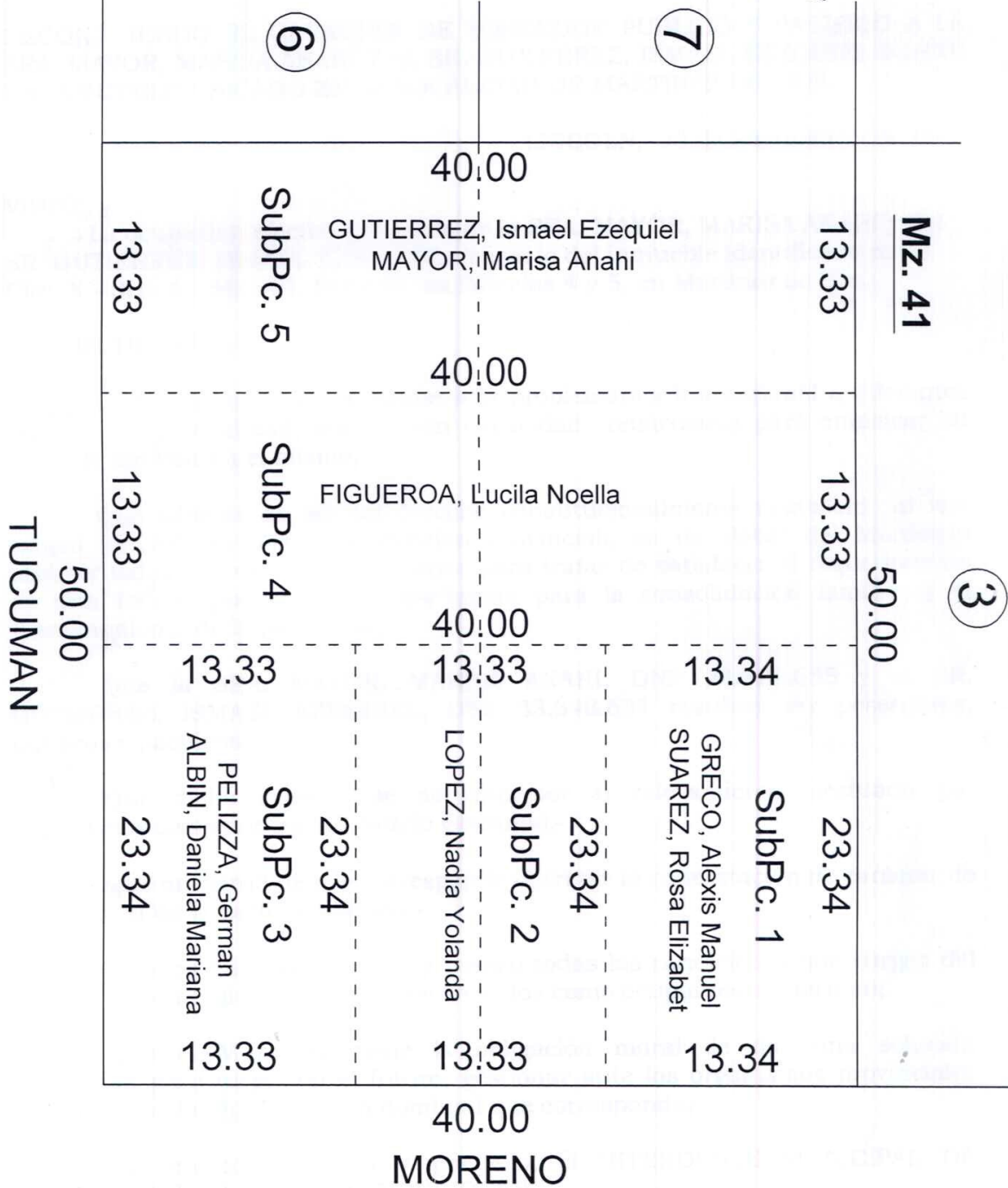
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 28 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Agm. Juan José Arrighetti
DIRECTOR DE TERREOS
Municipalidad de Lincoln



3

7

6

Mz. 41

13.33

13.33

50.00

23.34

SubPc. 1

GRECO, Alexis Manuel
SUAREZ, Rosa Elizabet

13.34

23.34

SubPc. 2

LOPEZ, Nadia Yolanda

13.33

23.34

SubPc. 3

PELIZZA, German
ALBIN, Daniela Mariana

13.33

23.34

SubPc. 4

FIGUEROA, Lucila Noella

13.33

40.00

GUTIERREZ, Ismael Ezequiel
MAYOR, Marisa Anahi

13.33

SubPc. 5

40.00

40.00

MORENO

50.00

TUCUMAN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4214/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Delegación de Las Toscas:

- ZANNI, RAUL OMAR – Legajo 533 – DNI 7.625.944

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 28 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4215/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. MARIO OMAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **MARIO OMAR BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 29 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 4216/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 905 DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 29 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 de la localidad de Carlos Salas, trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a colaborar con los festejos del 109° Aniversario de su localidad, que se llevará a cabo el próximo Jueves 01 de octubre del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 de la localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.

Lincoln, 29 de Septiembre de 2015.



DECRETO N° 4217/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 12.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 2 DE "JUANA AZURDUY" DE LA CIUDAD DE LINCON

Lincoln, 29 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la E.E.S.T. N° 2, ha requerido ayuda económica para la realización de un viaje de estudios a la ciudad de Tandil, el próximo 11 de Noviembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta oportunidad cubrir todos los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 12.500 (Pesos doce mil quinientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 "Juana Azurduy" de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 29 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4218/15

DISPONIENDO EN LA PLANTA TEMPORARIA LA DESIGNACION DEL SEÑOR LUCIANO MARTINEZ.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas en el laboratorio de Bromatología en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 01/08/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, al señor LUCIANO MARTINEZ - DNI N° 31.789.420- para realizar tareas en el Laboratorio de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4219/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 al personal que se desempeñará en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Producción y Medio ambiente, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos;

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC,</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ACOSTA, Marcos E.	33.798.738	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
AGUILAR, Juan D.	32.918.182	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
AGUIRRE, Grisel	28.933.681	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ANSORENA, Lorena S.	31.377.985	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BECQ, Yoseli D.	36.818.832	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BENITEZ, Sandra L.	28.082.190	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BUSTOS, Claudia M.	28.329.512	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
CARRELO, Noelia V.	31.377.912	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
DIMATTEO, Daniel M.	34.951.075	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ESCALADA, Maria C.	32.066.717	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
FRIAS, Mariano A.	38.663.328	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
HERRERA, Sandra J.	21.526.201	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
RIVERO, Marisa E.	23.168.564	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ROLDAN, Guillermo O.	30.228.288	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb.	Distintas tareas
SILVA, Jorge L.D.	31.377.948	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TABARIS, Hector M.	32.209.706	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TOLEDO, Gabriela M.	36.818.469	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TREJO, Nestor Manuel	34.677.600	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
VIDELA, Karina R.M.	92.771.391	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4220/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	810.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	810.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	700.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	1.330.-
AMORENA, Miriam Agustina	30.612.791	810.-
ARRIZABALAGA, Gustavo O.	39.289.206	590.-
BUCETA, Marina	28.933.631	350.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	810.-
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	163,79
GOMEZ, Alejandro Fabián	36.818.474	700.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	810.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	590.-
IRRAZABAL, Nelson Fabián	26.524.625	590.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	700.-
OSTOLAZA, Martín	32.918.245	590.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	700.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	700.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	700.-
RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	810.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	810.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	810.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	700.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	700.-
SANCHEZ, Araceli Marcela	20.034.721	126,50
SCARPINO, Salvador	39.506.266	590.-
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	700.-
TOPA, Gustavo Nicolás	34.951.251	700.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	810.-
TOPA, Ricardo Fabián	20.034.161	810.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4221/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4222/15

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en forma interina por el mes de Octubre del año 2015 a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4223/15

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Octubre del año 2015 a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA– DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4224/15

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Octubre del año 2015 a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 –Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4225/15

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término del mes de Octubre de 2015, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4226/15

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que el día 30 de Septiembre de 2015 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase por el mes de Octubre del año 2015 la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria “(Cat. 6) en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4227/15

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el mes de Octubre del año 2015 a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4228/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ZARATE.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Memorando enviado por la señora Jefa de Personal del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se le dá de baja la designación como personal de la Planta Temporaria a la señora María de los Ángeles Zárate que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 28 de septiembre de 2015, la designación como Personal Temporario de la señora María de los Ángeles Zárate DNI N° 22.966.570 - Leg. 775/1, que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4229/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA LAURA GOMEZ.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja la designación como personal de la planta temporaria de la señora María Laura Gomez que cumplía tareas en el área de servicio en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con efecto retroactivo al 01 de Enero de 2015 a la designación como personal de la planta temporaria de la señora MARIA LAURA GOMEZ - DNI N° 24.886.052 – Leg. 3210/1, que cumplía tareas en el área de servicio en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4230/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO GRECIA ESTEFANIA MULLEN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el área del Programa Envion dependiente de la Secretaria de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al beneficiario: GRECIA ESTEFANIA MULLEN - DNI N° 36.818.885, a partir del 1°/09/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, para cumplir tareas en el area del Programa Envion dependiente de la Secretaria de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: ochocientos pesos (\$800.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4231/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR LORENZO ANIBAL ALVEZ.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en el Hospital municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LORENZO ANIBAL ALVEZ - DNI N° 7.788.165, retroactivo al 01/08/2015 y hasta el 30/09/2015, inclusive, para cumplir distintas tareas en el Hospital municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil (3.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica,

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4232/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FONTANA DE DELEGACION EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de setiembre de 2015

VISTO:

El nota de renuncia presentada por el agente municipal Roberto Enrique Fontana que se desempeña en el área de Espacios Verdes en la Delegación de El Triunfo, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de septiembre del 2015 presentada por el señor ROBERTO ENRIQUE FONTANA- DNI N° 04.698.542 Leg. 2349/1, que se desempeña en el área de Espacios Verdes en la Delegación de El Triunfo, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Delegación El Triunfo, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de setiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4233/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA JOHANA ABIGAIL SCHULZ.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la agente municipal Johana Abigail Schulz que se desempeña como Inspectora de Transito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de Septiembre del 2015 presentada por la señora JOHANA ABIGAIL SCHULZ- DNI N° 34.899.134 Leg. 5478/1, que se desempeña como Inspectora de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4234/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES TOMAS E. MUÑOZ Y DAMIAN E. URRIZA DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Tomás Exequiel Muñoz y Damián Eduardo Urriza que realizan trabajos de albañilería en la delegación de Pasteur;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre del año 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5952/1	MUÑOZ, TOMAS E.	38.210.473	1.000
5403/1	URRIZA, DAMIAN E.	30.942.998	1.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Delegación de Pasteur, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4235/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de costura que se desarrolla en la Unidad Productiva, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Octubre del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
BOGADO, Natalia Karina	32.620.109	1.000,00	Costurera (U. Productiva)
IGLESIAS, Gisela Belen	30.612.954	1.600,00	Costurera (U. Productiva)
MENDEZ, Nélica Elizabeth	27.845.631	800,00	Costurera (U. Productiva)
OCAMPO, María Isabel	22.540.064	500,00	Costurera (U. Productiva)
ORMAZABAL, Claudia G.	22.680.612	1.000,00	Costurera (U. Productiva)
ORTEGA, Gladys Ester	13.787.034	1.600,00	Costurera (U. Productiva)
ZANI, Susana Beatriz	13.230.302	800,00	Costurera (U. Productiva)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4236/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Monto Fijo</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ALVAREZ, Ma. Laura	28.329.7347	\$ 3.584,22	“ENVION”	Lic. Psicología
BARTOLI DE PALMA, Sofia	31.584.200	\$ 6.009,20	Prensa	Distintas tareas
DEFENDENTE, Jesús A.	30.948.773	\$ 4.789,23	Prensa	Distintas tareas
GRANADO, Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 2.704,43	Secretaria Privada	Tareas Administrativas
LADO, Nadia	32.342.686	\$ 3.752,75	Dir. de Deportes	Juegos B.A.
MARTINEZ, Luciano F.	28.933.649	\$ 4.789,23	Prensa	Distintas tareas
RUIZ, Oscar Anibal	32.342.686	\$ 5.078,73	Frigorifico	Sereno
STAFFIERI, Cecilia V.	31.584.099	\$ 4.587,78	Prensa	Distintas tareas
VAZQUEZ, Carlos Leandro	25.326.609	\$ 5.212,14	Dir. de Cultura	Diseño y Publicidad

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4237/15

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”, UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Octubre del año 2015, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBÉ, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Octubre del año 2015, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
CABRAL, María Florencia	DNI N° 30.830.641	Lincoln-Pueblos	Eq. Cat.(11)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq.Cat. (13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, por el mes de Octubre del año 2015, inclusive,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar	Carga Horaria
ALCAZAR, Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, María G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Álvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ANDRES, Faustino	22.966.678	Hospital	24hs
ARDESI, Julián Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex. Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocio	27.742.380	Hospital	24 hs.
BORREGO, María Belén	33.190.240	U.S. Pasteur	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	28.863.276	Hospital	36hs
CHEMES, Jorge R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DELGADO, Maria Mercedes	33.348.786	Hospital	36hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	24 hs
DIAZ, María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
DIZ, Rodrigo	28.061.209	Dir. Act. Fisica	36 hs.
FERREYRA, Ma. Carolina	29.894.620	Hospital	24 hs.
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	U.S. El Triunfo	24 Hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA, M. Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GILARDENGHI, Celina C.	13.209.445	Hospital	24 hs.
GONZALEZ, Leonardo	26.080.435	C.I.C. B°. Norte	24 hs
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
LACENTRE, Héctor M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Inés	28.329.606	Hospital	24 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
LULUAGA, Juan Pablo	31.265.850	U,S. El Triunfo	36hs.
MADRID, Manuel Eloy	31.919.005	Hospital	36hs
MARFUL, Ester M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, María F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia E.	5.783.528	Ex. Centro Mater.	12hs.
MUNDO. Marcela N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO, Edgardo A.	10.515.043	Hospital	34 hs.
PAGANO, Alicia	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON, María S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernán	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Aníbal J	17.335.868	Hospital	12hs.
RAPOSO, Marcos Yamil	31.161.202	U.S.Toscas-M-Hoz	24 hs.
RASTELLI, Alejandra	24.700.116	Ba.España-US.Ro	24 hs.
REPETTI, María C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
RODHIUS, Marcos E.	28.504.751	Hospital	24 hs.
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROMAGNINO, María S	22.051.180	Hospital	36hs.
SCHROEDER, Gabriela	25.726.987	Hospital	36 hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANCHEZ, Iván Manuel	29.263.285	U.S. Roberts	36 hs.
SERENAL, María José	34.547.303	CIC. San José	24 hs
SESSAREGO, María Elena	32.555.068	U.S. El Triunfo	36hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
VERNA, CATALINA	28.383.635	Hospital	36hs
WILLIMAN, Gisela Teresita	32.463.825	Ba. Norte-Fonavi	24 hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S. Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 5°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 a la Doctora ALEJANDRA MARIA LUCHETTI -DNI N° 12.292.632 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4238/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE” SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR, Laura M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	14	Hospital	Mucama	60%
ALMADA, Juliana del Valle	41.792.955	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	15	U. S. de Roberts	Distintas tareas	
ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia L.	18.565.997	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Karen Estefania	38.323.655	14	Hospital	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	14	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARMANI, Ma. Mercedes	29.263.013	13	Hospital Municipal	Instrumentadora	
AVILA, Silvia E.	26.080.470	13	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, María De Los	23.385.211	14	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS, Oscar F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA, Daniela M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	14	Hospital	Cocina	60%
BARRO PEREZ, Pablo A.	37.386.927	16	U.S. C. Salas	Distintas tareas	
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	14	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia R.	20.068.470	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	8	Hospital	Instrumentadora	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

BONETTI, Giuliano	38.663.303	16	Sec. de Salud	Palacio Municipal	
BORIS, Maria de los Ángeles	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BIDEGAIN, Julia Elena	34.951.184	11	Hospital Municipal	Instrumetadora	
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	16	U.S. Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge O.	14.679.086	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
CABRAL, Maria Florencia	30.830.641	11	CIC-FoNaVi- U.Sanitarias	Tec. Aux. odontología	60%
CAFFARATTO, Edith. E.	12.750.057	13	U.S. El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPODONICO, Eliana Y	29.074.416	15	U.S. El Triunfo	Dist. Tareas	
CAMPORA, María L.	29.827.512	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRAL, Silvia del Carmen	28.153.480	16	Hospital	mucama	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma N.	17.335.878	14	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CASTRO, Araceli Ingrid Ma	30.612.857	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	60%
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	14	Hospital Municipal	Obrero	
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CEPEDA, María Soledad	32.918.176	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	60%
CONTARDI, Estefanía Belen	33.190.248	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
CORIA, Lucia M.	33.798.846	15	Hospital	Mucama	
CORIA, Johanna Sabrina	37.828.303	15	Hospital	Clínica Médica	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora de Salud	C. Salud Barrio Norte	
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	16	Hospital	Aux. enfermería	
de la IGLESIA, Nicolás R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGADO, María. I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DUARTE, Marta G.	13.166.811	13	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ETCHART, Nelda E.	32.918.098	10	Hospital	Administración	50%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermúdez	Enfermero	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FUGAGNOLI, Ma. de los A.	31.377.986	16	Hospital	Mucama	60%
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, Cesar Patricio	36.818.676	15	Hospital Municipal	Camillero	60%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	14	Hospital Municipal	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

GOMEZ, Jesús María	22.680.561	12	Hospital Municipal	Parquero	
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	14	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	16	Hospital	Mucama	60%
HEREDIA, Carlos D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	14	Hospital	Pers. de Servicio	60%
HERRERA, Ma. Eugenia	28.933.616	15	Hospital	Administrativa	
HERRERA, María Celeste	32.066.692	15	Hospital	Mucama	60%
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
IMPARRAGUIRRE, Celina	31.601.026	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ISLAS, Juan Manuel	37.370.011	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
IZAGUIRRE, María Soledad	34.214.237	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
JIMENEZ, Natalia M.	30.942.972	11	Hospital Municipal	Rayos	
LACOSTE, Verónica A.	31.584.263	8	Hospital	Serv. de Rayos	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
LAIOLO, Ana M.	17.918.694	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, María C.	24.652.672	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	13	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	14	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUCCHESI, Lorena Marisol	24.677.660	16	Hospital Municipal	Mucama	
LUISI, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUNA, Sofía Noemí	24.254.478	16	U.S. El Triunfo	Pers. De Servicio	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	13	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L.	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTINEZ, Beatriz Nélica	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MEDINA, Adriana N	14.963.700	10	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	13	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONTINI, Andrea C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martin A.	28.933.574	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNDO, Viviana Inés	24.254.308	6	Hospital Municipal	Administrativa	60%
MUNGUÍA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analía. F.	17.631.446	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	13	Hospital	Mucama	60%
MUSSO, Teresa Gabriela	14.805.350	16	U.S. Bayauca	Mucama	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
NOTTI, Luis Carlos Alberto	25.294.682	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
OLGUIN, Yamila Soledad	38.927.043	14	Hospital Municipal	Rayos	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	14	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PAVIOLO, Matías Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	
PERA, José Aníbal	17.335.806	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina I.	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Eliana Daniela	34.214.263	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
PEREZ, Eliana V.	30.612.711	13	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PIRONI, María C.	11.427.197	13	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	8	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	Hospital	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Vanesa Elizabet	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
REVECHINI, María del C.	17.788.436	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIAÑO, Monica Edith	30.948.645	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIVAS, Susana	16.583.127	13	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Johana R.	38.663.150	10	Hospital	Administrativa	60%
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Teléfono	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	12	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	13	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	13	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SAMARANI, Blanca Beatriz	16.845.684	15	Hospital	Clínica Medica	
SALABERRY, Mariluz. P	23.052.471	14	Hospital Municipal	Mucama	
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	14	Hospital	Mucama	60%
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	14	Hospital	Administrativas	
SANCHEZ, Federico	32.918.149	8	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet Hospitalario	Hospital Municipal	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Gabriel Ignacio	35.202.343	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
SINGH ALCALDE, Sofia B.J.	34.984.635	15	Hospital Municipal	B° Norte	
SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	14	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
SUSSI, Florencia Ayelen	38.323.671	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
TABARIS, Cintia M.	31.675.619	13	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	13	Hospital	Enfermera	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	12	Hospital	Aux. Enfermería	
TREJO, Antonela	35.214.984	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Adriana M.	26.839.012	5	Hospital municipal	Radiología	60%
VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS, Florencia A.	28.329.535	11	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel A.	26.384.550	13	Hospital	Telefonista	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	13	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	14	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana B.	13.787.072	13	Hospital	Enfermera	40%
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Mariela Silvana	25.972.275	14	Hospital	mucama	60%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S. Roberts	Lavadero-Cocina	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	13	Hospital	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	13	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
 LINCOLN, 29 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4239/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de octubre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonif.</u>
ACOSTA, Claudio Osmar	14.524.547	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
ACOSTA, Romanela Y.	35.903.550	16	Zoonosis	Distintas tareas	
AGUIRRE, Valeria E.	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALTAMIRANO, Evangelina S.	27.626.659	10	Bromatología	Inspectora	
BADANO, Daniel Oscar	20.034.174	15	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
BALDEBENITEZ, Rubén A.	16.760.578	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	Dir. de Transito	Administración	
CENTURION, Lucas D.	36.777.266	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
FERRER, José Luis	17.190.181	7	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
FRANCISQUE, Felipe A.	21.444.999	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GARCIA, Paula	27.621.697	14	Zoonosis	Administrativa	
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	13	Habilitaciones	Inspectora de Comercio	
GENTILINI, Ariel I.	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer	
GOMEZ, Eduardo Rafael	20.830.790	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GÓMEZ, Marcela Marta	17.216.331	8	Inspección General	Tareas Admi. /Inspec.	
GONZALEZ, Daniel G.	24.500.387	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GUZMAN, Raul Alberto	16.437.624	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
IGLESIAS, Lucas M.	28.933.660	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
MACIAS, Maria Lucila	32.918.172	15	Dep. Bromatología		
MAGISTRELLO, Antonela M.	34.547.210	15	Zoonosis	Tareas Admi.	
MARTINEZ, Luciano	31.789.420	15	Lab. Bromatología	Dist. tareas	
MUÑOZ, Jorge Horacio	20.915.049	15	Bromatología	Inspector	
MUÑOZ, Sofia Soledad	36.512.413	13	Dir.de Tránsito	Inspector de Transito	
PARRA, Jorge Enrique	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
REYNOSO, María Jimena	27.855.043	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
RODRIGUEZ, Romina A.	37.370.232	16	Bromatología	Distintas tareas	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Zoonosis	Administracion	
SAN VITALE, Marisa A.	17.335.965	15	Bromatología	Distintas tareas	
SARRIES, Federico Luciano	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	
SUAREZ, María Ester	16.302.970	8	Dir. de Transito	Cursos Educ. Vial	
UALDEGARAY, María C.	25.726.788	16	Zoonosis	Administración	
VEGA, María Rosario	17.918.757	8	Dir. de Transito	Cursos de Educ. Vial	
VILCHES, Jorge Omar	17.335.780	12	Habilitaciones	Inspector	50%

ARTICULO 2°: La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 29 de septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4240/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonific
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
ADAMI, Nicolas	38.927.151	Dest	Direc. de Viviendas	obrero	
ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.474.394	8	Direcc. Compras	Administrativa	
ALVAREZ, Mariela Lujan	29.263.197	15	Oficina Empleo	Administrativa	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	14	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALVAREZ, German Gaston	26.118.797	16	Direc. Deportes		
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	40%
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	16	Dir. de Deportes	Dist. Tareas	
AUGUSTO, Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AYALA, Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
AYALA, Jimena del Rosario	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
AZAR, Daniel	23.620.354	6	Area Legal y Tecnica	Coordinador	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BAEZ, Juan Cruz	27.626.296	15	Sec. de Produccion		
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg.Las Toscas	Administración	
BALLARDINI, Marcos Julia	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBAN, Gabriela S.	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
BARRERA, Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BARTOLOME, María Laura	21.785.609	7	Centro La Estación	Dist. tareas	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
BASUALDO, Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist.sectore	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BECQ SALA,Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba.Norte		
BENAVIDEZ,Jacqueline Antonella	37.785.062	15	Cocina Comunitaria	Roberts (Coord)	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Bib. FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART,Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
BLAIOTTA,Matias Alejandr	32.772.483	16	“Pantalones Cortos”	Maestranza	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
BUSTOS, Jimena Soledad	36.818.789	15	Bib. B° S. Corazón		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	10	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CAMPANA, Ana Paula	33.479.665	15	Bibl. D.F. Sarmiento	Administrativa	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARDOSO,Elisabet Liliana	16.603.296	11	Municipalidad	Maestranza	
CARRELO, Cintia Anabel	34.951.294	16	Of. Contaduría		
CAYZAC, Estela Beatriz	16.847.074	15	Biblioteca	Ba. Sagrado Cora.	
CENICERO,Marcos Rodolfo	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON,Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO,Leonard	35.214.941	16	Direcc.Deportes		
CHIATTELLINO,Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CHIATTELLINO,Andrea G.	32.521.957	10	Recreate		
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S.Cora		
CONTARDI,Daiana Yanil	33.190.238	15	Cultura	Biblioteca San Jos	
CONTRERAS, Daiana M.	34.214.123	16	Fiscalía		
CORDERO, Guillermo O.	16.188.109	15	Cobrador Munici		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	12	U.S.Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTANTINO, Pablo D.	31.584.121	16	Esc. de Basquet		
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
DALMASSO, José María	26.086.984	15	Of. Informática		
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
De la SOTA, Hernan Diego	28.946.588	15	Sec. Cultura		
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DI PLACIDO, María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
ECHETO, Samanta	32.357.802	10	Tesorería	Administrativa	
EDER, Eloina Leonor	29.574.672	8	Tesorería	Administrativa	
EMANUELE, Johana M.	38.927.124	13	Cultura		
ENRIQUEZ, Jimena S.	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA,Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Sec. de Gobierno	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	12	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
ESPINAZO, Héctor Daniel	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Facundo A.	38.927.033	15	Juzgado Faltas		
FERREYA, Viviana Raquel	21.643.394	7	Biblioteca	Ba. Plaza España	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
FUNES, Marcos	30.948.810	15	Administrativa	Sec. De Cultura	
GARCIA, Andrea B.	35.407.474	15	Cultura	Distintas tareas	
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Cultura	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	6	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandr	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GREGNOLI, Cristina Lujan	12.014.549	16	Recreate	Administrativa	
GODOY, Silvina Andrea	22.022.013	16	Dir. Deportes		
GOMEZ, Leandro Javier	35.408.367	16	Del. Roberts	Deportes	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ Miniscarco, Tomas E.	36.512.434	16	U. Productiva	CIC Pl. España	40%
GOROSITO, M. Alejandra	21.785.611	10	Cultura	Biblioteca D.F.S.	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUTIERREZ, Clara Virginia	27.509.004	16	Of. Contaduría		
GUZMAN, María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B. La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	8	Archivo		
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIBARREN, Laura Belen	23.168.758	15	Sec. Cultura		
IRIBARREN CUADRADO, Maria.C	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LAIOLO, Liliana Beatriz	23.168.799	3	Centro Educativo	“La Estación”	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LARRIAGA, Fernando E.	36.818.852	15	Municipalidad	Administrativo	
LENCINA, Matias Nicolas	36.216.522	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Catastro	Administrativo	
LOPEZ CUERVO, Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LORENZANI, Celsa Johann	37.610.300	16	Direcc. Vivienda	Administrativa	
LOZA, Sergio Ezequiel	26.524.536	10	Direcc. Tierras	Administrativas	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUENGO, Angeles Mercedes	35.972.571	15	Centro Cultural	Pantalones Cortos	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Cen. De monitoreo		
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recreate	Maestranza	
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Amalia Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Obras Particulares	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S. José	Cultura	
MARQUEZ, Julio	32.918.046	16	Viviendas	Dep. de Materiales	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTIN CARRIZO,Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ,María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSA,María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO,Sofía Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO,Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MOYANO,Alejandro Agusti	26080.249	10	Direcc. Tierras	Administrativas	50%
MUÑOZ, Estefanía Magali	38.927.035	16	CIC. San José	Limpieza	
MUÑOZ, Tomas Exequiel	38.210.473	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
MUSSO,Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Turismo	Adm.	
PAGANO, Luciana	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PABLO, Silvano D.	28.714.721	16	Delg. El Triunfo	Distintas tareas	
PACHAME, Pablo J.	27.509.082	16	Deleg. Roberts	Distintas tareas	
PAEZ, Matías N.	38.256.782	15	Def. del Consumidor	Adimistracion	
PALOMEQUE,Sergio Migue	35.407.583	15	Direcc. Zoonosis		
PALACIOS, Luisa Adriana	29.263.257	16	Maestranza		
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA,Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE,Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PEDROZA,Leandro Marcel	36.259.379	15	Cultura	Biblioteca La Rura	
PELIZZA,Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA,Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Fisicas	
PEREZ SAGARNA,Pablo J.	30.948.635	16	Juzgado Faltas	Notificador	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	6	Dpto.de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PREZ, Hector Alejandro	24.254.577	10	Zoonosis		
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO,Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
POMARGO,Raquel Adriana	16.188.058	15	Direcc. Zoonosis		
PRIETO,Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B.San J.	Cultura	
QUIROGA,Enrique Marco	30.228.113	10	Of.Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAELE, Florencia	38.927.048	15	Cultura	Bib. D.F. Sarmiento	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI,Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES,Nélida Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROJAS, Freda Gisela	25.504.140	11	Biblioteca	Barrio S. Corazón	
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Recreate	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Sec. Gobierno	Administrativo	30%
RIVERO, Laureana Ester	29.172.946	16	Deleg. Pasteur		60%
RODRIGUEZ Gisela Vanin	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RODRIGUEZ,Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
RODRIGUEZ,María Victori	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
RODRIGUEZ,Iris Elida B.	21.823.927	16	Direcc. deportes		
ROLDAN,Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L.,Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
ROVITO, Daiana J.	33.576.149	16	Deleg. El Triunfo	Barrendera	
RUBIES, Rosana Beatriz	18.193.409	12	Ayudantia Fiscal	Colaboradora	
RUSSO,Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALA, Sofia Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	6	Of. Liq.sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ,Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ,Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	15	Archivo Histórico	Administrativa	
SANCHEZ, Facundo N.	35.493.989	9	Biblioteca Sarmien	Administrativo	50%
SANTIAGO,Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SARMIENTO,Jesús Esteba	28.149.653	16	Direcc. Prensa		
SAROBE, Belen Ines	33.348.871	8	Sec. Producción		
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO,Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGOVIA,Ramiro Ernesto	28.468.183	14	Direcc. Prensa		
SEGUROLA,Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SINGH ALCALDE,Sofia Barbara	34.984.635	15	Recreate	Administrativa	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Cobrador Munici		
SOUTO,Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Tesorería	Administrativa	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Sereno	P. Municipal	
STOLA,Pablo Miguel	21.828.594	8	Direcc.Compras	Administrativo	
TABARES, Mario Anibal	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreate	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
TIJERAS, Paola Analia	23.620.261	15	Direcc.de Vivienda	Administrativa	
UVILLA, Franco A.	34.951.249	16	Logistica	Dep. de Materiales	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	14	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELASCO, Antonella E.	35.408.325	16	Dele. Pasteur	Maestranza	
VENERO, Pablo A.	34.951.129	16	Deportes	Distintas tareas	
VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VIDELA SANABRIA,Paola	28.466.235	16	Sec. Salud	Administrativa	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLAREAL, Agustín	37.828.366	16	Logistica	Distintas tareas	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZALAZAR,Sofia Soledad	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
--------------------	------------	---	------------------	----------	-----

ARTICULO 2°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
 LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4241/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, por el mes de Octubre del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ACUÑA, Antonela Belen	32.521.978	2.000	CIC. San José	Tutora Grupo ENVION
ALARCON, José Adrian	17.818.101	6.000	Direcc. Viviendas	Albañil
ALVEZ, Lorenzo Anibal	7.788.165	3.000	Hospital Municipal	Dist. tareas
ANTUÑA, Guillermo A.	22.680.599	2.700	Prensa	Distintas tareas
ARCE, Juan Carlos	20.657.859	6.000.00	Deleg. C. Salas	Albañil
ARGUELLO, Ángel Joaquín	31.974.747	300.00	Deleg. Roberts	Espacios verdes
BALSAMO, Leandro O.	27.167.428	2.000.00	Sec. Cultura	Distintas tareas
BARBERIS, Alberto Omar	7.683.408	800.00	Pl. Sarmiento	Guardián
BAY, Ricardo Antonio	7.683.422	1.000.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
BESSONE, Federico Ernesto	35.142.927	2.000	Del. C. Salas	Vialidad
BORDA, Eminia	10.289.392	1.200.00	Hospital Municipal	Costura
BORREGO, Karen	35.214.954	2.700	Prensa	Distintas tareas
BRASCA, Hugo Alberto	20.034.067	500.00	Promoción social	Distintas tareas
BUSTOS, María Eugenia	35.903.791	500.00	Casa de la Mujer	Distintas tareas
CABALEIRO, Pablo	33.798.780	1.600.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
CARO, Celia	10.155.738	1.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
CARP, Mario Abel	13.605.157	6.500,00	Deleg. El Triunfo	Albañilería
CARRIZO, Ernesto C.	13.787.055	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
CEBALLOS, Abel A.	11.641.009	700.00	Obras y S .Públicos	Distintas tareas
CENICERO, Ángel José	8.103.475	750.00	Espacios Verdes	Distintas tareas
CISNEROS, Marta Ester	5.399.832	250.00	Hospital Municipal	Farmacia
CORONEL, Lidia	16.051.952	2.800	CIC. San José	Maestranza
DE HOZ, Rosa Ángela	6.024.453	1.400.00	Geriátrico Hospital	Taller de música
DIAZ GARCIA, Daiana	33.348.721	2.700	Area Prensa	
DIAZ, Graciela Ester	25.696.382	4.000	Deleg. Roberts	Cocina Comunitaria
EMANUELE, Matias	33.798.840	1.500.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
FEITH, Guillermo Marcelo	28.714.918	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
FERNÁNDEZ, Carlos D.	26.382.958	2.700,00	D.Social- Prensa	Distintas tareas
FERNANDEZ, Yanina R.	32.555.217	3.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERRERO, Sebastián E.	31.377.787	600.00	Dep. de Mercadería	Distintas tareas
FONTANELLA, Norma G.	22.539.921	2.700	Prensa	Distintas Tareas
FRASSONE, Juan Marcos	34.547.352	1.700.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
GAMARRA, Ramona A.	6.439.312	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
GOMEZ GIARDULLO, Cinthia Daniela	29.827.640	400,00	CAEM Pibelandia	Taller de malabares
GÓMEZ, Eduardo Rafael	20.830.790	600.00	C.I.C. Pl. España	Sereno
IUVONE, Estefanía	37.828.448	400.00	Desarrollo social	Distintas tareas
IDIART TROGLIA, Agustina	39.922.345	3.000	CIC. San José	Sec. Desarrollo Social
LADO, Maria Ester	4.242.678	1.000	Municipalidad	Distintas tareas
LEGUIZAMON, Maria	13.787.184	350.00	Pibelandia	Distintas tareas
LOPEZ, Andrea Maricel	30.942.961	450.00	Deleg. Pasteur	Distintas tareas
MAGALDI, Edgardo Javier	23.620.273	800.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
MAGAN, Milton	35.214.915	2.000,00	Sec. Obras y Serv.	Distintas tareas
MANSILLA, Verónica N.	22.966.676	1,500,00	CIC. San José	Ropero Comunitario
MARINELLI, Andrea S.	37.785.099	350.00	Deleg. Roberts	Distintas tareas
MARTINEZ, Noelia E.	30.601.742	1.500.00	Enviación	Apoyo escolar
MARTINEZ, Rubén Oscar	13.787.362	350.00	Espacios verdes	Distintas tareas
MELGAREJO, Micaela A.	36.951.179	2.000	Pantalones cortos	Distintas tareas
MULLEN, Grecia Estefania	36.818.885	800,00	Jardín Maternal	CIC San José
OLIVIERI, Fernando Aníbal	12.575.441	700.00	Deleg. Bayauca	Personal de Servicio
PEREZ, Constancio Alberto	13.209.021	2.400	Sec. de Producción	Basural Municipal
PONZO, María Bárbara	23.499.919	400.00	Hogar de Día	Distintas tareas
QUIROGA, Haydee	6.253.973	220.00	Hospital Municipal	Peluquería
RAMONDA, Carolina	28.433.098	1.600	Pantalones Cortos	Administrativa
RAMOS, Miguel Ángel	6.066.054	500.00	Sec. de Hacienda	Reparto correspondencia
RESSER, Stella Maris	22.328.775	2.000.00	C.I.C. Pl. España	Aux. jardín
RODRIGUEZ BAUZA, Mariana	17.969.023	1.000.00	Esc Mun. de Patín	Clases
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	2.500,00	S. Desarrollo Social	Junta Discapacidad
RUS, María Imelda	22.051.195	1.200.00	Bibliotecas	Distintas tareas
SCARPELLI, Lucia	29.263.054	800.00	Enviación	Capacitadora cocina
SEIRA, Zulma E.	17.190.185	2.200	Hospital	Distinta Tareas
SILVA, Juan Luis	20.499.184	600.00	Dir. de Viviendas	obrero
SOUZA, Graciela Mabel	13.209.102	1.200.00	Sala Bo. Norte	Distintas tareas
SUELDO, Hector D.	16.847.190	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
TOLEDO, María Julia	11.641.186	1.600.00	C.I.C.	Distintas tareas
TORNELLO, Daniel F.	21.500.866	1.000.00	Escuela de Box	Ayudante
TRICOTTI, Mario Francisco	35.903.546	500.00	Colegio Nuestra Sra	Distinta tareas
VELEZ, María Victoria	37.370.294	800,00	CIC Plaza España	Distintas tareas

ARTICULO 2°: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4242/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 , al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ALCARAY, Melisa Magali	33.851.276	11	Desarrollo Social (Adm.)	
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocío Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA, Gisela N.	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
AROCENA, María Sofía	33.119.642	9	Psicologa-Serv. Local	
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Palacio Municipal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BESTOSO, Rosa D. S.	26.524.535	11	Pibelandia	
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga	
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España	
BRASCA, Tatiana	34.951.295	16	Casa de la Mujer	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CALIANI, Ivana Yanina	27.509.025	16	Centro Integrador	
CATTAL, Nadia Romina	31.208.266	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
CONLEDO, María José	20.034.148	13	C.A.E.M. Pibelandia	
COPELLO, María del Rosario	28.821.772	16	Psicóloga – CIC. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social – (30% Jornada)	
DARRIEU, Fiana	36.818.733	15	Hogar de Día	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	
DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día	
DIAZ, María Belen	32.066.772	9	Psicóloga- COAF.	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERREYRA,Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FONDA, Gilda Andrea	36.818.584	15	Hogar Principe Di Napoli
FONDA, Celina Soledad	38.663.302	15	Hogar "Principe di Napoli"
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José
FERREYRA, Karen	35.206.674	9	COAF
FORESI, Ana L.	36.102.167	11	Trabajadora Social B° Norte
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GODOY, María Mercedes	25.651.642	11	Maestra Jardinera – CAEM Pibelandia
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ,Mayra Alejandra	33.348.658	16	Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
HEREDIA,Rocio Antonela	37.370.158	11	Trabajadora Social
ISIDRO, María Pía	32.918.067	9	Psicóloga- COAF
ISMAEL, Catalina	36.818.703	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
JAIME,Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LARRIAGA, Lucia Macarena	38.323.782	15	CAEM. Pibelandia
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisela	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MAGALLANES, Carla Silvana	26.524.731	11	Casa de la Mujer
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARQUISIO, Natalia	37.370.227	16	Maestranza CIC Plaza España
MARTIN, Jimena	29.250.161	9	Psicóloga- EMERGER
MAUTINO, María	35.407.473	10	Op. Terapéutico CIC San Jose (ENVION)
MASSAROTTI,Claudia Silvia	20.499.111	16	Hogar de Noche
MELIMAN,Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, Maria Cristina	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Palacio Municipal
MINISCARCO,Silvina Andrea	18.426,269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MOREIRA, Susana Andrea	20.494.380	16	CIC. San José (maestranza)
MULLEN,Walter Ramon	35.903.651	16	CIC Plaza España
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
MUÑOZ, María José	38.323.701	16	C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO,Lucrecia Anahi	33.788.569	10	Psicologa-Sec. Desarrollo Social
NAVARRO, Jorge Ignacio	28.242.174	16	Psicopedagogo- Hogar de Madres
NECHI,Elba Rosana	26.839.286	16	Jardín Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Auxiliar CAEM. Pibelandia
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	15	CAEM Pibelandia
PALOMEQUE,María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PANTANETTI, Ma. Gabriela	27.623.284	11	C.I.C. San José
PEREYRA,María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES,María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RIOS, Ana Maria	17.033.501	15	Hogar de Noche
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	4	Hogar de Día
ROLDAN, Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal “Mi Bebé”
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	10	Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	11	Maternal CIC San José (Docente)
SANZ, María Belén	34.214.231	11	Trabajadora Social
SARCO, Maricel Ivonne	24.847.993	11	CAEM. Pibelandia-Docente
SARMIENTO, Valeria Leonor	28.329.581	16	Hogar de Noche
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STAFFIERI, Andrea Soledad	38.663.330	16	CAEM Pibelandia
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
TORRES, Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente
TORRES, María Marcela	30.991.773	15	Jardín Maternal “Mi Bebé”
TORRILLA, Brenda Fabiana M	36.512.566	11	CAE, M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VACCARINI, Olga Elisa	16.546.890	15	CAEM Pibelandia
VERA, Leandra Lujan	34.951.097	11	Hogar de Día
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YANNONE, Ana Belen	35.942.371	11	C.A.E.M. Pibelandia
YAPUR, Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int.Orientación Comunitaria
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardín Maternal

60 %

ARTICULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
 LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4243/15

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de octubre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Palacio Municipal	Maestranza
ACUÑA, Norberto Oscar	14.679.079	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
AGUILAR, Alexis Damián	40.256.968	16	Deleg. Arenaza	Dist. Tareas
AGUIAR, Miguel Ángel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Luciano Sebastian	33.082.386	16	Delg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	Espacios Verdes	Poda
ALGORTA, Pedro Braian	34.172.486	Dest	M. de Hoz	albañil
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARAUJO, Marcos Emir	36.818.882	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AUDISIO, María Florencia	27.167.590	1	Serv. Públicos	Administrativa
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AVILA, Juan Pablo	33.120.311	16	Espacios verdes	
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Darío Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	8	Logística	Albañil
BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	vialidad
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BOGADO, Walter Alejandro	28.770.908	16	Espacios Verdes	
BRAMAJO, German Gervasio	27.167.559	16	Logística	Auxiliar taller
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRUSCONI, Adrián Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BUSTAMANTE, Daniel Omar	27.845.669	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BUSTAMANTE, José Iván	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Maestranza	Terminal Omnibus
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CALDERON, Juan Gualberto	29.639.018	16	Deleg. Arenaza	Espacios verdes
CALDERON, Ricardo Joaquín	38.927.153	16	Sec. de Producción	Distintas tareas
CANEVA, Pablo Sebastián	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CENZORIO, Walter Adrián	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% jornada
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CHIATTELLINO, Flavio Abel	34.341.933	16	Deleg. Pasteur	Albañil
CID, Juan Carlos	11.213.363	9	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
COCCHI, Sebastián	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLA, Augusto G.	29.147.026	16	Esp. Verdes	Tareas varias
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	Tareas varias
CORIA, Rogelio Rubén	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
CORIA CABRERA, Juan Carlos	38.210.475	16	Deleg. Pasteur	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CUFRE, Jonathan Jorge Daniel	40.479.257	16	Viviendas	Obrero
CRUSATE, Néstor Darío	17.918.784	12	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
D´ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raúl	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Viviendas	
De los SANTOS, Juan Marcelo	32.066.747	16	Deleg. Arenaza	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Leandro Norberto	24.289.237	10	Obras Publicas	Gasista
DIAZ, Luis Agustín	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramón	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESCALADA, Jorge Luis	36.818.513	Dest	Dir. de Viviendas	
ESEIZA, Ariel Nicolas	35.903.567	Dest	Direcc. Logística	
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	10	Dir. de Viviendas	
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Maximiliano J.	32.918.179	16	Espacios Verdes	Poda
FERNANDEZ, Eric Osvaldo	32.555.150	Dest	Direcc. Logística	
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCO, Maximiliano Martin	32.791.301	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Direcc. caminos	Administrativo
FRIAS, Gerardo Rafael	28.329.706	16	Deleg, Roberts	
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GARCIA, Franco Gastón	26.839.160	16	Espacios Verdes	
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Ángel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Víctor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Enzo Obdulio	33.851.263	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Jorge Alejandro	20.391.702	16	Direcc. Vialidad	Obrero
GOROSITO, Lucas Ezequiel	38.960.951	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	12	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Ángel Alfredo	16.269.973	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest	Pavimento	
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	11	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IMPARRAGUIRRE, Ricardo D.	33.348.758	16	Dir. de Logistica	Dist. Tareas
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio-LOGISTICA	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Espacios Verdes	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest	Obras Municipales	Obrero
LORA, Maximiliano Alberto	30.396.617	Dest	Direcc. Viviendas	
LUACES, Matías Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, César A.	30.612.785	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla Acceso	Espacios Verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUGONES, Rubén Darío	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MADARIETA, Jesus Daniel	28.714.851	16	Sec. Producción	
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itatí	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Espacios Verdes	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN, Santiago E.	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTIN, Angela Noemi	17.033.572	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc. Des. Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEDINA, Claudio Daniel	34.640.390	16	Logística	Dist. Tareas
MEDINA, Nicolás A.	37.370.047	16	Dir. de Viviendas	
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Raúl Alberto	34.214.006	16	Direcc. Logística	
MORALES, Jorge E.	10.261.543	6	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORIS, Javier Omar	23.168.670	13	Direcc. Viviendas	
MONTENEGRO, Raul Roberto	21.526.254	6	Terminal Omnibus	Encargado Gral
MORETTI, Juan Manuel	36.818.486	16	FONAVI	Espacios verdes
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
NAVARRO Y BUSTAMANTE, Maximiliano Gabriel	18.905.043	16	Deleg. Arenaza	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
OTTAVIANO, Nicolás	39.206.726	16	Bayauca	S.E.U.
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PACHECO, Cristian José	38.210.433	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PAGANO, Julian Federico	31.974.760	Des.	Deleg. Las Toscas	
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	14	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	S. E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Parque	Distintos sectores
PEREGO, Aníbal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Logística	
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
PAGANO, Julian Federico	31.974.760	Dest	Deleg. Las Toscas	
PLAZA, Martin Emiliano	25.651.632	16	Deleg. Roberts	Vialidad
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RIQUELME, Matias Joel	37.828.423	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Ariel Agustin	39.922.310	Dest	Direcc. Viviendas	
RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	15	Espacios verdes	
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Maximiliano J.	33.348.742	16	Espacios verdes	Parque
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLANDO, Daniel Alberto	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSAS, Fernando	34.547.298	13	Logística	Vivienda
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Víctor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabián Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
SARRIES, Leonardo Ramon	17.918.524	13	Direcc. Logística	Chofer
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	13	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
SPORTUNO, Héctor Dario	26.751.989	Dest	Logística	Viviendas
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50% jornada
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Maestranza	P. Municipal
SUSSI, Omar Horacio	17.918.676	16	Parque	S.E.U.
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matías	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPÍ, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILA, Gustavo Cesar	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S.E.U.
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Cloacas	Obras Públicas
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastián	30.948.799	6	Espacios Verdes	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VECCHI, Alejandro	36.216.509	16	Deleg. Pasteur	Espacios verdes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VEGA, Susana Beatriz	16.774.201	16	Parque Municipal	
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VELAZQUEZ, Ubaldo L.	28.368.402	16	Espacios verdes	Parque
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VICENTE, Federico Daniel	38.436.172	16	Deleg. Arenaza	Esp. verdes
VILCHES, Jonathan Emanuel	37.828.304	16	Logística	Auxiliar taller
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
ZANNI, Juan Martín	35.903.729	12	Sec. Obras Públicas	
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZUCCARI, José Martín	10.211.651	10	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos “CUADRILLA I”, percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabián	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Cristian Gabriel	32.521.979	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
POTES, Jesús María	35.407.430	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
RIOS, Abel Adrian	17.335.951	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
VALDEZ, Juan Antonio	14.382.010	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área legal y técnica y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4244/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES SILVIA MARIS BAJO, GALAR MARIA ELVIRA, ADRIANA LORENA STAFFIERI Y HUGO OSCAR SARALEGUY.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse Adicional por Mérito durante los meses de octubre a diciembre del año 2015, la suma de pesos: Dos mil quinientos (\$ 2.500.-)

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
BAJO, SILVIA M.	10.579.895	\$ 2.500.-
GALAR, MARIA ELVIRA	13.787.057	\$ 2.500.-
STAFFIERI, Adriana Lore	28.714.914	\$ 2.500.-
SARALEGUY, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 2.500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4245/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, de 29 septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Ortellado Mabel	36.488.708	F. Vigilancia 564
Gimenez Rosalia	34.951.188	F. Vigilancia 753

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, de 29 septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4246/15

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES”, AL Sr. JOSE DANIEL ESTEBAN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:

La nota solicitud presentada por el Sr. José Daniel Esteban, solicitando se le reintegre el valor abonado erróneamente respecto de la “Tasa por Marcas y Señales”

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por la Secretaria del Área Legal Y Técnica surge efectuar la devolución de Pesos ciento cincuenta y tres (\$ 153.00)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución, de Pesos ciento cincuenta y tres con (\$ 153.00); al Sr. José Daniel Esteban, con cargo a la partida 1210900 “Tasa Control de Marcas y Señales”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4247/15

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES”, A los Sres. BERGAMINI OSCAR y QUATTORDIO CARLOS.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:

La nota solicitud presentada por los Sres. Bergamini Oscar y Quattordio Carlos, solicitando se le reintegre el valor abonado erróneamente respecto de la “Tasa por Marcas y Señales”

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por la Secretaria del Área Legal Y Técnica surge efectuar la devolución de Pesos ciento cincuenta y tres (\$ 153.00)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución, de Pesos ciento cincuenta y tres con (\$ 153.00); a los Sres. Bergamini Oscar y Quattordio Carlos con cargo a la partida 1210900 “Tasa Control de Marcas y Señales”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2015



DECRETO N° 4248/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.750 A LA COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION COMPLEMENTARIA N° 803 “LA ABEJITA” DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Cooperadora del Centro Complementario N° 803 “La Abejita” trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar el tradicional festejo del Día del Jubilado, que se llevará a cabo en las instalaciones de su Institución, en forma conjunta con el Centro de Jubilados de Pasteur, el próximo domingo 4 de Octubre del corriente año, con diversas actividades organizada por los niños y docentes, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.750 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta) a la Cooperadora del Centro de Educación Complementaria N° 803 “La Abejita” de la localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 30 de Septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4249/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, de 30 septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Alvez Anibal	7.788.165	F. Vigilancia 609
Beloso Valeria	28.714.932	1° de Julio 1844
Bilbao Alberto	14.234.360	Brown 846
Barrera Jorge	16.643.640	San Luis 520
Davin Sandra	29.263.036	Av. Alem 1632
Gandolfo Sandra	22.051.357	C. Catedral 307
Ibarra Elida	6.416.810	Av. San Lorenzo 1365
Lacoste Maria	17.788.415	Av. Menarvino 522
Mansilla Marta E	13.209.495	Buchardo 954
Passoni Analia	26.080.421	S. Heredia 261
Patiño Dalma	37.050.285	Balcarce 896
Quiroga Rene	13.328.998	San Luis 780
Tineo Guillermo	17.760.185	F. Ancalu 891
Viola Claudio	26.524.783	Pcia. Santa Fe 169

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, de 30 Septiembre de 2015